

## Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día 13 del mes de FEBRERO de 2019, por una parte la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, en adelante "EPMAPS o CONTRATANTE", representada por el ingeniero MARCO ANTONIO CEVALLOS VAREA, en calidad de Gerente General, conforme consta del Registro de Acción de Personal No. 602, de 12 de junio de 2014; y, la Compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., denominada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA", debidamente representada por la compañía GEMADEMSA S.A., a través de su Gerente General, señor EDUARDO VINICIO GONZÁLEZ ANDRADE, conforme consta en el Acta de la Junta de Accionistas de la Compañía HIDALGO E HIDALGO S.A.; y, del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 14 de enero de 2019.

POR CUANTO la Contratante desea que la Contratista ejecute la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO - PARROQUIAS ORIENTALES" y aceptada la Oferta presentada por la Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de la misma, por la suma de USD 25'105.311,40 (VEINTE Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 40/100 CENTAVOS), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 24 meses, en adelante denominado "Precio del Contrato".

La Contratante y la Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
  2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
    - (i) Carta de Aceptación de la COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A., a través de su representante Legal Compañía GEMADEMSA S.A., mediante oficio N°. 071-DT-HQ-2018 de 27 de diciembre de 2018.
    - (ii) Formularios de Licitación debidamente llenados, Según Índice de Sección IV de los Documentos de Licitación.
    - (iii) Oficio de la AFD 138/2018 de 26 de junio de 2018, mediante el cual la AFD emite la No Objeción al Boletín de Enmiendas No. 1.
    - (iv) Condiciones Generales.
    - (v) Condiciones Especiales parte A.
    - (vi) Condiciones Especiales parte B.
    - (vii) Especificaciones.
    - (viii) Planos.
    - (ix) Garantía de Cumplimiento - Garantía a la Vista
    - (x) Garantía bancaria por Pago Anticipado - Garantía a la Vista.
    - (xi) Póliza de todo riesgo Construcción Montaje y demás requeridas
    - (xii) Otros Documentos:
- Registro de acción de personal No. 602 del 12 de junio del 2014 del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
  - Resolución de Adjudicación No. 2018-217 de 19 de diciembre de 2018.
  - Oficios de Notificación de Adjudicación y Carta de Aceptación – debidamente firmada por el Gerente General de la EPMAPS.
  - Documento de habilitación del Contratista en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Ecuador.

- Partida Presupuestaria No. 750101 de 09 de enero de 2019, conferida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera de la EPMAPS.



De conformidad con la Sección II. Datos de la Licitación IAO41, de los Documentos de la Licitación, se protocolizan los siguientes documentos:


- a) El presente Convenio.
- b) Registro de acción de personal No. 602 del 12 de junio del 2014 del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- c) Acta de la Junta General de Accionistas de HIDALGO e HIDALGO S.A, de 02 de enero de 2019, en el cual resolvió reelegir a GEMADEMSA S. A. como GERENTE GENERAL.
- d) Nombramiento de GEMADEMSA S.A., como Gerente General de HIDALGO e HIDALGO S.A., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de enero de 2019 (trámite No. 2468).
- e) Nombramiento de Gerente General de GEMADEMSA S.A, Registro Mercantil del Cantón Quito del 15 de febrero de 2017 (trámite No. 8906).
- f) Carta de Aceptación de la COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO S.A., a través de su representante Legal Compañía GEMADEMSA S.A., mediante oficio N°, 071-DT-HQ-2018 de 27 de diciembre de 2018.
- g) Resolución de Adjudicación No. 2018-217 de 19 de diciembre de 2018
- h) Oficio de Notificación de Adjudicación N° EPMAPS-GJ-2019-004 de 03 de enero de 2019
- i) Documento de habilitación de la Contratista en el Registro Único de Proveedores (RUP)
- j) Partida Presupuestaria No. 750101 de 9 enero de 2019, conferida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera de la EPMAPS.
- k) Oficio AFD QUITO / 2019 /15 de 23 de enero de 2019, suscrito por la señora Clotilde Boutrolle, Directora AFD Ecuador, en el cual concede una ampliación de plazo de 15 días hábiles para la suscripción del Convenio.
- l) No Objeción emitida por la Agencia Francesa de Desarrollo a este Convenio con oficio AFD QUITO / 2019 / 36, de 12 de febrero de 2019.
- m) Garantía Bancaria de Cumplimiento - Garantía a la Vista.
- n) Garantía Bancaria por pago Anticipado - Garantía a la Vista; y,
- o) Póliza de Todo Riesgo Construcción, Montaje y demás requeridas.

Igualmente, de conformidad con la Sección II. Datos de la Licitación IAO41, de los Documentos de la Licitación, No se protocolizan los siguientes documentos:

- a) Documentos de Licitación incluidas las aclaraciones y enmienda.
  - b) La Oferta.
  - c) Las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales partes A y B del Contrato.
  - d) Planos.
  - e) Especificaciones técnicas.
1. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará a la Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, la Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  2. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar a la Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.

  
Marco Antonio Cevallos Varea  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
(EPMAPS)  
LA CONTRATANTE 

  
Sr. Eduardo Vinicio González Andrade  
GERENTE GENERAL DE GEMADEMSA S.A.  
Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.  
LA CONTRATISTA



## DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Para la

# Contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES

**ACI No:** LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
LPI-EPMAPS-AFD-01-2018

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN  
PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES

**Contratante:** *Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y  
Saneamiento*

**País:** *Ecuador*

**Emitidos el:** *Mayo de 2018*


---



## Índice

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....</b>	<b>3</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	6
Sección II. Datos de la Licitación.....	28
Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación.....	36
Sección IV. Formularios de Licitación .....	56
Sección V. Criterios de Elegibilidad.....	103
Sección VI. Política de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Social y Ambiental .....	105
<b>PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS.....</b>	<b>108</b>
Sección VII. Requisitos de las Obras.....	109
<b>PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL CONTRATO.....</b>	<b>140</b>
Sección VIII. Condiciones Generales (CG).....	141
Sección IX. Condiciones Especiales (CE).....	230
Sección X. Formularios del Contrato.....	272

---



# PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

---



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

<b>A.</b>	<b>Generalidades .....</b>	<b>6</b>
1.	Alcance de la Licitación.....	6
2.	Fuente de los fondos .....	6
3.	Fraude y Corrupción .....	6
4.	Oferente Elegibles .....	6
5.	Materiales, Equipos y Servicios Elegibles .....	8
<b>B.</b>	<b>Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>	<b>8</b>
6.	Secciones de los Documentos de Licitación .....	8
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación .....	9
8.	Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	10
<b>C.</b>	<b>Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>10</b>
9.	Costo de Participación en la Licitación .....	10
10.	Idioma de la Oferta .....	10
11.	Documentos que conforman la Oferta.....	11
12.	Carta de la Oferta, Formularios de Licitación y Listados .....	11
13.	Ofertas Alternativas. Plazos Alternativos de Terminación y Soluciones Técnicas Alternativas .....	12
14.	Precios y Descuentos de la Oferta.....	12
15.	Monedas de la Oferta y de Pago .....	13
16.	Documentos que Conforman la Propuesta Técnica.....	13
17.	Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente .....	14
18.	Período de Validez de las Ofertas.....	14
19.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	15
20.	Formato y Firma de la Oferta .....	17
<b>D.</b>	<b>Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>17</b>
21.	Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas.....	17
22.	Plazo para la Presentación de las Ofertas .....	18
23.	Ofertas Tardías .....	18
24.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas .....	18

*[Handwritten signature]*


25.	Apertura de las Ofertas .....	19
<b>E.</b>	<b>Evaluación y comparación de las Ofertas .....</b>	<b>20</b>
26.	Confidencialidad .....	20
27.	Aclaración de las Ofertas .....	20
28.	Desviaciones, Reservas y Omisiones .....	21
29.	Determinación de Cumplimiento de las Ofertas .....	21
30.	Inconformidades no Significativas .....	22
31.	Corrección de Errores Aritméticos .....	22
32.	Conversión a Una Sola Moneda .....	22
33.	Margen de Preferencia .....	22
34.	Subcontratistas .....	23
35.	Evaluación de las Ofertas .....	23
36.	Comparación de las Ofertas .....	24
37.	Cualificación del Oferente .....	24
38.	Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas .....	25
<b>F.</b>	<b>Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>25</b>
39.	Criterios de Adjudicación .....	25
40.	Notificación de la Adjudicación .....	25
41.	Firma del Contrato .....	26
42.	Garantía de Cumplimiento .....	26



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes


### A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación
  - 1.1. De conformidad con la Carta de Invitación indicada en los Datos de Licitación (DDL), El Contratante indicado en los DDL, emite estos Documentos de Licitación para la Contratación de las Obras que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras. El nombre, el número de identificación y el número de lotes (contratos) de la Adquisición Competitiva Internacional (ACI) están indicados en las DDL.
  - 1.2. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - a) El término "por escrito" significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido;
    - b) Salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y
    - c) "Día" significa día calendario.
2. Fuente de los fondos
  - 2.1. El Contratante indicado en los DDL ha solicitado o recibido fondos (en adelante denominados "fondos") de la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante denominada "la AFD") para el proyecto especificado en los DDL. El Contratante se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato o los Contratos para el cual o los cuales se emiten estos Documentos de Licitación.
3. Fraude y Corrupción
  - 3.1. La AFD exige cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en la Sección VI, Política de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social.
  - 3.2. Para cumplir la presente política, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y sub-consultores permita que la AFD inspeccione todas las cuentas, los archivos y demás documentación relacionada con cualquier proceso de Precualificación, presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudicase) y que los auditores designados por la AFD los auditen.
4. Oferente Elegibles
  - 4.1. Un Oferente podrá ser una empresa que es una entidad privada o una entidad estatal – con sujeción a la Subcláusula 4.3 de las IAO – o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea una APCA, todos los miembros deberán responder de manera mancomunada y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo. La APCA deberá



nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los miembros de la APCA durante el proceso de licitación y, en caso de ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato. Salvo especificación en los DDL, no existe limitación alguna sobre el número de miembros de una APCA.

- 4.2. Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de adquisición, si:
- a) Controla directa o indirectamente, está controlado por otro Oferente, está bajo el control común con otro Oferente; o
  - b) Recibe de otro Oferente o adjudica a otro Oferente directa o indirectamente subvenciones;
  - c) Tiene el mismo representante legal que otro Oferente; o
  - d) Tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que le permite influir sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre las decisiones del Contratante con respecto a este proceso de Licitación; o
  - e) Participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo Subcontratista en más de una Oferta; o
  - f) Cualquiera de sus Afiliadas ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras objeto de la licitación; o
  - g) Cualquiera de sus afiliadas haya sido contratada (o haya sido propuesta contratar) por el Contratante en calidad de Ingeniero para la ejecución del contrato; o
  - h) Tiene una estrecha relación familiar o comercial con personal profesional del Contratante (o de la AFD que pone en práctica el proyecto, o de un destinatario de una parte de los fondos) que: (i) está directa o indirectamente relacionado con la preparación de las especificaciones del contrato o los documentos de licitación, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de dicho contrato; o (ii) participaría en la puesta en práctica o supervisión de dicho contrato si el conflicto derivado de dicha relación se hubiera resuelto de manera aceptable para la AFD a lo largo del proceso de adquisición y de ejecución del contrato.



- 4.3. En la Sección V, Criterios de Elegibilidad, se describen los criterios de elegibilidad de la AFD para presentar Ofertas.
- 4.4. El Oferente no deberá estar bajo una suspensión para presentar Oferta impuesta por el Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 4.5. Solo los Oferentes precualificados podrán presentar propuestas, salvo que los DDL indiquen otra cosa.
- 4.6. Un Oferente aportará pruebas de elegibilidad que resulten satisfactorias para el Contratante cuando razonablemente este lo solicite
5. **Materiales, Equipos y Servicios Elegibles**
- 5.1. Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por la AFD podrán tener su origen en cualquier país sujeto a las restricciones especificadas en la Sección V, Criterios de Elegibilidad, y todos los gastos bajo el Contrato no contravendrán dichas restricciones. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios.

#### **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

6. **Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1. Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

##### **PARTE 1 : Procedimientos de Licitación**


- a) Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO);
- b) Sección II. Datos de la Licitación (DDL);
- c) Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación;
- d) Sección IV. Formularios de Licitación;
- e) Sección V. Criterios de Elegibilidad;
- f) Sección VI. Política de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social;

##### **PARTE 2: Requisitos de las Obras**

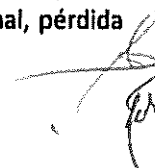
- g) Sección VII. Requisitos de las Obras;

##### **PARTE 3 : Condiciones y Formularios del Contrato**

*Par*



- h) Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CG);
  - i) Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CE);
  - j) Sección X. Formularios del Contrato.
- 6.2. El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3. Salvo que se obtengan directamente del Contratante, este no será responsable de que los Documentos de Licitación estén completos, de las respuestas a solicitudes de aclaración, de las actas de la reunión previa a la Oferta (si hubiere) o de las enmiendas a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos facilitados directamente por el Contratante.
- 6.4. Los Oferentes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en los Documentos de Licitación y suministrar con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación**
- 7.1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente que se suministra en los DDL o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Subcláusula 7.4 de las IAO. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban hasta la mitad del plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si los DDL así lo prevén, el Comprador también publicará su respuesta en la página Web que se menciona en los DDL. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAO.
- 7.2. Se recomienda que el Oferente visite y examine el Lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al Lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente.
- 7.3. El Contratante autorizará el acceso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Oferente y cualquier miembro de su personal o agente eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y agentes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida





de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.

- 7.4. Se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así se establece en los DDL. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5. Se solicita que, en la medida de lo posible, los Oferentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6. El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.
8. Enmiendas a los Documentos de Licitación
- 8.1. El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2. Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Contratante publicará inmediatamente la enmienda en la página Web que se menciona en la Subcláusula 7.1 de las IAO.
- 8.3. El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de Participación en la Licitación
- 9.1. El Oferente se hará cargo de todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de licitación o el resultado del mismo.
10. Idioma de la Oferta
- 10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado en los DDL. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro

idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

**11. Documentos que conforman la Oferta**

**11.1. La Oferta comprenderá lo siguiente:**

- a) Carta de la Oferta y los Formularios de Licitación de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;
- b) Los correspondientes formularios debidamente completados, incluida los Listados de Precios de conformidad las Cláusulas 12 y 14 de las IAO, y según se indica en los DDL;
- c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO;
- d) Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;
- e) Confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO;
- f) Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social debidamente firmada, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;
- g) De conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, documentos que evidencien que el Oferente continúa estando cualificado o en caso de cualificación posterior, lo que se indica en la Subcláusula 4.5 de las IAO, cualificaciones del Oferente para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
- h) Propuesta Técnica de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO; y
- i) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

**11.2.** Además de los requisitos señalados en la Subcláusula 11.1 de las IAO, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.

**11.3.** El Oferente dará información sobre las comisiones y gratificaciones, si hubiere, que haya pagado o pagará a representantes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta.

**12. Carta de la Oferta, Formularios de Licitación y Listados**

**12.1.** La Carta de la Oferta, los Formularios de Licitación, la Declaración de Integridad y los Listados, incluida la Lista de Cantidades para Contratos con precios unitarios o la Lista de Precios para Contratos de suma global, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección

IV, Formularios de Licitación. La Carta de la Oferta y la Declaración de Integridad deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

- 13. Ofertas Alternativas.**
- 13.1. A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán Ofertas alternativas.**
- 13.2. Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, ellos se especificarán en los DDL, y la metodología para evaluarlos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.**
- 13.3. Excepto en los casos contemplados en la Subcláusula 13.4 de las IAO, los Oferentes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos de los Documentos de Licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en los Documentos de Licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa técnica, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Oferente cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada más baja.**
- 13.4. Cuando así se especifique en los DDL los Oferentes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las Obras; los cuales identificarán en la Sección VII, Requisitos de las Obras. Los métodos de evaluación se describirán en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.**
- 14. Precios y Descuentos de la Oferta**
- 14.1. Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la Carta de la Oferta y en los Listados se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.**
- 14.2. El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, incluyendo los precios de todos los elementos de las Obras, tal como se identifica en la Sección IV, Formularios de Licitación. En el caso de Contratos con precios unitarios, el Oferente indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las Obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la Lista de Cantidades. Si un elemento no se incluye en la Lista de Cantidades tasada, se presumirá que no se ha incluido en la Oferta. No obstante, siempre y cuando se decida que dicha Oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de no ser por esta omisión, se añadirá al precio de la Oferta el precio máximo del elemento cotizado por oferentes que hayan presentado Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos y se**



utilizará el costo total equivalente de la Oferta así calculado a los efectos de comparar los precios.

- 14.3. El precio que se cotice en la Carta de la Oferta será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.4. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
- 14.5. Salvo disposición en contrario en los DDL y el Contrato, los precios unitarios y los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Listado de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
- 14.6. Si así se dispone en la Subcláusula 1.1 de las IAO, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.
- 14.7. Salvo disposición en contrario en los DDL, los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Oferente en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.

**15. Monedas de la Oferta y de Pago**

- 15.1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) estipulada(s) en los DDL.
- 15.2. El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y para sustentar que las cantidades incluidas en los precios que se indican en el Listado de Datos de Ajuste en el Apéndice a la Oferta son razonables, en cuyo caso los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

**16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica**

- 16.1. El Oferente entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, Listados y cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de Licitación, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la Obra y el plazo para completarla.



- 17. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**
- 17.1.** Con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios usados al momento de la Precualificación y de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, el Oferente proporcionará en la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación, información actualizada de los aspectos evaluados que hayan cambiado desde ese momento. Si aplica la cualificación posterior, según lo indicado en las Subcláusula 4.5 de las IAO, el Oferente deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 17.2.** Si se aplica margen de preferencia de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 33.1 de las IAO, los Oferentes nacionales, ya sea a título individual o como parte de APCA's, deberán aportar toda la información requerida para cumplir los criterios de elegibilidad de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO.
- 17.3.** Todo cambio en la estructura o en la formación de un Oferente después de haberse cualificado y de que haya sido llamado a presentar Oferta (lo que incluye, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro de esta) se supeditará a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite de presentación de Ofertas. Esta aprobación se denegará si (i) a consecuencia del cambio, el Oferente deja de cumplir sustancialmente los criterios de cualificación que se establecen en la Sección III, Criterios de Cualificación y Requisitos; o (ii) a juicio del Contratante, el cambio pueda provocar una reducción considerable de la competencia. Todo cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del Llamado a Licitación.
- 18. Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1.** Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el período especificado en los DDL a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2.** En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 18.3 de las IAO.

7/1

18.3. Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, podrá ajustarse el precio contractual así:

- a) En el caso de contratos a precio fijo, el precio del Contrato se ajustará por un factor especificado en los DDL;
- b) En caso de contratos con precios ajustables, el precio del Contrato no se ajustará;
- c) En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección aplicable de las indicadas anteriormente.

**19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

19.1. El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL. En caso de presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser por el monto y en la moneda especificados en los DDL.

19.2. Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, Formularios de Licitación.

19.3. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la Subcláusula 19.1 de las IAO, dicha garantía deberá ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (por ejemplo, una compañía aseguradora o afianzadora);
- b) Una carta de crédito irrevocable; o
- c) Cheque de gerencia o cheque certificado; o
- d) Otra garantía definida en los DDL;

emitida por una institución de prestigio de un país elegible indicado en la Sección V, Criterios de Elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO.

- 19.4. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta sustancialmente conforme, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 19.5. Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
- 19.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 19.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
  - b) Si el Oferente seleccionado:
    - i) No firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o
    - ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
- 19.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO.
- 19.9. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 19.1 de las IAO, y en caso de que:
- a) El Oferente retire su Oferta durante el período de validez que se señala en el formulario de Carta de la Oferta o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado; o
  - b) El Oferente al que se adjudica el Contrato no firma el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 41 de las IAO; o no suministra una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO,



el Contratante podrá, si así se contempla en los DDL, declarar no elegible al Oferente para la adjudicación de un Contrato por el período de tiempo que figure en los DDL.

**20. Formato y Firma de la Oferta**

- 20.1. El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 20.2. El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en los DDL y deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona que firme la Oferta.
- 20.3. En el caso de que el Oferente sea una APCA, la Oferta estará firmada por un representante autorizado de la misma en nombre de esta, y de tal manera que resulte legalmente vinculante para todos los miembros, según demuestre un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados. Si la APCA no está legalmente constituida en una APCA legalmente formal al momento de presentación de la Oferta, entonces la Oferta deberá ser firmada por cada miembro de la APCA propuesta.
- 20.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**21. Procedimiento para Sellar y Marcar las Ofertas**

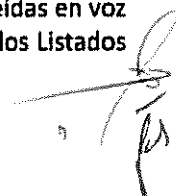
- 21.1. Los Oferentes deberán entregar el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL", "ALTERNATIVA" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.



- 21.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - Estar dirigidos al Contratante como se indica en la Subcláusula 22.1 de las IAO;
  - Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de los DDL; y;
  - Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 21.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas
- 22.1. El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los DDL. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.
- 22.2. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda de los Documentos de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAO, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.
23. Ofertas Tardías
- 23.1. El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas
- 24.1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, enviando para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, e incluirá una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- Presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y

Res 

- b) Recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 24.2. Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.3. Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta o en cualquier otra extensión.
- 25. Apertura de las Ofertas**
- 25.1. Salvo en los casos especificados en las Cláusulas 23 y 24 de las IAO, de acuerdo con la Cláusula 25 de las IAO, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas que reciba antes de la fecha límite (independientemente del número de Ofertas recibidas), en la fecha, hora y lugar especificados en los DDL, en público y en presencia de los representantes que designen los Oferentes y de todo aquel que decida asistir. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado electrónicamente en caso de que se permita usar dicho procedimiento de conformidad con la Subcláusula 22.1 estará indicado en los DDL.
- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las Ofertas que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 25.3. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. La Carta de la Oferta y los Listados



irán rubricados, como mínimo, por tres representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas. En la apertura de las Ofertas, el Contratante no discutirá las virtudes de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (salvo las que se hayan presentado fuera de plazo, conforme a la Subcláusula 23.1 de las IAO).

- 25.4. El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a todos los Oferentes.

### E. Evaluación y comparación de las Ofertas

#### 26. Confidencialidad

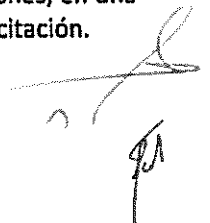
- 26.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información sobre el examen, evaluación, comparación de las Ofertas, y la cualificación de los Oferentes ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.
- 26.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en cuanto al examen, evaluación, comparación de las Ofertas y la cualificación de los Oferentes, o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### 27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1. Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la cualificación de los Oferentes, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, otorgándoles tiempo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

For

- 27.2. Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.
- 28. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 28.1. Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- a) "Desviación" es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;
  - b) "Reserva" es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
  - c) "Omisión" es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.
- 29. Determinación de Cumplimiento de las Ofertas**
- 29.1. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las Cláusula 11 de las IAO.
- 29.2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- a) Si es aceptada:
    - i) Afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
    - ii) Limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - b) Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 29.3. El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VII, Requisitos de las Obras, sin desviaciones ni reservas u omisiones significativas.
- 29.4. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.



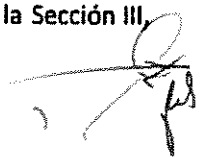
- 30. Inconformidades Significativas** no
- 30.1. Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
- 30.2. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 30.3. Solamente para Contratos con precios unitarios y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará las inconformidades no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente faltas de conformidad.
- 31. Corrección de Errores Aritméticos**
- 31.1. A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- a) Solamente para Contratos con precios unitarios, si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario; entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - b) Solamente para Contratos con precios unitarios, si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
  - c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que, solamente para Contratos con precios unitarios, la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.2. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada.
- 32. Conversión a Una Sola Moneda**
- 32.1. Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá la(s) moneda(s) de las Ofertas en una moneda única de conformidad a lo indicado en los DDL.
- 33. Margen de Preferencia**
- 33.1. A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se aplicará un Margen de Preferencia para los Oferentes nacionales.

**34. Subcontratistas**

- 34.1. Salvo exposición en contrario en los DDL, el Contratante no tiene intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras recurriendo a subcontratistas seleccionados por él de antemano (subcontratista designado).
- 34.2. Un "subcontratista especializado" es un subcontratista contratado para realizar un trabajo especializado, como defina el Contratante en la Sección III - 4.2 Experiencia. Si el Contratante no especifica ningún trabajo especializado como tal, no se tendrá en cuenta la experiencia de los subcontratistas en el momento de evaluar las Ofertas.
- 34.3. En caso de Precualificación, la Oferta del Oferente designará al mismo subcontratista especializado que presentó en la solicitud de Precualificación y que aprobó el Contratante, o puede nombrar a otro subcontratista especializado que cumpla los requisitos especificados en la fase de Precualificación.
- 34.4. En caso de cualificación posterior, el Contratante puede permitir la subcontratación de algunos trabajos especializados, tal como se indica en la Sección III - 4.2 Experiencia. Cuando el Contratante permita subcontratar, se tendrá en cuenta la experiencia del subcontratista especializado para la evaluación. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, se describen los criterios de cualificación para subcontratistas.

**35. Evaluación de las Ofertas**

- 35.1. Para evaluar las Ofertas, el Contratante utilizará únicamente los criterios y metodologías definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 35.2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- a) El precio de la Oferta, excluyendo las Sumas Provisionales a no ser que se coticen de manera competitiva y la provisión, en su caso, para contingencias en los Listados, pero incluyendo los elementos de Trabajos por Día, si se cotizan de manera competitiva;
  - b) El ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO;
  - c) El ajuste de precios por falta de elementos, ausencia de tarifas o descuentos ofrecidos, de conformidad con las Subcláusulas 14.2 y 14.4 de las IAO;
  - d) El ajuste por inconformidades no significativas cuantificables, según se establece en la Subcláusula 30.3 de las IAO;
  - e) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d) arriba, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO;
  - f) los factores adicionales de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.



- 35.3. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 35.4. Si los Documentos de Licitación permiten que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.
- 35.5. Si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo, está considerablemente inferior a la estimación del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los componentes de los Listados, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción, los recursos y el calendario previsto. No obstante las disposiciones del artículo 14.2 de las IAO que no serán aplicables, si se evidencian una o varias incoherencias, se declarará que la Oferta no cumple los requisitos y se rechazará. Si la oferta está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante y tras la evaluación de los análisis de precios tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Oferente se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato, por parte del Oferente ganador.
- 35.6. Se considerarán únicamente las cualificaciones del Oferente. En particular, no se considerarán las cualificaciones de una empresa matriz u otra empresa afiliada que no sea miembro de la APCA como Oferente, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAS.
- 35.7. En el caso de contratos múltiples los Oferentes deberán indicar en sus solicitudes los contratos individuales en los que están interesados. El Contratante cualificará a cada Oferente para el número máximo de contratos y tipos de contratos para los que el Oferente haya indicado su interés y con los que cumple los requisitos agregados correspondientes, según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
36. Comparación de las Ofertas      36.1. El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Subcláusula 35.2 de las IAO.
37. Cualificación del Oferente      37.1. Un Oferente que ha sido precualificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de una APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro de esta), deberá comunicar por escrito al Contratante cualquier cambio en su estructura o formación. El cambio estará sujeto a la aprobación escrita del Contratante y este podrá negarla si (i) como consecuencia del cambio el Oferente ya no cumple



substancialmente con los criterios de cualificación establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, o (ii) si, en la opinión del Contratante, como consecuencia del cambio, la competencia se redujese substancialmente. Todo cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del Llamado a Licitación.

- 37.2. El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, continúa cumpliendo (si hay Precualificación) o cumple (si hay poscualificación) los criterios de cualificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
- 37.3. El resultado se determinará después de analizar los documentos de cualificación presentados por el Oferente para demostrar sus cualificaciones, de conformidad con la Subcláusula 17.1 de las IAO.
- 37.4. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está cualificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38. Derecho del Contratante de Rechazar Todas las Ofertas

- 38.1. El Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

#### F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

- 39.1. El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con la Subcláusula 38.1 de las IAO y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está cualificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40. Notificación de la Adjudicación

- 40.1. Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones de Contrato y en los Formularios del Contrato "la Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Oferente por la ejecución y la terminación de las Obras (monto al que se hace referencia en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato, bajo el término "Precio del Contrato"), así como los requisitos para que el Oferente solucione cualquier defecto conforme se estipula en



el Contrato. Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Oferentes.

- 40.2. Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá un Contrato legalmente obligatorio.
- 40.3. El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Subcláusula 40.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.
- 40.4. En circunstancias excepcionales, podría ser necesaria una negociación del Contrato. En este caso, el Contratante enviará al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada una carta de invitación a negociar, que no debe confundirse con una Carta de Aceptación, la cual, según las Condiciones del Contrato de la FIDIC, genera obligaciones contractuales para ambas Partes. La Carta de Aceptación se enviará una vez que haya terminado satisfactoriamente la negociación del contrato. A la Carta de Aceptación se le adjuntarán las actas de las reuniones de negociación, así como los acuerdos alcanzados en las mismas.

#### 41. Firma del Contrato

- 41.1. Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado para la adjudicación del Contrato.
- 41.2. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente ganador deberá firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

#### 42. Garantía de Cumplimiento

- de 42.1. Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la Subcláusula 35.5 de las IAO, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.
- 42.2. El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a los

Documentos de Licitación y que el Contratante considere cualificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a surname, located to the right of the text.

## Sección II. Datos de la Licitación

<b>A. Introducción</b>	
IAO 1.1	Número de Llamado a Licitación: LPI-EPMAPS-AFD-01-2018
IAO 1.1	Nombre del Contratante: Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
IAO 1.1	Nombre de la Adquisición Competitiva Internacional (ACI): CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES  Número de identificación de la ACI : LPI-EPMAPS-AFD-01-2018  Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta ACI [ <i>Especificar si no corresponde</i> ]: No corresponde -
IAO 2.1	Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES.
IAO 4.1	El número máximo de miembros de la APCA será de: - Tres
IAO 4.5	El Proceso de Licitación <i>-no se somete-</i> a Precualificación. -
<b>B. Documento de Licitación</b>	
IAO 7.1	Dirección del Contratante para <u>finés de aclaración</u> únicamente: Atención: Presidente de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) Dirección: Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Tercer Piso del Edificio Matriz A, Gerencia Jurídica, Secretaria de la Comisión Técnica de Obras País: ECUADOR  Ciudad: Quito Código postal: 1701519 Teléfono: +593 22994400 / +593 22994500  Dirección electrónica: proyecto.orientales@aguaquito.gob.ec
IAO 7.1	Página web: www.aguaquito.gob.ec
IAO 7.4	<u>--Se--</u> realizará una reunión previa a la Licitación.  El lugar, la fecha y a la hora de la reunión se indican a continuación: Fecha: 04 de junio de 2018 Hora: 9:00 a.m.

	<p>Lugar: Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Salón Auditorio del Edificio Matriz A, de la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento</p> <p>Se efectuará una visita al lugar de las obras, organizada por el Contratante. Fecha: 05 de junio de 2018. Hora: 8:00 a.m. Lugar: Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Sala de Sesiones de la Gerencia Técnica de Infraestructura, Segundo Piso del Edificio Matriz A, de la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento para traslado al sitio de la obra. (Tiempo de duración 8 horas).</p>
--	---



<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 10.1</b>	<p>El idioma de la Oferta es el español.</p> <p>Todo intercambio de correspondencia se realizará en español. El idioma para la traducción de los documentos de soporte y de los materiales impresos es el español.</p>
<b>IAO 11.1 (i)</b>	<p>Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación autenticada que acredite la existencia, y la capacidad legal del Oferente, así como los documentos que permitan acreditar la capacidad para representar al Oferente.</li> <li>- Todas las páginas de la Carta de la Oferta (Apéndices 1, 2 y 3-) y la Lista de cantidades presentada en el formato emitido por la contratante-deberán ser rubricadas por el representante legal o apoderado del Oferente así como los folios de las copias, salvo que las mismas correspondan al original firmado al final de los formatos. Si la Carta de la Oferta no viene debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del Oferente, la propuesta será rechazada.</li> <li>- Para el caso de APCA's: Se adjuntarán copias de los siguientes documentos, para cada integrante del APCA, verificando que estén apostillados (si corresponde a Empresas Extranjeras) los siguientes tres documentos :             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Documentos de constitución, existencia y representación legal.</li> <li>o Carta de intención de conformar la APCA o el convenio de constitución.</li> <li>o Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>1. Documentos para Calificación de Idoneidad Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el Oferente es una persona natural, deberá presentar: copia del documento de identidad, cédula o pasaporte y título profesional. Si se trata de persona jurídica deberá presentar: copia de los estatutos de constitución, copia del nombramiento y documento de identidad del representante legal. Si se trata de APCA constituida o por constituirse, se debe presentar en el primer caso copia de la escritura de constitución del APCA, en el segundo caso el compromiso de asociación, en ambos casos se debe presentar el poder o documento en el que faculte a quien suscribe la oferta para comprometer al</li> </ul>

*Fed*

	<p>oferente y el documento de identidad cédula o pasaporte del apoderado.</p> <p>El oferente adjudicado, extranjero, deberá domiciliarse en el Ecuador, según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Compañías, e inscribirse en el Registro Único de Proveedores (RUP), cumplidos estos dos requisitos se procederá a la suscripción del contrato.</p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes.</p> <p>2. Documentos para Calificación de Capacidad Financiera</p> <p>La documentación financiera a ser entregada deberá ser la solicitada en el numeral -3 "Capacidad –Financiera y Performance" del Cuadro de Criterio de Cualificación de la Sección III "Criterios de -Evaluación y Cualificación"</p> <p>3. Documentos para la calificación de la experiencia General y Específica del oferente, personal técnico y equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para la acreditación de la Experiencia General y Específica del oferente (numeral 4 del Cuadro de Criterio de Cualificación de la Sección III. "Criterios de Evaluación y Cualificación",</li></ul> <p>El Oferente deberá adjuntar documentos que verifiquen que se hayan terminado de manera satisfactoria y sustancial (Una terminación sustancial se basa en la terminación de un 80 % o más de las Obras en virtud del Contrato.)y/o actas de recibo de las obras y/o el acta de liquidación de los contratos debidamente suscrita por el representante o funcionario autorizado de la entidad contratante; las certificaciones expedidas por las entidades contratantes serán consideradas siempre y cuando vengan acompañadas por cualquiera de los documentos descritos.-</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para la acreditación de la experiencia personal técnico (numeral 1.5- de la Sección III. "Criterios de Evaluación y Cualificación"</li></ul> <p>El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia junto con todos los soportes que demuestren el cumplimiento del requisito, en los formularios correspondientes incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación. Serán aceptables para la acreditación de los requisitos de experiencia específica, copia del título profesional, certificados expedidos por el empleador o la entidad contratante, actas de liquidación y/o terminación de los contratos de consultoría, ejecución de obras y/o prestación de servicios.--</p>
--	---



IAO 13.1	No se permitirán Ofertas alternativas de conformidad con la Subclausula 13.1.																																				
IAO 13.2 Plazos alternativos de terminación	No se permitirán plazos alternativos de terminación de las obras.																																				
IAO 14.5	<p>Los precios cotizados por el Oferente se ajustaran conforme a la siguiente estructura de la fórmula polinómica cuyos coeficientes se definirán con fundamento en los precios ofrecidos en la oferta adjudicataria:</p> $PR = PO (p1B1/B0 + p2C1/C0 + p3D1/D0 + p4E1/E0 + p5F1/F0 + p6G1/G0 + p7H1/H0 + p8I1/I0 + p9J1/J0 + p10K1/K0 + p11X1/X0)$ <p>Como ejemplo</p> <table border="1" data-bbox="480 842 1410 1451"> <tr> <td>B</td> <td>MANO DE OBRA</td> <td>p1</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>CEMENTO PORTLAND TIPO I SACOS</td> <td>p2</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>TUBOS Y ACC. HIERRO O ACERO (IMPORTADO)</td> <td>p3</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>VALVULAS HIERRO FUNDIDO</td> <td>p4</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>TABLEROS CONTROL DISTRIBUCION Y ACC.</td> <td>p5</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>MADERA ASERR, CEPILLAD. Y/O ESCUAD. (PREP.)</td> <td>p6</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>MATERIALES PETREOS (PICHINCHA)</td> <td>p7</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>TUBOS Y ACC. PVC PRESION</td> <td>p8</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION</td> <td>p9</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>ACERO EN BARRAS</td> <td>p10</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>COMPONENTES NO PRINCIP. A.POTABLE ZONA RURAL (REDES Y PLANTAS TRAT)</td> <td>p11</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1.0000</td> </tr> </table> <p>Los coeficientes y los costos serán adoptados de conformidad con los precios unitarios contenidos en la oferta adjudicataria. Los índices de precios utilizados deberán estar en concordancia con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).</p> <p>NOTA: Los componentes que integran los análisis de precios unitarios se asignan a los correspondientes términos que conforman la fórmula polinómica; no deben ser mayor a 10 términos principales y 1 de no principales.</p>	B	MANO DE OBRA	p1	C	CEMENTO PORTLAND TIPO I SACOS	p2	D	TUBOS Y ACC. HIERRO O ACERO (IMPORTADO)	p3	E	VALVULAS HIERRO FUNDIDO	p4	F	TABLEROS CONTROL DISTRIBUCION Y ACC.	p5	G	MADERA ASERR, CEPILLAD. Y/O ESCUAD. (PREP.)	p6	H	MATERIALES PETREOS (PICHINCHA)	p7	I	TUBOS Y ACC. PVC PRESION	p8	J	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	p9	K	ACERO EN BARRAS	p10	X	COMPONENTES NO PRINCIP. A.POTABLE ZONA RURAL (REDES Y PLANTAS TRAT)	p11			1.0000
B	MANO DE OBRA	p1																																			
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I SACOS	p2																																			
D	TUBOS Y ACC. HIERRO O ACERO (IMPORTADO)	p3																																			
E	VALVULAS HIERRO FUNDIDO	p4																																			
F	TABLEROS CONTROL DISTRIBUCION Y ACC.	p5																																			
G	MADERA ASERR, CEPILLAD. Y/O ESCUAD. (PREP.)	p6																																			
H	MATERIALES PETREOS (PICHINCHA)	p7																																			
I	TUBOS Y ACC. PVC PRESION	p8																																			
J	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	p9																																			
K	ACERO EN BARRAS	p10																																			
X	COMPONENTES NO PRINCIP. A.POTABLE ZONA RURAL (REDES Y PLANTAS TRAT)	p11																																			
		1.0000																																			
IAO 14.7	El Oferente identificará en el Precio de la Oferta, a modo de importe por separado, los impuestos, los derechos y las tasas pagaderos en virtud del Contrato.																																				

7/1

	Las exenciones fiscales, derechos y tasas que pueden aplicarse a los pagos en virtud del Contrato se especifican en la Subcláusula 14.1 (b) de las Condiciones Generales del Contrato (CG).
IAO 15.1	<p>La moneda(s) de la Oferta y de pago deberán ser las especificadas en la Opción A tal y como se describe abajo:</p> <p><b>Opción A (Los Oferentes deberán expresar el precio de la Oferta en la moneda local)</b></p> <p>a) El Oferente deberá cotizar los precios unitarios y los precios en la Lista de Cantidades en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), la moneda del país del Contratante, en adelante denominada "la moneda local". El Oferente que desee incurrir en gastos en otra moneda para suministros a las Obras que tengan origen fuera del país del Contratante ("requerimientos en moneda extranjera") deberá indicar en el Anexo a la Oferta - Tabla C, el(los) porcentaje(s) del Precio de la Oferta (excluyendo las Sumas Provisionales) que necesita el Oferente para cumplir los requisitos de pago en moneda extranjera, limitados a Euros (€) o dólares estadounidenses (US\$);</p> <p>b) El Oferente deberá incluir igualmente las tasas de cambio utilizadas para calcular la equivalencia en moneda local y los porcentajes mencionados en el literal a) arriba, en la Tabla C del Apéndice de la Oferta. Lo anterior aplicará para todos los pagos del Contrato de tal manera que el Oferente ganador no sea expuesto a riesgo de tasa de cambio.</p>
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de: 120 días que se contarán a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
IAO 19.1	<p>Deberá presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>Monto y moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Quinientos veinte y ocho mil quinientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos (USD 528.582,91), equivalentes al dos por ciento (2%) del presupuesto referencial de la presente Licitación.</p> <p>Vigencia: Ciento cuarenta y ocho (148) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.</p> <p>El Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, está en la Sección IV. Formularios de Licitación.</p>
IAO 19.3(d)	Otro tipo de garantía aceptable: No se aceptará ningún otro tipo de garantía



IAO 20.1	Número de copias de la Oferta, además del original: Una (1) copia impresa y una copia (1) en archivo digital (CD o pendrive).
IAO 20.2	<p>La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: el documento que acredite la capacidad legal para representar al Oferente.</p> <p>La oferta será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o representante del APCA; en caso de personas jurídicas o representante del APCA se deberá adjuntar el documento que acredite esta designación.</p>
<b>D. Presentación y apertura de la Ofertas</b>	
IAO 22.1	<p>Dirección del Contratante para <u>fines de presentación de las Ofertas</u> únicamente:</p> <p><b>Atención:</b> Presidente de la Comisión Técnica de Obras (Licitación)  <b>Dirección:</b> Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.  Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Tercer Piso del Edificio Matriz A, Gerencia Jurídica, Secretaria de La Comisión Técnica de Obras (Licitación)  País: Ecuador  Ciudad: Quito  Código postal: 1701519</p> <p><b>Plazo para la presentación de Ofertas:</b>  Fecha: 13 de julio de 2018  Hora: 3:00 p.m.</p> <p><u>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.</u></p>
IAO 25.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:</p> <p><b>Dirección:</b> Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, segundo Piso del Edificio Matriz A, sala de reuniones de la Gerencia Técnica de Infraestructura.  País: Ecuador  Ciudad : Quito</p> <p>Fecha: 13 de julio de 2018  Hora: 4:00 p.m.</p>

721

	Para proceder a la apertura de Ofertas, no se exige un número mínimo de Ofertas.
<b>E. Evaluación y comparación de Ofertas</b>	
IAO 32.1	NO APLICA
IAO 33.1	No se aplicará margen de preferencia para los Oferentes nacionales.
IAO 34.1	El Contratante permite la Subcontratación de trabajos hasta por un 30% del monto total del Contrato, en los rubros que el Oferente haya considerado.
IAO 41	El Convenio, la Carta de la Oferta y los documentos que demuestren la capacidad legal del adjudicatario; y, los documentos de domiciliación en caso de ser extranjero, deberán ser protocolizados. El costo de la protocolización de los documentos referidos será asumido por el oferente adjudicado.
IAO 42.1	El siguiente texto "... Si el Oferente seleccionado suministra una fianza ... corresponsal en el país del Contratante." se reemplaza por lo siguiente: "Esta garantía será emitida por un banco y se presentará de acuerdo con el Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía a la Vista de la Sección X. Formularios del Contrato (Anexo 3)."

## Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación

Esta Sección contiene todos los criterios que deberá usar el Contratante para evaluar las Ofertas y cualificar a los Oferentes. De conformidad con las Cláusulas 35 y 37 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Si un Oferente está obligado a incluir un importe monetario, los Oferentes deberán indicar el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) usando la tasa de cambio determinada como sigue:

- a) Para la facturación de construcción o los datos financieros exigidos respecto a cada año - La tasa de cambio en vigor el último día del año natural respectivo;
- b) El valor de un solo contrato - La tasa de cambio en vigor en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio se tomarán de la fuente públicamente disponible que se identifica en la Subcláusula 32.1 de las IAO. Todo error a la hora de establecer las tasas de cambio de la Oferta puede ser corregido por el Contratante.

### 1. Evaluación

Además de los criterios que se señalan en la Subcláusula 35.2 (a) a (e) de las IAO, las siguientes disposiciones se aplican también:

#### 1.1. Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica a los Requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica presentada por un Oferente se compondrá de (a) una evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar el equipo y el personal claves para llevar a cabo las Obras, (b) el método de construcción, (c) el calendario de construcción y (d) las fuentes de suministro suficientemente detalladas, de acuerdo con los requisitos especificados en la Sección VII, Requisitos de las Obras.

Si la evaluación establece que existen riesgos medioambientales y sociales elevados y/o impactos importantes y, por lo tanto, los Documentos de Licitación incluyen Especificaciones MSSS, la Propuesta Técnica incluirá una Metodología MSSS. Se evaluará la Metodología MSSS presentada por el Oferente para determinar si se ajusta sustancialmente (es decir, si no presenta ninguna desviación, reserva ni omisión importante) a los requisitos que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras-Especificaciones MSSS. El Oferente utilizará el Formulario de la Metodología MSSS que se proporciona para este fin en la Sección IV, Formularios de Licitación. Una Oferta que no incluya la Metodología MSSS o una Oferta cuya Metodología MSSS no se ajuste sustancialmente a los requisitos (es decir, que presente una desviación, reserva u omisión importante) será rechazada.

Fel

El Contratante analizará todas las Ofertas presentadas; a efectos de establecer si cumple con la totalidad de los criterios establecidos en esta Sección, sin reservas, omisiones, ni desviaciones significativas. Se verificará la presentación de los formularios junto con los documentos de soporte que corresponda.

**Inconformidades no significativas (Convalidaciones):** cuando las Ofertas se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante solicitará a los Oferentes, que presenten dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en sus Ofertas, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta de conformidad a la Cláusula 30.2 de las IAO.

De evidenciarse el cumplimiento de todos los requisitos, se procederá a recomendar la adjudicación del contrato a favor del proponente cuya oferta económica sea la de menor valor para el contrato. De no cumplir, se seguirá idéntico procedimiento con la segunda oferta, y así sucesivamente.

**Verificación de parámetros a cumplirse:**

El Contratante procederá a la revisión aritmética de todas las ofertas económicas.

El Contratante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Aplicará el procedimiento indicado en la Subcláusula 31 de las IAO. Además prevalecerá el precio de la Lista de Cantidades, en caso de que existiera diferencia entre este y el expresado en el Análisis de Precios Unitarios. El nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el oferente que resulte adjudicatario no estuviere de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada.

**Lista de Cantidades (Sección IV. Formulario de Licitación).**- Se deberá adjuntar su respectivo respaldo digital en formato editable, el mismo que se requiere para el análisis de la oferta.

El oferente, para la obra que propone ejecutar, deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Lista de Cantidades con su respectivo Análisis de Precios Unitarios, se deberá adjuntar su respectivo respaldo digital en formato editable.
- Los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

**Análisis de Precios Unitarios** - Se deberá realizar los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, que para el presente proyecto son 465 rubros, conforme consta en la tabla del Presupuesto referencial de la Sección VII Requisitos de las Obras, considerando las categorías ocupacionales y los salarios mínimos por Ley, que no serán inferiores a los mínimos legales

vigentes en el país que para la presente convocatoria será al año 2018 (Ver TABLA DE SALARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO VIGENTE A 2018 ); para este propósito el Oferente podrá utilizar como referencia el emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL-REAJUSTE DE PRECIOS-SALARIOS MÍNIMOS POR LEY; el incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

En la etapa de evaluación de las propuestas, la contratante analizará los precios unitarios a fin de determinar que aquellos que integren el 80% del costo total del presupuesto referencial de la contratante, se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables. Además se analizará el 100% de los análisis de precios unitarios en lo referente al cumplimiento de las categorías ocupacionales y los salarios mínimos por Ley.

Se anexa el formato tipo del Análisis de Precios Unitarios



Análisis de Precios Unitarios

Código del Rubro ..... Descripción del Rubro .....

Unidad .....

DETALLE:

Hoja.... De....

EQUIPOS					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL EQUIPOS					
MANO DE OBRA					
DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL MANO DE OBRA					
MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL MATERIALES					
TRANSPORTE					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL TRANSPORTE					
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					
INDIRECTOS Y UTILIDADES %					
OTROS INDIRECTOS %					
PRECIO UNITARIO DEL RUBRO					

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.  
(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

TABLA DE SALARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO VIGENTE A 2018

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA DEL TRÁNSITO, VIALIDAD,  
INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA - DUEM

ENERO A ----- DE 2018  
(SALARIOS EN DÓLARES)

Table with columns: CATEGORIAS OCCUPACIONALES, SALIDA (INTEZAR), EFECTIVO, SUBSIDIO QUINCE, PENSIO FORTE, PENSIO FAMILIA, FONDO RESERVA, LUNA ANUAL, ANUAL IMN, COSTO HORARIO. Rows include ESTADISTICO, ESTADISTICO EN GENERAL, ESTADISTICO EN PORTUARIA, ESTADISTICO EN AEROPORTUARIA, LABORATORIO, etc.

Nota: El salario corresponde exclusivamente a las actividades que constan en el cuadro por el salario de las actividades Sustantivas del Sistema del Trabajo en BPS. A partir del 2017, BPS y MTC otorgan un 5% de ajuste al 31 de diciembre de 2017 y 2018 respectivamente, por estar en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA  
COMANDO EN JEFE FUERZA AERONAUTICA ECUATORIANA  
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL ECUATORIANA

ENERO A DE 2018

RESUMEN DE PRECIOS  
SALARIOS MÍNIMOS POR LEY

(SALARIOS EN DÓLARES)

CATEGORIAS OCUPACIONALES	SUeldo UNIFICADO	EFECTIVO	EFECTIVO DIARIO	INDE- PORTE	APORTE PATRONAL	EFECTIVO RESERVA	TOTAL ANUAL	ANUAL REAL	LÍMITE HORARIO
<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)</b>									
Operador responsable de la planta refrigeradora	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador responsable de la planta refrigeradora	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador responsable de la planta refrigeradora	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de track crane	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de molino de grano	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de distribuidor de arena	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de distribuidor de agregados	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de estabulador de paradero de trenes	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de estabulador de paraderos estables	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de planta molinera	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de carretilla pesada	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de banda transportadora de concreto	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de tractor de ruedas (carretera, agrícola, rodillo, terracería, forestal)	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de cámara plana a cielo	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de cámara subterránea	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de grutas (terrestres)	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de camión	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de camión (local)	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de tractor de vehículos en las estribaciones - Dumper	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador minicargadora/minicargadora con sus accesorios	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador camión formado	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Tractor en carretera	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Tractor en caminos de terracería y rodillo	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3</b>									
Operador máquina excavadora (ciclo completo de sueldos)	407,51	407,51	386,00		594,93	407,51	6.685,27	28,82	3,60
<b>V. CÁMICO</b>									
Mecánico de equipo pesado (camión (1500 cc y 1000 cc))	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
Mecánico de equipo ligero (1000 cc y 1000 cc)	407,51	407,51	386,00		594,93	407,51	6.685,27	28,82	3,60
<b>SIN TÍTULO</b>									
Trabajador a jornada completa (1000 cc y 1000 cc)	401,19	401,19	386,00		584,93	401,19	6.587,57	28,40	3,55
<b>GRUPO I (PROFESIONALES)</b>									
CHOFER De vehículos de emergencia (1500 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Para camiones pesados y otros pesados con o sin suspensión de más de 4 ejes (1000 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Tractor (1500 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Vehículos (1500 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Tractores (1500 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Para camiones (1500 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Para tractores (1500 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Para otros camión (1500 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Vehículos para trabajos pesados con o sin suspensión y otros vehículos especiales (1000 cc y 1000 cc)	593,32	593,32	386,00		865,05	593,32	9.557,47	41,20	5,15
CHOFER Para transporte de pasajeros - Personal y turismo, rural y urbano (1500 cc y 1000 cc)	587,09	587,09	386,00		855,97	587,09	9.481,20	40,78	5,10
CHOFER Para camiones sin pasajeros (1500 cc y 1000 cc)	573,26	573,26	386,00		835,82	573,26	9.247,45	39,86	4,98
<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 OPERADORES</b>									
Operador de bombas	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
Trabajador en general	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
Mecánico auxiliar	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
Mantenimiento	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
Mecánico de armario	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
Planta constructora	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
De producción (armarios)	447,29	447,29	386,00		652,16	447,29	7.300,28	31,47	3,93
<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2</b>									
Operador de banda transportadora de concreto	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Operador de banda de planta	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Mecánico de armario	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Mecánico de armario de concreto	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
Producción de concreto	424,55	424,55	386,00		618,99	424,55	6.948,62	29,95	3,74
<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3</b>									
Trabajador de jornada de menores jornales	401,19	401,19	386,00		584,93	401,19	6.587,57	28,40	3,55
Tutor	401,19	401,19	386,00		584,93	401,19	6.587,57	28,40	3,55
<b>ESTRUCTURA OCUPACIONAL C7</b>									
Revisor en general	398,03	398,03	386,00		577,41	398,03	6.507,84	28,05	3,51
Trabajador en general	398,03	398,03	386,00		577,41	398,03	6.507,84	28,05	3,51

Nota: El listado correspondiente a los salarios mínimos aplicables en el país, se encuentra en el Anexo I del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y en el Anexo II del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y en el Anexo III del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

1.2. Contratos Múltiples. No aplica



1.3. Calendarios alternativos de terminación de las Obras, No aplica .

1.4. Alternativas técnicas, No aplica

1.5. Personal

El Oferente debe demostrar que dispone de personal que ocupe los puestos clave para satisfacer los siguientes requisitos:

No.	Posición	Experiencia Total en Obras (años) (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Un (1) Director de proyecto, superintendente o gerente de obra	10	5
2	Cuatro (4) Ingeniero(s) residente(s)	10	5
3	Un (1) Especialista ambiental y social	10	5
4	Un (1) Especialista en Instrumentación y Control	10	5
5	Un (1) Especialista Electro-Mecánico	10	5

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados del personal propuesto y de su experiencia, en los Formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación y deberán cumplir los siguientes requisitos:

•Un (1) Director de proyecto, superintendente o gerente de obra: Ingeniero civil, hidráulico o sanitario, o su equivalente en titulación extranjera, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional en construcción de obras civiles contada desde la obtención del título profesional, y experiencia específica en obras similares como Director, Superintendente, - Gerente de obra, o su equivalente que en un máximo de cuatro (4) obras comprendan conjunta o separadamente la construcción de los tres ítems detallados a continuación :

- Líneas de conducción, transmisión o distribución de agua potable en una longitud mínima de 20 km. en tuberías de Hierro Dúctil en diámetros no menores a 300 mm y,
- Líneas de conducción, transmisión o distribución de agua potable en una longitud mínima de 15 km. en tuberías de PVC en diámetros no menores a 200 mm y,
- Tanques de reserva de agua potable (de un volumen mínimo 250 m<sup>3</sup>), que sumados den un volumen no menor a seis mil metros cúbicos (6.000 m<sup>3</sup>) con al menos un tanque de un volumen mínimo de mil quinientos metros cúbicos (1500m<sup>3</sup>).

El valor sumado de las obras requeridas como experiencia en obras similares deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto referencial, su participación será a tiempo completo y con nivel de Jefatura

Re

Para considerar la experiencia en obras similares, la participación del profesional en cada una de las obras, no podrá ser inferior al 80% del tiempo de ejecución de las mismas.

• **Cuatro (4) Ingeniero(s) residente(s):** Ingenieros civiles, hidráulicos o sanitarios, o su equivalente en titulación extranjera, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional en construcción de obras civiles, contada desde la obtención del título profesional, y experiencia en obras similares como Director de proyecto, Superintendente, Gerente de obra o Residente que en un máximo de dos (2) obras hidráulicas, comprendan conjunta o separadamente la construcción de: Sistemas de Agua Potable en alguno de sus componentes: captaciones, conducciones, tanques de reserva y plantas de tratamiento.

Por cada Ingeniero residente, el valor sumado de las obras consideradas deberá ser igual o superior al 25% del valor del presupuesto referencial; su participación será a tiempo completo sin nivel de jefatura.

Para considerar la experiencia en obras similares, la participación del profesional en cada una de las obras, no podrá ser inferior al 80% del tiempo de ejecución de las mismas.

• **Un (1) Especialista ambiental y social :** Ingeniero civil, sanitario o ambiental y social, o su equivalente en titulación extranjera, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional contada desde la obtención del título profesional, y experiencia en obras similares como especialista ambiental y social en dos (2) obras de agua potable y/o de saneamiento, cuyo monto total ejecutado sea igual o superior a cuatro millones de dólares (USD 4'000.000,00); su participación será a tiempo completo, sin nivel de jefatura.

Para considerar la experiencia en obras similares, la participación del profesional en la obra no podrá ser inferior al 80% del tiempo de ejecución de la misma.

• **Un (1) Especialista en Instrumentación y Control:** Ingeniero electrónico, eléctrico, mecatrónico o su equivalente en titulación extranjera, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional contada desde la obtención del título profesional y experiencia en obras similares como especialista en Instrumentación y Control (como constructor, fiscalizador o diseñador) que en un máximo de tres (3) obras hidráulicas que contemplen la implementación de sistemas de Instrumentación y Control, cuyo monto total ejecutado sea igual o superior a dos millones quinientos mil dólares (USD 2'500.000,00);

Para considerar la experiencia en obras similares, la participación del profesional en la obra no podrá ser inferior al 80% del tiempo de ejecución de la misma.

**Un (1) Especialista Electro-Mecánico:** Ingeniero eléctrico, mecánico o su equivalente en titulación extranjera, con no menos de diez (10) años de experiencia profesional contada desde la obtención del título profesional y experiencia específica como especialista electromecánico (como constructor, fiscalizador o diseñador) que en un máximo de tres (3) obras hidráulicas contemplen la implementación de sistemas electromecánicos, cuyo monto total ejecutado sea igual o superior a dos millones quinientos mil dólares (USD 2'500.000,00).

Para considerar la experiencia en obras similares, la participación del profesional en la obra no podrá ser inferior al 80% del tiempo de ejecución de la misma.

**NOTA 1:** Para efectos de contabilizar la experiencia profesional se deberán relacionar y soportar documentalmente los trabajos y períodos de actividad profesional, de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima por el tiempo requerido para cada integrante del equipo de trabajo. Por lo tanto, NO es suficiente para acreditar la experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título profesional, puesto que este no demuestra autónomamente experiencia profesional. El número de años o de meses de experiencia profesional se determinará sumando los períodos (sin traslapes) que se relacionen en la propuesta. En estos casos sólo se considerará una vez el tiempo acreditado.

**NOTA 2:** El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia junto con todos los soportes que demuestren el cumplimiento del requisito, en los formularios correspondientes incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación. Serán aceptables para la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica (en obras similares), copia del título profesional, certificados expedidos por el empleador o la entidad contratante, certificaciones de terminación sustancial que se basa en la terminación de un 80 % o más de las Obras en virtud del Contrato, actas de liquidación y/o terminación de los contratos de consultoría, ejecución de obras y/o prestación de servicios.

**NOTA 3:** El Contratante se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente para soportar la experiencia y/o de solicitar otros soportes hasta antes de la adjudicación, razón por la cual se solicita aportar los datos de contacto de la persona competente en la entidad contratante o empleador, que pueda brindar detalles sobre la experiencia acreditada.

**NOTA 4:** El Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la oferta.

#### **Personal Técnico de Apoyo Sin Evaluación Precontractual**

Para el inicio de la obra el contratista deberá contar con el personal de apoyo que se detalla a continuación, los cuales no serán evaluados en la fase precontractual, debiendo presentar documentos que respalden su experiencia en la fase contractual.

**Un (1) Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o profesiones afines, o su equivalente en titulación extranjera, deberá acreditar experiencia en actividades de seguridad industrial y salud ocupacional, en obras civiles en general con experiencia mínima de cinco (5) años, su participación será a tiempo completo.**

**Dos (2) Ingenieros civiles Residentes (Ayudantes), con participación a tiempo completo, para los diferentes frentes de trabajo.**

PA

Un (1) Profesional Relacionador Comunitario, con participación a tiempo completo, para los diferentes frentes de trabajo, con experiencia mínima de diez(10) años y experiencia específica en mínimo de dos (2) proyecto de obras civiles (agua potable, alcantarillado, riego) en gestión comunitaria o relacionamiento con la comunidad, manejo de metodologías participativas y de facilitación, mediación de conflictos con sectores comunitarios, participación ciudadana, desarrollo comunitario, inclusión social, u otras actividades afines, preferentemente en zonas andinas y proyectos regionales.

Un (1) Geólogo, con participación a medio tiempo.

Un (1) Topógrafo, con participación a tiempo completo.

### 1.6 Equipos

El futuro contratista deberá contar con un número mínimo de cuatro (4) frentes de trabajo para la ejecución de las obras.

El Oferente debe demostrar que puede obtener (comprar, arrendar o alquilar) los equipos clave que se relacionan a continuación:

No.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	EXCAVADORA DE ORUGA, POTENCIA MÍNIMA 120 HP	3
2	VOLQUETA, CAPACIDAD MINIMA 10 TONELADAS	5
3	CARGADORA, CAPACIDAD MINIMA 120 HP	1
4	RETROEXCAVADORA, POTENCIA MÍNIMA 75 HP	2

El Oferente deberá relacionar en su oferta el equipo que utilizará para el desarrollo de las obras, el cual deberá contener, al menos, el equipo mínimo que se describe arriba. La anterior descripción no exonera al futuro contratista de proveer todo el equipo y herramientas que requiera para la adecuada y oportuna ejecución de las obras y/o que sea exigido por el fiscalizador, sin que sea admisible ningún tipo de compensación económica por los incrementos que demanden los trabajos, en las calidades o cantidades del equipo.

El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario EQU que se incluye en la Sección IV, Formularios de Licitación.

**NOTA 1:** Para acreditar la disponibilidad será admisible cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia de la factura de compraventa del equipo o compromiso de compraventa; (ii) Copia del contrato o compromiso de arrendamiento o alquiler celebrado con el propietario, por un lapso igual o superior al plazo estimado del contrato (24 meses); (iii)

Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario, por un lapso igual o superior al plazo estimado del contrato (24 meses); y/o (iv) Copia del contrato de leasing.

NOTA 2: El Incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la oferta.

2. **Preferencia Domestica**

2.1. *No aplicable.*

3. **Cualificación**

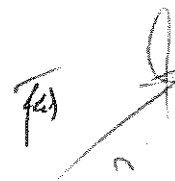
3.1. **Subcontratistas**

La experiencia general y los recursos financieros de los subcontratistas especializados no se añadirán a los del Oferente a efectos de la cualificación de este.

3.2. **Actualización de Información en caso de Precualificación.**

No aplica.

3.3. **Cualificación si una Precualificación no ha tenido lugar.**



**Criterio de Cualificación**

		Criterios de Elegibilidad y Cualificación			Requisitos de cumplimiento		Documentación
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)	Todas las partes combinadas	Cada miembro	Documentación Requerida
<b>1. Elegibilidad</b>							
1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formularios ELE -1.1 y 1.2, con los anexos
1.2	Conflicto de Interés	No presentar conflictos de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Carta de la Oferta
1.3	Elegibilidad por financiamientos de la AFD	No haber sido declarado inelegible por la AFD de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social
1.4	Entidad estatal	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.3 de las IAO	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formularios ELE -1.1 y 1.2, con los anexos
<b>2. Historial de incumplimiento de contratos</b>							
2.1	Antecedentes de incumplimiento de Contratos	Rescisión de contrato <sup>1</sup> que incumba al Oferente en los últimos 5 (cinco) años.	Debe cumplir el requisito <sup>2</sup>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito <sup>2</sup>	N/A	Formulario CON - 2

<sup>1</sup> El incumplimiento incluirá todas las rescisiones de los contratos en los que (a) el Oferente no haya impugnado el incumplimiento, por ejemplo remitiendo la controversia al mecanismo de resolución de litigios establecido en virtud del respectivo contrato y (b) los contratos que se hayan impugnado de ese modo pero que se hayan resuelto íntegramente en contra del Oferente. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión de los Contratantes haya sido anulada por el mecanismo de resolución de litigios.

<sup>2</sup> Este criterio se aplica también a los contratos ejecutados por el Oferente como miembro de una APCA.



Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)	Documentación Requerida	
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.2	Exclusión en el marco de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta	No está sancionado por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Carta de la Oferta
2.3	Litigios Pendientes	Todos los litigios pendientes no deben representar más del cien por ciento (100%) del patrimonio del Oferente y se tratarán como resueltos en contra del Oferente.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Formulario CON - 2
<b>3. Capacidad Financiera y Performance</b>						
3.1	Capacidad Financiera	(i) El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), suficientes para satisfacer los requisitos de flujo de efectivo de construcción estimado en US\$ 2'500.000,00 para los contratos objeto, una vez descontados los demás compromisos de los Oferentes.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formularios FIN-3.1 y FIN-3.3

Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación		
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)		Documentación Requerida	
				Todas las partes combinadas	Cada miembro		Al menos un miembro
		(ii) Los Oferentes demostrarán además, a satisfacción del Contratante, que poseen fuentes de financiación suficientes para financiar los requisitos de flujo de efectivo de las Obras que actualmente se encuentran en curso y para los compromisos de contratos futuros, con certificado emitido por entidades financieras o en la cuenta disponible en el estado de situación financiera auditada.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Formularios FIN 3.1 y FIN-3.4	
		(iii) Presentación del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos 3 años, y demostrar la situación financiera del Oferente basada en los siguientes criterios:  a) Índice de liquidez $\geq 1.10$ $\frac{[(\text{Activos Corrientes}) / (\text{Pasivos Corrientes})] \geq 1.10}$	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario FIN-3.1 con anexos



Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)	Documentación Requerida
				Todas las partes combinadas	
				Cada miembro	
				Al menos un miembro	
3.2	Facturación anual mínima de construcción	<p>b) <i>índice de endeudamiento</i> <math>\leq 80\%</math>  <math display="block">\left[ \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}} \right] \leq 80\%</math></p> <p>Como mínimo, una facturación anual mínima de construcción de obras en general no menor a veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (US\$ 20'000.000,00), calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados, en 3 de los últimos 5 años.</p>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Formulario FIN - 3.2
				Debe cumplir con veinticinco por ciento (25%) del requisito	
				Debe cumplir con cuarenta por ciento (40%) del requisito	


Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Al menos un miembro		Documentación Requerida
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	miembro	
<b>4. Experiencia</b>						
4.1	Experiencia general en Obras	Experiencia en haber terminado de forma satisfactoria y sustancial <sup>4</sup> hasta tres (3) contratos de construcción de Obras en general, por un valor sumado no menor de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000.000,00), como Contratante principal, miembro de una APCA, Contratante (no se acepta experiencia como subcontratista) por lo menos en los últimos 10 años, a partir de la presentación de Ofertas	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Formulario EXP -4.1
4.2 (a)	Experiencia específica	(i) Haber terminado de forma satisfactoria y sustancial <sup>4</sup> en calidad de Contratista principal, miembro de un APCA <sup>5</sup> , contratante (no se acepta experiencia como subcontratista) en los últimos diez (10) años a partir de la presentación de Ofertas, obras que comprendan conjunta o separadamente la construcción de los tres	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Formulario EXP-4.2(a)

Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)		Documentación Requerida
				Todas las partes combinadas	Cada miembro	
		<p>Ítems detallados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Líneas de conducción, transmisión o distribución de agua potable en una longitud mínima de 20 km en tuberías de Hierro Dúctil, en diámetros no menores a 300 mm, que incluya instalación de valvulería de alta presión.</li> <li>o Líneas de conducción, transmisión o distribución de agua potable en una longitud mínima de 15 km en tuberías de PVC, en diámetros no menores a 200 mm y que incluya instalación de valvulería).</li> </ul> <p>Tanques de reserva de agua potable (de un volumen mínimo 250 m<sup>3</sup>), que sumados den un volumen no menor a seis mil metros cúbicos (6000 m<sup>3</sup>) con al menos un tanque de un volumen mínimo de mil</p>				


Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)	Documentación Requerida
				Todas las partes combinadas	
		quinientos metros cúbicos (1500 m <sup>3</sup> ), que incluyan instalación de valvulería con automatización y sistema SCADA.  La anterior experiencia deberá ser acreditada en un máximo de cuatro (4) proyectos <sup>3</sup> , cuyo monto total sumado sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto referencial. <sup>4,5</sup>		Cada miembro	
				Al menos un miembro	

3 La similitud se basará en el tamaño físico, la complejidad, los métodos/la tecnología y/u otras características descritas en la Sección VII, Requisitos de las Obras. Para satisfacer el requisito global, no se aceptará la suma de un número de contratos de escaso valor (menos que el valor especificado en el requisito).

4 Una terminación sustancial se basa en la terminación de un 80 % o más de las Obras en virtud del Contrato.

5 Con respecto a los contratos en los cuales el Oferente haya participado como miembro de una APCA, para valorar el cumplimiento de este requisito, solo se tendrá en cuenta la cuota de participación del Oferente, por valor.

Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación	
No.	Subcriterio	Requisito	Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)		Documentación Requerida
				Todas las partes combinadas	Cada miembro	
<b>5. Medioambiente, Social, Salud y Seguridad (MSSS) <sup>6</sup></b>						
5.1	Documentación MSSS	Disponibilidad de políticas y procedimientos internos para la gestión MSSS de Áreas del Proyectos que resulten aceptables para el Contratante	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito Formulario MSSS y documentación correspondiente
5.2	Experiencia MSSS	Experiencia de 2 contratos de construcción durante los últimos 10 años, en los que se aplicaron importantes medidas MSSS de manera satisfactoria, respetando una normativa internacional.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito Formulario EXP-MSSS con la documentación correspondiente (en particular, se facilitarán los documentos de respaldo de la implantación MSSS)
5.3	Experiencia Específica en Transferencia de Conocimientos MSSS	Experiencia de un (1) contrato de construcción durante los últimos cinco (5) años en el que se haya llevado a cabo de forma satisfactoria una transmisión de conocimientos a un socio local o formación MSSS del personal del país del Contratante.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito Formulario EXP-MSSS con la documentación correspondiente El Oferente aportará pruebas que justifiquen la transmisión de conocimientos o formación MSSS.

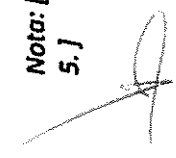
y Dicho criterios de calificación MSSS pueden reducirse o eliminarse si la gestión de los Lugares de las Obras posee un escaso impacto medioambiental y social.

## Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación

No.	Criterios de Elegibilidad y Cualificación		Requisitos de cumplimiento			Documentación Requerida
	Subcriterio	Requisito	Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (existente o propuesta)		
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro	
5.4	Personal MSSS	Disponibilidad de personal en la firma dedicado a temas de MSSS: Gerente de Medio Ambiente y social, y Gerente de Salud y Seguridad	N/A	N/A	Líder debe cumplir el requisito	Organigrama del Oferente demostrando que las posiciones MSSS están ocupadas

En el caso de Varios Contratos, los criterios de cualificación son los requisitos mínimos agregados de los lotes respectivos especificados en los subcriterios 3.1, 3.2, 4.2 (a), 4.2 (b) y 5.

*Nota: [En el caso de varios lotes (contratos), especifíquense todos los criterios de cada lote de acuerdo a los subcriterios 3.1, 3.2, 4.2(a), 4.2(b) y 5.]*




## Sección IV. Formularios de Licitación

### Índice de formularios

<b>Carta de la Oferta .....</b>	<b>58</b>
Apéndice 1 de la Oferta – Listados de Datos de Ajuste .....	60
Apéndice 2 de la Oferta – Resumen de las monedas de pago .....	63
Apéndice 3 de la Oferta - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental .....	65
<b>Listados .....</b>	<b>69</b>
<b>Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Seguridad y de Salud (MSSS) .....</b>	<b>70</b>
<b>Propuesta Técnica .....</b>	<b>72</b>
Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y de Salud (MSSS) .....	73
Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción .....	75
Cronograma de Construcción .....	76
Formulario PER -1: Personal propuesto .....	77
Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto .....	78
Formulario EQU: Equipos .....	79
<b>Formularios de Cualificación de los Oferentes .....</b>	<b>80</b>
Formulario ELE – 1.1: Información del Oferente .....	81
Formulario ELE – 1.2: Información sobre los Miembros de la APCA .....	82
Formulario CON – 2: Historial de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes e Historial de Litigios .....	83
Formulario FIN - 3.1: Situación Financiera y Rendimiento .....	85
Formulario FIN - 3.2: Facturación Anual de Construcción .....	87
Formulario FIN – 3.3: Fuentes de financiamiento .....	88
Formulario FIN - 3.4: Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución ....	89
Formulario EXP – 4.1: Experiencia General en Construcción .....	90
Formulario EXP – 4.2(a): Experiencia en Construcción de Obras Similares .....	92
Formulario EXP - 4.2(a) (cont.): Experiencia Específica de Construcción y Gestión de Contratos .....	93
Formulario EXP – 4.2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave .....	94
Formulario CER: Certificación Calidad / Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS) .....	96
Formulario MSSS: Documentación Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS) .....	97
Formulario EXP – MSSS: Experiencia Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS) .....	99
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) .....	101
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	102

HOJA EN BLANCO



## Carta de la Oferta

[El Oferente elaborará esta Carta de la Oferta en papel con membrete en el que figure su nombre y dirección].

Fecha: \_\_\_\_\_

ACI No.: \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No: \_\_\_\_\_

Alternativa No: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (Cláusula 8 de las IAO) \_\_\_\_\_;
- b) No tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- c) No hemos sido excluidos por el Comprador sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador tal y como está previsto en la Subcláusula 4.4 de las IAO;
- d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación: \_\_\_ ;
- e) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo impuestos, es de: \_\_\_\_\_;
- f) El plazo propuesto de ejecución de las Obras es de : \_\_\_\_\_ meses.
- g) Nuestra Oferta será válida por un período de \_\_\_\_\_ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en los Documentos de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- h) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de los Documentos de Licitación;
- i) No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAO, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO;
- j) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido preparado y firmado por las partes; y
- k) Reconocemos y aceptamos que el Contratante se reserve el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros;

*fel*

l) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en ningún tipo de fraude ni corrupción.

Nombre del Oferente<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

Nombre de la persona Debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente<sup>2</sup> \_\_\_\_\_

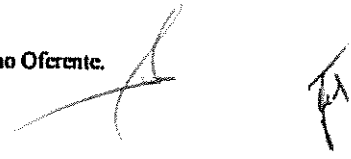
Título de la persona firmando esta Oferta \_\_\_\_\_

Firma de la persona mencionada arriba \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente.

<sup>2</sup> La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

### Apéndice 1 de la Oferta – Listados de Datos de Ajuste

*Nota: Sección(es) de Obras: [habrá que incluir varias secciones y tablas separadas cuando las secciones de las Obras (o la Lista de Cantidades) tengan contenidos en monedas muy diferentes.*

#### Tabla de Ponderaciones

*"Los Oferentes cotizarán exclusivamente en la moneda local"(Subcláusula 15.1 de los DDL)*

Factor y descripción	Rango de valores permitido (1)	Ponderaciones para cada moneda de pago (2)		Totales (3)
		(moneda local: US\$)	(moneda extranjera: € o US\$)	
X No ajustable			N/A	
(a) Mano de obra			N/A	
(b)			N/A	
(c)			N/A	
etc.			N/A	
<b>Total</b>				1.00

El Oferente indicará en la Columna (2) las ponderaciones específicas de cada factor y moneda de la Oferta y en la Columna (3) los subtotales correspondientes a cada factor, que deben encontrarse dentro del rango especificado por el Oferente en la Columna (1), respectivamente; asimismo, la suma de los subtotales de la Columna (3) debe ser igual a 1 (uno).

Se utilizará una fórmula para cada moneda de pago, que se extraerá de la anterior Tabla de la manera siguiente: las ponderaciones que se utilizarán en cada fórmula se derivarán de los valores de cada columna de moneda, respectivamente, dividiendo cada valor individual por la suma de los valores de la columna dada.

#### **Tabla A. Moneda local**

Código del índice	Descripción/ identificación del índice*	Fuente de publicación del índice	Valor base en [mes] <sup>1</sup>
(T)			
(S)			
( )			

Los coeficientes y los costos serán adoptados de conformidad con los precios unitarios contenidos en la oferta adjudicataria. Los índices de precios utilizados deberán estar en concordancia con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

<sup>1</sup> Insertar el mes de la Fecha Base, es decir, el mes de la Fecha Límite para la Presentación de Ofertas de acuerdo con la Cláusula 22 de las IAO.

**Tabla B. Moneda extranjera: No aplica**

El Oferente desea o debe cotizar en más de una moneda extranjera, la siguiente tabla se deberá incluir para cada una de las monedas extranjeras.

Código del índice	Descripción/ Identificación del índice	Fuente del índice	Valor base en mes] <sup>1</sup>
(T)			
(S)			
(I)			

**Ejemplo: no aplica**

En el siguiente ejemplo se muestra una tabla de ponderaciones y la correspondiente fórmula de ajuste de precios que se deriva de ella, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- En este ejemplo, se muestran tres ponderaciones/factores: X es la parte no ajustable y dos factores de ajuste (a y b) contribuyen al ajuste de precios por medio de la variación de los índices T y S respectivamente, para los cuales el Contratante permite los rangos respectivos y los valores seleccionados por el Oferente aparecen en la tabla; estos valores se utilizarán en la fórmula de ajuste del precio;
- En este ejemplo se muestran dos monedas de pago: la moneda local (l) y una moneda extranjera (f), los índices T y S son los índices respectivos del país de la moneda;
- Los datos en negrita son los especificados por el Contratante en los Documentos de Licitación, mientras que los demás datos son facilitados por el Oferente en su Oferta o por el Oferente en las solicitudes de pago.

**Tabla de Ponderaciones:**

Factor y descripción	Rango de valores permitidos	Ponderaciones de cada moneda de pago		Totales
		l	f	
X	<b>0,15</b>	0,05	0,10	<b>0,15</b>
a	<b>0,30 - 0,50</b>	0,15	0,25	<b>0,40</b>
b	<b>0,25 - 0,45</b>	0,20	0,25	<b>0,45</b>
<b>Totales</b>		<b>0,40</b>	<b>0,60</b>	<b>1,00</b>

<sup>1</sup> Insertar el mes de la Fecha Base, es decir, el mes de la Fecha Límite para la Presentación de Ofertas de acuerdo con la Cláusula 22 de las IAO.

Fórmula que se utilizará para calcular el ajuste de los pagos:

$$\text{Pagos en moneda local (n): } P_{ln} = \frac{0,05}{0,40} + \frac{0,15}{0,40} \frac{T_{ln}}{T_{lo}} + \frac{0,20}{0,40} \frac{S_{ln}}{S_{lo}}$$

$$\text{Pagos en moneda extranjera (f): } P_{fn} = \frac{0,10}{0,60} + \frac{0,25}{0,60} \frac{T_{fn}}{T_{fo}} + \frac{0,25}{0,60} \frac{S_{fn}}{S_{fo}}$$

---

PA

## Apéndice 2 de la Oferta – Resumen de las monedas de pago

### Tabla: Opción A

Para utilizar exclusivamente con la Opción A

"Los Oferentes cotizarán exclusivamente en la moneda local"(Subcláusula 15.1 de los DDL)

Para \_\_\_\_\_ [indique el nombre del componente de las Obras]

Nombre de la moneda de pago	A Monto en la moneda	B Tasa de cambio (unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera)	C Equivalente en moneda local $C = A \times B$	D Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO) $\frac{100 \times C}{PNO}$
Moneda local _____		1,00		
Moneda extranjera: € o US\$				
Precio de la Oferta				100.00
Montos provisionales expresados en moneda local	[a ser indicados por el Contratante]		[a ser indicadas por el Contratante]	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Incluyendo montos provisionales)				

### Tabla: Opción B

**NO APLICA**

A ser utilizada únicamente con la Opción B.

"Los Oferentes pueden cotizar los precios en moneda local y extranjera"(Subcláusula 15.1 de las IAO)

Resumen de las monedas de la Oferta para \_\_\_\_\_ [indique el nombre de la Sección de las Obras]

Nombre de la Moneda	Montos a Pagar
Moneda Local: _____	
Moneda Extranjera: € o US\$ _____	

Montos provisionales expresados en moneda local: _	<i>[A ser indicados por el Contratante]</i>
--	---

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

### Apéndice 3 de la Oferta - Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Social y Ambiental

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: \_\_\_\_\_ (el "Contrato")

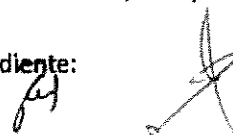
A: \_\_\_\_\_ (la "Autoridad Contratante")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la "AFD") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2) De haber sido objeto:
    - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (*res judicata*) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (*res judicata*) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
  - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
  - 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un



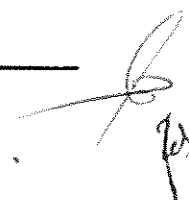


- contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
- 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
- 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
- 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
- 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
- (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
- (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:



- 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
- 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
- 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;
- 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
- 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: \_\_\_\_\_ Como: \_\_\_\_\_



Debidamente habilitado a firmar la solicitud, oferta o propuesta en nombre de<sup>1</sup>

Firma: \_\_\_\_\_ En la fecha: \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'FCS'.

---

<sup>1</sup> En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

---

## Listados

### PREAMBULO

1. La Lista de Cantidades deberá leerse junto con las instrucciones a los oferentes, las condiciones contractuales generales y especiales, las especificaciones técnicas y los planos.
2. Las cantidades que se especifican en la Lista de Cantidades son estimativas y provisionales, y constituirán una base común para la licitación. Los pagos se efectuarán sobre la base de las cantidades de trabajos realmente encargados y ejecutados, medidas por el contratista y verificadas por el Ingeniero, y valoradas en función de los precios especificados en la Lista de Cantidades con precios.
3. Los precios unitarios cotizados en la Lista de Cantidades incluirán la mano de obra, materiales, equipos, transporte y los costos indirectos relacionados. **En estos precios no estará incluido el IVA.**
4. El costo de los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado un precio estará incluido en las demás precios que figuren en la Lista de Cantidades.
5. Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo y/o servicio detallado en los Documentos de Licitación y/o el Contrato o que, sin estar expresamente indicado en ella resulte implícitamente necesario efectuar para que las obras, en su totalidad, queden correctamente terminadas en un todo de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.
6. La certificación de las distintas partidas que integran la Lista de Cantidades se realizará en la forma y modo que se indica a continuación.
7. En particular para la certificación de los ítems de globales, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para el ítem. Por lo tanto, los precios unitarios, cantidades e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.
8. Deberán identificarse explícitamente en relación aparte, los bienes que no incluyen el valor del arancel, ya que serán incorporados de manera permanente a las obras y pueden ser exentos del mismo para la entidad contratante.
9. Las tarifas y los precios no incluirán los impuestos y en los Formularios se identificará la estimación de impuestos por separado.
10. Los Formularios deben cumplimentarse conforme a la alternativa en cuanto a monedas mantenida en la Subcláusula 15.1 de los DDL.
11. Todos los rubros necesarios para el cumplimiento de las medidas Medio-ambientales, Sociales, de Seguridad y de Salud (MSSS), que no se encuentren contemplados en la Lista de Cantidades, el Oferente deberá considerar en sus costos indirectos.

**Se anexa en archivo independiente (EXCEL).**



## Lista de Precios Medioambientales, Sociales, de Seguridad y de Salud (MSSS) (NO APLICA)

[Esta Lista de Precios debe incluirse en la Lista de Cantidades, en el apartado de "Componentes Generales". Para enmiendas a las Especificaciones MSSS, si hubiere, puede ser necesario ajustar la Lista de Precios MSSS]

[Si no se incluyen Especificaciones MSSS en los Documentos de Licitación, esta Lista de Precios debe eliminarse].

### Partida No. 1: Componentes generales – Lista de Precios MSSS

Numero de componente	Descripción	No. Clausula Especificaciones MSSS	Unidad	Monto (indicar moneda)
MSSS 1	Recursos asignados a la gestión MSSS	Cláusula 4	Suma global	
MSSS 2	Elaboración y actualización de documentación MSSS, informes e inspecciones	Cláusulas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9	Suma global	[El Costo MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de los costos de dichas tareas]
MSSS 3	Implantación del Plan de Seguridad y Salud: Reuniones, centro de atención sanitaria, controles médicos, urgencias y evacuaciones, equipos de protección de seguridad, higiene	Cláusulas 1, 9, 21 a 25, 27 a 35, 37, 38, 41	Suma global	[El costo de "movilización del sitio" debería excluir la totalidad o parte de los costos de dichas tareas]
MSSS 4	Alojamiento, agua para beber, comidas y transporte del personal ( (*): El Oferente describirá de manera detallada las condiciones económicas para facilitar alojamiento, comidas y transporte al personal: - Alojamiento - Comidas - Transporte	Cláusulas 35, 38, 39	Suma global	[El costo de "movilización del sitio" debería excluir la totalidad o parte de los costos de dichas tareas]
MSSS 5	Costos de la gestión de contratación de personal local y formación	Cláusulas 8, 39	Suma global	[El Costo MSSS 1 debería excluir la totalidad o parte de

*Fch*

Numero de componente	Descripción	No. Clausula Especificaciones MSSS	Unidad	Monto (indicar moneda)
				<i>los precios asociados a dichas tareas</i>
MSSS 6	Protección de las zonas colindantes, biodiversidad, lucha contra la erosión y gestión de aguas residuales	Cláusulas 10, 11, 12, 17, 18	Suma global	
MSSS 7	Gestión de emisiones atmosféricas, ruidos y tráfico, ocupación de terrenos	Cláusulas 13, 14, 42, 43, 44	Suma global	
MSSS 8	Gestión de materias peligrosas y residuos	Cláusulas 15, 26	Suma global	
MSSS 9	Desbroce de la vegetación y rehabilitación del sitio	Cláusulas 16, 19, 20	Suma global	<i>[El costo de "movilización del sitio" debería excluir la totalidad o parte de los costos asociados a dichas tareas]</i>
<b>Total de la Lista MSSS</b>				
<p>Se considera que los costos MSSS abarcan las operaciones de todos los Lugares de las Obras (definidas en la Subcláusula 1.3 de las Especificaciones MSSS).</p> <p>Los certificados de pagos provisionales incluirán la parte de cada costo MSSS que ascienda al porcentaje de avance real conseguido durante la ejecución de las medidas MSSS en cumplimiento de las Especificaciones MSSS y aprobadas por el Ingeniero.</p> <p>Si no se incluyen Especificaciones MSSS en los Documentos de Licitación, esta Lista de Costos no es aplicable.</p>				


## Propuesta Técnica

- Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y de Salud (MSSS) – NO APLICA
- Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción
- Cronograma de Construcción
- Personal propuesto (formularios PER-1 y PER-2)
- Equipos propuestos (formulario EQU)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'F. S.' followed by a long horizontal stroke.

**Metodología Medioambiental, Social, de Seguridad y de Salud (MSSS)****(NO APLICA)**

*[Si no se incluyen Especificaciones MSSS en los Documentos de Licitación, este Formulario de Metodología MSSS debe eliminarse]*

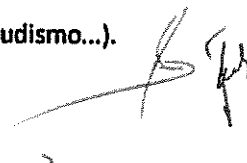
El Oferente propondrá una Metodología MSSS que facilite información sobre la forma en que cumplirá los requisitos y objetivos que se especifican en la Sección VII, Requisitos de las Obras – Especificaciones MSSS. Si no se incluyen Especificaciones MSSS en los Documentos de Licitación, este requisito no resulta aplicable.

La Metodología MSSS presentada tendrá la forma de una versión preliminar del Plan de Manejo Ambiental de las Obras (PMA-OBRAS), cuyo contenido se describe detalladamente en el Anexo 1 de las Especificaciones MSSS.

Debe facilitarse información sobre todos los puntos de la tabla de contenido antes mencionada.

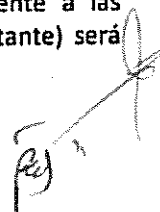
Para abordar los aspectos MSSS más delicados puestos de relieve durante la evaluación del impacto ambiental y social del proyecto, la Metodología MSSS aportará información detallada sobre la gestión de los siguientes puntos: *[Elimine los puntos si no son pertinentes y añada temas delicados relativos a la gestión del área del proyecto y derivados del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EEIAS) del Proyecto, del PMA o del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), si hubiere].*

- a) Instalaciones y recursos MSSS y organización de la supervisión en materia MSSS;
- b) Descripción de las Áreas del Proyecto (campamentos base, presas, canteras, zonas de almacenamiento);
- c) Seguridad y Salud en las Áreas del Proyecto;
- d) Contratación de personal local y formación MSSS del mismo, formación MSSS de los subcontratistas y de los socios locales (transmisión de conocimientos);
- e) Relaciones con las partes involucradas al exterior, información y consulta de las comunidades y autoridades locales;
- f) Gestión del tráfico;
- g) Substancias peligrosas;
- h) Vertidos líquidos (efluentes);
- i) Protección de los recursos hídricos;
- j) Emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones;
- k) Residuos;
- l) Biodiversidad: protección de la fauna y la flora;
- m) Rehabilitación y revegetación del Lugar de las Obras;
- n) Erosión y sedimentación;
- o) Lucha contra las enfermedades transmisibles e infecciosas (VIH/SIDA, paludismo...).





Una Oferta cuya Metodología MSSS, según la evaluación, no se ajuste sustancialmente a las Especificaciones MSSS (es decir, que presente una desviación, reserva u omisión importante) será rechazada.

Handwritten signature or initials in the right margin.

## Organización del Lugar de la Obra y Método de Construcción

Cada uno de los Oferentes expondrá los detalles de la Organización del Lugar de las Obras y Declaración del Método de las Obras a fin de demostrar la manera en la que cumplirá los requisitos y el objetivo del Contratante. Como mínimo, la Declaración del Método abordará lo siguiente:

- a) Los detalles de los acuerdos y métodos que propone implantar el Oferente para la construcción de las Obras, de manera suficientemente detallada para demostrar que son suficientes para cumplir los requisitos del Contrato, por ejemplo, terminar dentro del Plazo de Terminación indicado en las Condiciones Especiales del Contrato;
- b) Señalar los planes del Oferente para gestionar la coordinación de acceso al Lugar de las Obras;
- c) Comentarios sobre los aspectos geotécnicos y subterráneos de las Obras, incluidos los materiales, las fuentes de materiales y cualquier limitación;
- d) Comentarios sobre cualquier aspecto relativo a zonas marítimas o malecones de las Obras (si relevante);
- e) Comentarios sobre la gestión del tráfico y la logística [según procedan];
- f) Señalar los planes y la organización del Oferente para garantizar que se cumplan los Requisitos de las Obras;
- g) Señalar los planes del Oferente para realizar pruebas después de haber terminado, según las especificaciones que constan en los Requisitos de las Obras;

*Otra información que el oferente considere necesaria.*



### Cronograma de Construcción

Cada Oferente definirá un Programa y un Cronograma detallados relativos a la movilización y construcción de las Obras que se han de realizar, lo que incluye las fechas de inicio y finalización estimadas relativas a los componentes individuales y la identificación de objetivos principales y de una trayectoria crítica. El Programa y el Cronograma propuestos se elaborarán de acuerdo a los Requisitos de las Obras y abordarán lo siguiente:

- a) Los detalles del calendario propuesto para la obtención de los permisos que puedan resultar necesarios para comenzar a las Obras, incluida la preparación de los estudios necesarios, la información de apoyo y las solicitudes;
- b) Los detalles del calendario propuesto para realizar las Obras en el Plazo de Terminación, en forma de gráfico de barras en el que aparezca de forma destacada la trayectoria crítica;
- c) Los detalles del calendario propuesto para realizar las pruebas, la puesta en funcionamiento y la entrega de las Obras terminadas;
- d) *Otras medidas que el oferente considere necesarias.*



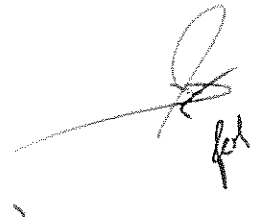
## Personal

### Formulario PER -1: Personal propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente cualificados para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo *
	Nombre
3.	Cargo *
	Nombre
4.	Cargo *
	Nombre

\* Según se especifica en la Sección III.



### Formulario PER-2: Curriculum Vitae del personal propuesto

<b>Nombre del Oferente:</b>
-----------------------------

<b>Cargo</b>		
<b>Información personal</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
	<b>Nacionalidad</b>	
	<b>Cualificaciones profesionales</b>	
<b>Empleo actual</b>	<b>Nombre del empleador</b>	
	<b>Dirección del empleador</b>	
	<b>Teléfono</b>	<b>Persona de contacto (gerente / oficial de personal)</b>
	<b>Fax</b>	<b>Dirección electrónica</b>
	<b>Cargo actual</b>	<b>Años con el empleador actual</b>

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía/Proyecto/Contrato/Cargo/Experiencia técnica y gerencial relevante

*Per*

### Formulario EQU: Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsimile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

## Formularios de Cualificación de los Oferentes

El Oferente deberá proveer la información solicitada en las siguientes hojas de información para demostrar que esté cualificado para ejecutar el Contrato según lo estipulado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.



## Formulario ELE – 1.1: Información del Oferente

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

ACI No. y título: [Insertar el número de ACI y el título]

Página: [Insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Nombre jurídico del Oferente: _____ [insertar el nombre jurídico completo] _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) el nombre jurídico de cada miembro: [Insertar el nombre jurídico completo de cada miembro] _____
En caso de APCA, País actual de constitución o propuesto del Oferente: [Insertar el país de constitución] _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente: [Insertar el año de constitución] _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: [Insertar la calle/ número/ ciudad/país] _____
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: _____ [Insertar el nombre legal completo] Dirección: _____ [Insertar la calle/ número/ ciudad/país] Número de Teléfono / Fax: _____ [Insertar los números de teléfono / facsimile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] Dirección electrónica _____ [Insertar la dirección electrónica]
1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Documentos de Constitución (o Documentos equivalentes de constitución o asociación) de la entidad legal indicada anteriormente;</li> <li><input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de conformar una APCA, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Subcláusula 4.2 de las IAS;</li> <li><input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad estatal, documentación que acredite, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Su autonomía jurídica y financiera;</li> <li>(b) El cumplimiento con las leyes comerciales;</li> <li>(c) Que el Oferente no depende del Contratante.</li> </ul> </li> </ul>
2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.



### Formulario ELE – 1.2: Información sobre los Miembros de la APCA

[La siguiente información deberá ser completada por cada miembro de una APCA y, si aplica, cada subcontratista especializada, en cuyo caso se debe sustituir el "nombre del miembro de la APCA" por el del subcontratista especializado.]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

ACI No. y título: [Insertar el número de ACI y el título]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Nombre jurídico de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) Oferente: [Insertar el nombre jurídico completo] _____
Nombre jurídico del miembro de la APCA: [Insertar el nombre jurídico completo del miembro de la APCA] _____
País de constitución del miembro de la APCA: [Insertar el país de constitución] _____
Año de constitución del miembro de la APCA: [Insertar el año de constitución] _____
Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país de constitución: [Insertar la calle/ número/ pueblo o ciudad/país] _____
Información del representante autorizado de la APCA Nombre: _____ [Insertar el nombre legal completo] Dirección: _____ [Insertar la calle/ número/ ciudad/país] Número de Teléfono / Facsímil: _____ [Insertar los números de teléfono / facsímil, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] ..... Dirección electrónica _____ [Insertar la dirección electrónica]
1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de Constitución (o Documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o documentos constitutivos de la entidad legal antes mencionada; <input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad estatal, documentación que acredite, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAS: a) Su autonomía jurídica y financiera; b) El cumplimiento con las leyes comerciales; c) Que el Oferente no depende del Contratante.
2. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.

*[Firma]*

**Formulario CON – 2: Historial de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes e Historial de Litigios**

*[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].*

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

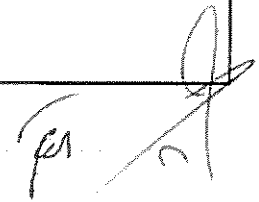
Nombre jurídico de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

Incumplimiento de Contratos de conformidad con la Sección III, Criterios de Cualificación y Requisitos			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió desde el 1º de Enero de <i>[indique año en curso menos 5]</i> especificado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Subcriterio 2.1 <input type="checkbox"/> Contratos incumplidos desde el 1º de Enero <i>[indique año en curso menos 5]</i> especificado en la Sección III, Criterios de Cualificación y Requisitos, Subcriterio 2.1			
Año	Porción del Contrato Incumplida	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en US\$)
<i>[Insertar el año]</i>	<i>[Insertar el monto en monedas originales y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación]</i>  Nombre del Contratante <i>[Insertar el nombre completo]</i>  Dirección del Contratante: <i>[Insertar calle/ciudad/país]</i>  Motivo(s) del incumplimiento <i>[Insertar los motivos principales]</i>	<i>[Insertar monto]</i>

<b>Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, Criterios de Cualificación y Requisitos</b>			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con la Sección III, Criterios de Cualificación y Requisitos, Subcriterio 2.3			
<input type="checkbox"/> Litigios pendientes de conformidad con la Sección III, Criterios de Cualificación y Requisitos, Subcriterio 2.3 según se indica a continuación			
<b>Año</b>	<b>Monto de la controversia (moneda)</b>	<b>Identificación del Contrato</b>	<b>Monto total del Contrato (valor actual equivalente en US\$)</b>
<i>[Insertar el año]</i>	<i>[Insertar el monto]</i>	Identificación del Contrato: <i>[Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación]</i>  Nombre del Contratante <i>[Insertar el nombre completo]</i>  Dirección del Contratante: <i>[Insertar calle/ciudad/país]</i>  Controversia en cuestión <i>[Insertar las cuestiones principales en disputa]</i>  La Parte del Contrato que inició el litigio: <i>[Insertar "Contratista" o "Contratante"]</i>  Situación actual del litigio: <i>[Insertar en que instancia está el litigio - conciliador, arbitraje o poder judicial]</i>	<i>[Insertar monto]</i>



### Formulario FIN - 3.1: Situación Financiera y Rendimiento

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada miembro de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente: [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Oferente: [Insertar nombre completo]

ACI No. y título: [Insertar el número y nombre de la ACI]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

#### 1. Datos Financieros

Tipo de información financiera en (moneda)	Información Financiera de los [indicar número] años anteriores, [indicar en palabras] [monto en moneda, moneda, tasa de cambio*, equivalente en US\$]				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Informe de la situación financiera (Información del Balance General)</b>					
Activo Total					
Pasivo Total					
Patrimonio total/Patrimonio neto (PN)					
Activo Corriente					
Pasivo Corriente					
Capital circulante (CC)					
<b>Información del Estado de Ingresos</b>					
Total de Ingresos					
Utilidades antes de Impuestos					
<b>Información sobre la capacidad de financiamiento</b>					
Capacidad de financiamiento generada por las actividades operacionales					

\* Ver la Cláusula 15 de las IAO por la tasa de cambio

**2. Documentos financieros**

El Oferente y sus partes asociadas deberán presentar copias de los estados financieros por los *[indicar número]* años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Subcriterio 3.1, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Reflejar la situación financiera del Oferente o miembro de una APCA, y no la de las empresas afiliadas (como la empresa matriz o miembro del grupo);
- b) Estar auditados por un contador certificado de conformidad con la normativa local;
- c) Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- d) Corresponder a periodos contables ya cerrados y auditados.

- Se adjunta copia de los estados financieros<sup>1</sup> para los \_\_\_\_\_ *[indicar número]* años arriba estipulados, los cuales cumplen con los requisitos.



---

<sup>1</sup> Si los estados financieros más recientes corresponden a un periodo inferior a 12 meses desde la fecha de la Oferta, debe justificarse el motivo de esto.

---

**Formulario FIN - 3.2: Facturación Anual de Construcción**

*[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada miembro de una APCA]*

Nombre jurídico del Oferente *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la parte asociada con el Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y nombre de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

<b>Facturación Anual (de construcción solamente)*</b>			
<b>Año</b>	<b>Monto y Moneda Originales</b>	<b>Tasa de Cambio</b>	<b>Equivalente en US\$</b>
<i>[Indique año]</i>	<i>[Indique monto y moneda]</i>	<i>[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en US\$]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en US\$]</i>

\*Ver la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Sub-criterio 3.2.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**Formulario FIN – 3.3: Fuentes de financiamiento**

*[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y todas las partes combinadas en caso de una APCA]*

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.

Recursos Financieros		
No.	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en US\$)
1.		
2.		
3.		



**Formulario FIN - 3.4: Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución**

Los Oferentes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales					
No.	Nombre del Contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [actual equivalente en US\$]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en los últimos 6 meses [US\$/mes]
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					





### Formulario EXP – 4.1: Experiencia General en Construcción

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada miembro de una APCA]

Nombre jurídico del Oferente [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la APCA: [Insertar el nombre completo]

ACI No. y título [Insertar el número y nombre de la ACI]

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas


[Identificar los contratos que demuestren trabajo continuo de construcción de obras durante los últimos [insertar el número] años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Cualificación, Subcriterio 4.1. Enumerar los contratos cronológicamente de acuerdo a las fechas de inicio.].

Año de Inicio*	Año de Terminación	Identificación del Contrato	Cargo del Oferente
[Insertar el mes /año]	[Insertar el mes /año]	Nombre del Contrato: [Insertar el nombre completo] Breve descripción de las Obras realizadas por el Oferente: [Describe brevemente las Obras realizadas] Monto del contrato: [Insertar monto total en moneda local, insertar la moneda utilizada, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$] Nombre del Contratante: [Insertar el nombre completo] Dirección: [Insertar la calle, número, ciudad, país]	[Insertar "Contratista principal" o "Miembro de una APCA" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]
		Nombre del Contrato: [Insertar el nombre completo] Breve descripción de las Obras realizadas por el Oferente: [Describe brevemente las Obras realizadas] Monto del contrato: [Insertar monto total en moneda local, insertar la moneda utilizada, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$] Nombre del Contratante: [Insertar el nombre completo] Dirección: [Insertar la calle, número, ciudad, país] [Insertar la calle, número, ciudad, país]	[Insertar "Contratista principal" o "Miembro de una APCA" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]
		Nombre del Contrato: [Insertar el nombre completo] Breve descripción de las Obras realizadas por el Oferente: [Describe brevemente las Obras realizadas] Monto del contrato: [Insertar monto total en moneda local, insertar la moneda utilizada, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$]	[Insertar "Contratista principal" o "Miembro de una APCA" o "Subcontratista" o "Contratista Administrador"]

FLS

Año de Inicio*	Año de Terminación	Identificación del Contrato	Cargo del Oferente
		Nombre del Contratante: <i>[Insertar el nombre completo]</i> Dirección: <i>[Insertar la calle, número, ciudad, país]</i>	

\*Ver la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Sub-criterio 4.1.



### Formulario EXP – 4.2(a): Experiencia en Construcción de Obras Similares

[El siguiente cuadro deberá ser completado para cada contrato ejecutado por el Oferente, por cada miembro de una APCA y por subcontratistas especializados]

Nombre jurídico del Oferente: [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la APCA: [Insertar el nombre completo]

ACI No. y título: [Insertar el número y nombre de la ACI]

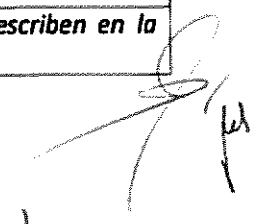
Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Contrato Similar No. ____ [insertar el número] de ____ [insertar el número de contratos similares requeridos]	Información			
Identificación del contrato	[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]_			
Fecha de adjudicación	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]			
Fecha de conclusión	[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]			
Función en el contrato [marcar una cruz en la casilla correspondiente]	Contratista principal <input type="checkbox"/>	Miembro de una APCA <input type="checkbox"/>	Contratista Administrador <input type="checkbox"/>	Subcontratista <input type="checkbox"/>
Monto total del contrato	[Indique el monto total del contrato en la moneda local]		US\$ [Indique la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]	
En caso de ser miembro de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato	[Indique el porcentaje del monto]	[Indique el monto total del contrato en moneda local]	[Indique la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]	
Nombre del Contratante	[Indique el nombre completo]			
Dirección	[Indique la calle/ número/ ciudad o pueblo/ país]			
Número de teléfono / facsímile	[Indique los números de teléfono y facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]			
Dirección electrónica	[Indique la dirección electrónica, si hay]			

TA

**Formulario EXP - 4.2(a) (cont.): Experiencia Específica de Construcción y Gestión de Contratos**

<b>Contrato similar No. ____ [insertar el número] de ____ [insertar el número de contratos similares requeridos]</b>	<b>Información</b>
<b>Descripción de la similitud de acuerdo con el Subcriterio 4.2(a) de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación</b>	
<b>1. Monto</b>	<i>[Indique monto en moneda local, la tasa de cambio y el monto equivalente en US\$, en palabras y en cifras]</i>
<b>2. Tamaño físico de las Obras</b>	<i>[Indique el tamaño físico de las Obras]</i>
<b>3. Complejidad</b>	<i>[Inserte una descripción de la complejidad]</i>
<b>4. Metodología/ tecnología</b>	<i>[Indique aspectos específicos de la metodología / tecnologías pertinentes al contrato]</i>
<b>5. Índice de construcción de actividades clave</b>	<i>[Indique índices y rubros]</i>
<b>6. Otras características</b>	<i>[Indique otras características según se describen en la Sección VII, Requisitos de las Obras]</i>



### Formulario EXP – 4.2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA, si aplica: *[Insertar el nombre completo]*

Nombre jurídico del Subcontratista asignado<sup>1</sup> (según la IAS 24.3): *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y nombre de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

**1. Actividad clave N° 1:** *[Inserte una descripción breve de la actividad, enfatizando su especificidad]*

		Información			
Identificación del contrato	<i>[Insertar el nombre y número del contrato, si corresponde]</i>				
Fecha de Adjudicación	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 14 de junio de 2015]</i>				
Fecha de Terminación	<i>[Insertar día, mes, año, por ejemplo 3 de octubre de 2017]</i>				
Función en el contrato <i>[marcar una cruz en la casilla correspondiente]</i>	Contratista Principal <input type="checkbox"/>	Miembro de una APCA <input type="checkbox"/>	Contratante Administrador <input type="checkbox"/>	Subcontratista <input type="checkbox"/>	
Monto Total del contrato	<i>[Indique el monto total del contrato en la(s) moneda(s) del contrato]</i>		Equivalente en US\$ <i>[Indique la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en US\$]</i>		
Cantidad (volumen, número o índice de producción, según sea aplicable) ejecutada en virtud del contrato por año o parte del año  <i>[Inserte el grado de participación, indicando la cantidad real de actividad clave ejecutada con éxito en la función cumplida]</i>	Cantidad total del contrato (i)	Porcentaje participación (ii)		Cantidad real ejecutada (i) x (ii)	
Año 1					
Año 2					
Año 3					
Año 4					

<sup>1</sup> Si el Contratante lo permite en el subcriterio "trabajos especializados" de la Tabla 4.2 (b) de 2. Cualificación de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.

	<b>Información</b>
Nombre del Contratante	<i>[Indique el nombre completo]</i>
Dirección	<i>[Indique la calle/ número/ ciudad / país]</i>
Teléfono/ Facsímile	<i>[Indique los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i>
Correo Electrónico	<i>[Indique la dirección electrónica, si hay]</i>
Descripción de las actividades clave, de conformidad con el Subcriterio 4.2(a) de la Sección III:	
	<i>[Insertar la respuesta a la solicitud que se indica en la columna izquierda]</i>

2. Actividad clave N° 2

3. Actividad clave N° 3

Handwritten signature and initials, possibly 'A' and 'P'.

## Formulario CER: Certificación Calidad / Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS)

**(NO APLICA)**

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre legal del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_ N° ACI: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Identificación del Certificado	_____ [Indicar el nombre completo del certificado]
Fecha de obtención	_____ [Indicar el día, mes y año del primer certificado]
Áreas cubiertas por la certificación	[actividades e ubicación]
Fecha de expiración	_____ [Indicar la fecha de expiración]
Nombre del emisor	_____ [Indicar el nombre completo del emisor]
Dirección	_____ [Indicar la calle, el número, el código postal, la ciudad, el país]
Teléfono/facsimile	_____ [Indicar los números de teléfono/fax indicando el código del país en su caso]
Correo Electrónico	_____ [Indicar los números de teléfono/fax indicando el código del país en su caso]
Conformidad con las normas internacionales	El certificado es [ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001][tachar lo que no proceda] <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
En otro caso, prueba de conformidad con la norma ISO aportada por el Oferente	El Oferente tendrá que suministrar un certificado de homologación expedido por un organismo de certificación acreditado y con reconocimiento internacional

El Oferente complementará este formulario para cada uno de los certificados solicitados en el subcriterio 5.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.

701

## Formulario MSSS: Documentación Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS)

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre legal del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_ N° ACI: \_\_\_\_\_

<b>El Oferente tendrá que probar la existencia de las políticas y de los procedimientos internos siguientes.</b>		
	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESPAÑOL (ORIGINAL O TRADUCCIÓN)
1	Política Seguridad y Salud	Documento de política interna o índice del manual de Seguridad y Salud o cualquier otro documento considerado aceptable por el Contratante.
2	Política medioambiental	Documento de política interna o índice del manual de gestión medioambiental o cualquier otro documento considerado aceptable por el Contratante.
3	Declaración de cumplimiento con los convenios fundamentales de la OIT <sup>1</sup> en sus actividades	El Oferente certifica (marcando explícitamente una cruz en la casilla) que cumple con los convenios fundamentales referidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Libertad de asociación;</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajo forzoso;</li> <li><input type="checkbox"/> Discriminación;</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajo de los niños.</li> </ul>
4	Exámenes, inspecciones y auditorías internas sobre la gestión MSSS, particularmente en las Áreas del Proyecto	Suministrar ejemplares detallados de dichos informes de inspección o auditorías efectuadas durante los cinco (5) últimos años
5	Dispositivo de control del cumplimiento de las políticas al interior y al exterior de la organización	Suministrar información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Cómo el Oferente se asegurará de que todos los miembros de una APCA, proveedores o mano de obra temporal a) conocen y b) cumplen con los requisitos MSSS;</li> <li>(b) La naturaleza y el contenido de los cursos MSSS impartidos a los empleados.</li> </ul>
6	Método de gestión de asuntos sensibles	Excepto si la información está ya incluida en los documentos de política suministrados en el marco de los requerimientos de los puntos 1 y 2 anteriormente indicados, suministrar los documentos, considerados

<sup>1</sup> Remitirse a los convenios C087, C098, C029, C105, C100, C111, C138, C182 sobre los cuales se puede obtener información en la dirección [www.ilo.org/ilolex/english/docs/declworld.htm](http://www.ilo.org/ilolex/english/docs/declworld.htm).



<b>El Oferente tendrá que probar la existencia de las políticas y de los procedimientos internos siguientes.</b>		
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESPAÑOL (ORIGINAL O TRADUCCIÓN)</b>
		<p>aceptables por el Cliente, del procedimiento formal de gestión de los asuntos sensibles siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Instalaciones y recursos MSSS y organización de la supervisión en materia MSSS;</li> <li>b) Gestión de las Áreas del Proyecto (campamentos base, presas, canteras, zonas de almacenamiento);</li> <li>c) Seguridad y Salud en los Lugares de las Obras;</li> <li>d) Contratación de personal local y formación MSSS del mismo, formación MSSS de los subcontratistas y de los socios locales (transmisión de conocimientos);</li> <li>e) Relaciones con las partes involucradas al exterior, información y consulta de las comunidades y autoridades locales;</li> <li>f) Gestión del tráfico;</li> <li>g) Sustancias peligrosas;</li> <li>h) Vertidos líquidos (efluentes);</li> <li>i) Protección de los recursos hídricos;</li> <li>j) Emisiones a la atmósfera, ruido y vibraciones;</li> <li>k) Gestión de los residuos;</li> <li>l) Biodiversidad: protección de la fauna y la flora;</li> <li>m) Rehabilitación y revegetación de las Áreas del Proyecto;</li> <li>n) Erosión y sedimentación;</li> <li>o) Lucha contra las enfermedades transmisibles (VIH/SIDA, paludismo...).</li> </ul>

FED

## Formulario EXP – MSSS: Experiencia Medioambiental, Social, Seguridad y Salud (MSSS)

Nombre legal del Oferente: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre legal del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_ N° ACI: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

Contrato n° [número del contrato similar] de [número total de contratos requeridos] Contratos exigidos	Información		
Identificación del contrato	_____ [Indicar el nombre del contrato, si corresponde]		
Descripción breve del alcance y aspectos claves del proyecto	_____ [Indicar una descripción breve de las tareas del contrato]		
Fecha de adjudicación	_____ [Indicar el día, mes y año]		
Fecha de terminación	_____ [Indicar el día, mes y año]		
Función en el contrato [marcar una cruz en la casilla correspondiente]	Contratista <input type="checkbox"/>	Contratista Administrador <input type="checkbox"/>	SubContratista <input type="checkbox"/>
Monto total del contrato	_____ [Indicar el monto total del contrato en moneda local]		_____ [Indicar el monto total del contrato en su equivalente US\$]
En caso de ser miembro de una APCA, o subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato	_____ [Indicar el porcentaje] _____ %	_____ [Indicar el monto total del contrato en moneda local]	_____ [Indicar el monto total del contrato en su equivalente US\$]
Nombre del Contratante	_____ [Indicar el nombre completo]		
Dirección	_____ [Indicar la calle, el número, el código postal, la ciudad, el país]		
Teléfono/ facsímile	_____ [Indicar el número de teléfono/fax, indicando el código del país y de la localidad]		
Correo electrónico	_____ [Indicar el correo electrónico, si corresponde]		

Contrato n° [número del contrato similar] de [número total de contratos requeridos] Contratos exigidos	Información
<p>Descripción de los retos MSSS y de las medidas aplicadas bajo el Contrato</p> <p>a) Retos MSSS</p> <p>b) Nivel de impacto MSSS</p> <p>c) Medidas de gestión MSSS aplicadas (subcriterio 5.3 de la Sección III, Criterios de evaluación y cualificación)</p> <p>d) Transferencia de competencias o formación de la mano de obra local sobre la gestión MSSS (subcriterio 5.4 de la Sección III, Criterios de evaluación y cualificación)</p>	<p>Insertar la descripción</p> <p>Insertar el nivel de impacto, según la clasificación de los bancos de desarrollo, si corresponde</p> <p>Suministrar los documentos de respaldo de la implantación MSSS, considerados aceptables por el Contratante</p> <p>Suministrar la prueba de haber realizado satisfactoriamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Una transferencia de conocimientos MSSS a socios locales o subcontratistas; o</li> <li>(ii) Una formación MSSS de la mano de obra local en el marco del Contrato.</li> </ul>

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page.

**Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)**

Beneficiario: \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Oferente") ha presentado o presentara al Beneficiario su Oferta \_\_\_\_\_ (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de \_\_\_\_\_ bajo el Llamado a Licitación número \_\_\_\_\_.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros, el Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Oferente:

- a) Ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta ("Período de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho período aceptado por el Oferente; o
- b) Habiéndole notificado el Beneficiario de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, i) no ha firmado el Contrato, o ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los Documentos de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con este Contrato; o b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido nosotros una copia de la comunicación del Beneficiario al Oferente sobre el resultado del proceso de Licitación; o ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración del periodo de validez de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.758.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]



*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

### Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA)

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Licitación No.: \_\_\_\_\_  
 Alternativa No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de \_\_\_\_\_ contado a partir de \_\_\_\_\_ si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

- a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado; o
- b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta por el Beneficiario durante el período de validez de la misma o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente\*: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona Debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del Oferente\*\*: \_\_\_\_\_

Título de la persona firmando esta Oferta: \_\_\_\_\_

Firma de la persona mencionada arriba: \_\_\_\_\_

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

\* En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente.

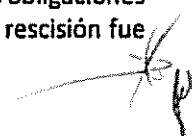
\*\* La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

[Nota: En caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta].

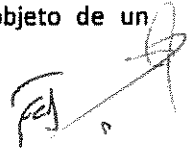
## Sección V. Criterios de Elegibilidad

### Elegibilidad para Adquisiciones Financiadas por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas (Incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato:
  - 2.1. Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2. Hayan sido objeto:
    - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este contrato;
    - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria que les candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este contrato ;
    - c. de una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
  - 2.3. Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
  - 2.4. Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue



- objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos ;
- 2.5. No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las del país del Beneficiario;
  - 2.6. Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
  - 2.7. Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por el Beneficiario en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.



## Sección VI. Política de la AFD – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Social y Ambiental

### 1. Prácticas fraudulentas y corruptas

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) "no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva" y que (ii) "el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude".

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
  - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;



- b) Funcionario Público se interpretará como:
- i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), Indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
  - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
  - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
  - ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
- e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:
- i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
  - ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
  - iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

2. Responsabilidad social y ambiental

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección

del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;

- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de manejo ambiental y social (PMA) emitido por la Autoridad Contratante.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, located in the lower right quadrant of the page.

## PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS

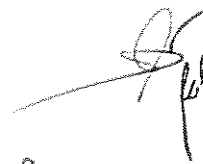
*[Handwritten mark]*

---

## Sección VII. Requisitos de las Obras

### CONTENIDO

1. Alcance de las Obras
2. Memorias Técnicas del Proyecto
3. Especificaciones
  - a) Especificaciones Técnicas
  - b) Especificaciones Medio Ambientales, Sociales de Seguridad y Salud (MSSS) del Lugar de las Obras
4. Presupuesto referencial.
5. Planos



## Alcance de las obras

### 1.1 Nombre del proyecto

Construcción de la Línea de Transmisión Paluguillo - Parroquias Orientales.

### 1.2 Entidad Ejecutora

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

### 1.3 Objetivo General

El objetivo principal del proyecto es satisfacer la demanda actual y futura (20 años) de agua potable a la poblaciones que habitan en las Parroquias Orientales del DMQ (Pifo, Puembo, Tababela, Yaruquí, Checa, El Quinche y Guayllabamba).

### 1.4 Localización

El proyecto se desarrolla en la zona oriental de la ciudad de Quito, cubre la demanda de agua potable de las parroquias rurales de: Pifo, Yaruquí, Tababela, El Quinche, Puembo, Checa y Guayllabamba.

En el Mapa No.1 se muestra la ubicación e implantación general del proyecto.

### 1.5 Plazo de Terminación

Se tiene previsto un total de 24 meses.

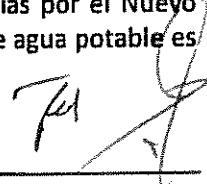
### 1.6 Beneficiarios

Con el proyecto se beneficiará a una población de 165 548 habitantes de las parroquias de Pifo, Yaruquí, Tababela, El Quinche, Puembo, Checa y Guayllabamba.

### 1.7 Justificación de Proyecto

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) a través del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia Técnica de Infraestructura, en cumplimiento de las recomendaciones del Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado, mismo que instituye la ejecución de proyectos a corto, mediano y largo plazo a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) a fin de garantizar los servicios de agua potable, recomienda la construcción de una línea de transmisión de agua potable denominada Paluguillo – Parroquias Orientales que abastece a las parroquias de Pifo, Puembo, Tababela, Yaruquí, Checa, El Quinche y Guayllabamba.

Debido al alto crecimiento poblacional que se viene dando en estas parroquias por el Nuevo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y por el incremento de la demanda de agua potable es necesario prever de servicios de agua potable en los próximos veinte años.



Este proyecto contempla la dotación de agua potable desde la nueva planta de Palugullo con el objeto de: a) Incrementar caudal b) Eliminar las plantas de tratamiento de sistemas pequeños que representan un costo alto de producción por metro cubico de agua tratada para la EPMAPS y c) Incorporar algunas poblaciones que son actualmente abastecidas por juntas de agua que se encuentran fuera del límite actual de abastecimiento por EPMAPS.

### **1.8 Concesiones de Agua**

El agua que abastecerá a este sector proviene del Proyecto El Chalpi, el mismo que se encuentra en proceso de construcción. Una vez realizada la ampliación de la Planta de Palugullo, se complementa con la construcción de esta línea que abastecerá a las parroquias orientales. Se cuenta con todas las concesiones y autorizaciones para el uso de los recursos hídricos que se utilizarán en el proyecto.

### **1.9 Componentes del proyecto**

El proyecto inicia en la cámara de válvulas de la nueva planta de tratamiento de Palugullo la misma que se encuentra en proceso de contratación.

Este proyecto consiste en la construcción de una línea de conducción nueva denominada Ramal Norte para un caudal de 215 l/s y la optimización de la línea existente para un caudal de 355 l/s dando un caudal total de 570 l/s para el final del periodo de diseño.

Con la optimización del proyecto, la actual línea de transmisión incrementa la capacidad de 240 l/s a 355 l/s para lo cual es necesario la construcción del tanque Los Pinos con lo que se logra disminuir la presión en el punto más desfavorable de esta línea debido a que ya no es indispensable llegar desde la Planta de Palugullo hasta el Tanque Yaruquí alto por cuanto este sector será abastecido con la nueva línea (Ramal Norte).

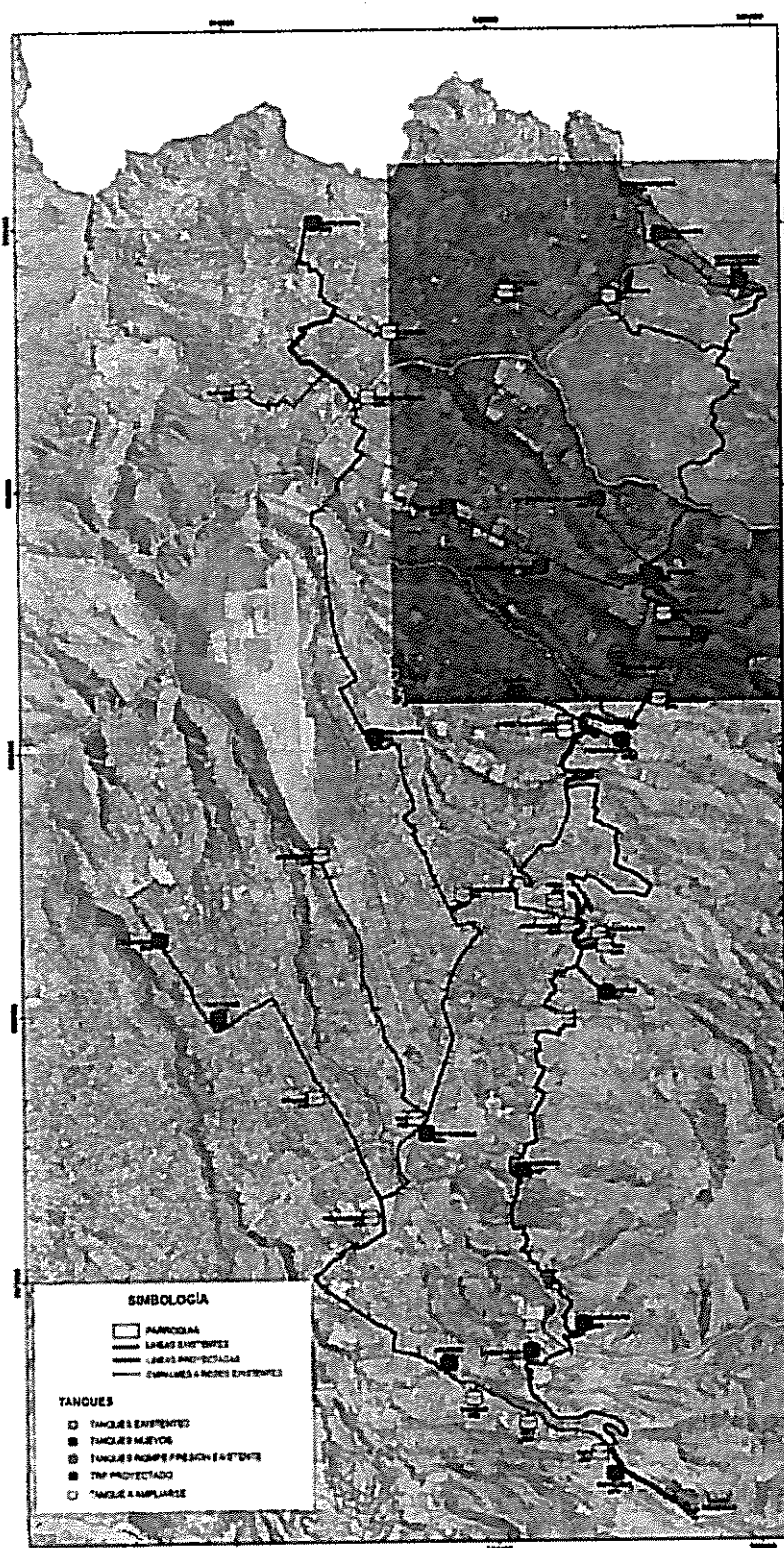
La línea Palugullo - Parroquias Orientales (Ramal Norte), al igual que las líneas existentes, trabajarán a gravedad. El proyecto cubre aproximadamente 19 703.4 ha, dentro de su zona de influencia se han procesado 44 tanques de los cuales 21 son proyectados. Se construirá un tanque rompe presión denominado Palugo y se optimizarán 18 tanques de reserva, 4 tanques rompe presión existentes además de una válvula seccionadora y tres pozos ubicados en la Parroquia de Yaruquí, sector de Chaupiestancia.

#### **Los componentes del proyecto son los siguientes:**

- Mejoramiento y optimización de las líneas existentes Palugullo Quiport y Tababela – Yaruquí – Guayllabamba.
- Línea Ramal Norte Palugullo-Parroquias Orientales
- Instrumentación, control y automatización.



**Mapa No.1 IMPLANTACIÓN GENERAL LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO-PARROQUIAS ORIENTALES**



**MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS LÍNEAS EXISTENTES PALUGUILLO QUIPORT Y TABABELA – YARUQUÍ – GUAYLLABAMBA.**

La Línea Paluguillo – Quiport, inicia en la actual cámara de válvulas de la planta existente de Paluguillo y a más de abastecer a las parroquias de Pifo y Puenbo está diseñado para entregar un caudal de 120 l/s al Nuevo Aeropuerto Mariscal Sucre.

El proyecto parte desde el tanque de 14 000 m<sup>3</sup> que se construirá dentro de la ampliación de la Planta de Tratamiento de Paluguillo. Se ha proyectado la construcción de un nuevo tanque de 2000 m<sup>3</sup> denominado Los Pinos, el mismo que reducirá las presiones que soporta actualmente el sistema aguas abajo, los tanques que serán aliviados son: Chaupimolino, Tanque Tababela (proyectado) y el TRP3.

Se realizará además el cambio de válvulas de aire y desagüe en toda la línea así como la automatización completa del sistema actual.

En la línea Tababela – Yaruquí - Guayllabamba, se eliminará el tanque denominado TRP 5 hasta llegar al Tanque Chaupiestancia con el objeto de reducir la presión del sistema aguas abajo. La línea continuará su recorrido por vías públicas ingresando al Tanque Otón de Vélez y desde este tanque a través de una nueva línea de aproximadamente 1.8 km se empalmará nuevamente a la línea existente con el objeto de eliminar la válvula existente de la quebrada Urvía hasta llegar al Tanque Bello Horizonte.

La línea Yaruquí – El Quinche que actualmente está alimentada por la línea Tababela Guayllabamba desde la Y de la cámara Tambilío, hasta el TRP 4 ubicado en Yaruquí Alto, con las optimizaciones realizadas éste tramo saldrá de funcionamiento; se desconectará del sistema actual y el TRP 4 será alimentado por la línea Paluguillo Parroquias Orientales (Ramal Norte) que continuará su recorrido por la línea existente abasteciendo a su paso a los tanques de Checa Alto, Checa o Cuscungo, Zamorita y el tanque Iguñaro bajo (proyectado), hasta llegar finalmente al tanque de la planta de tratamiento del Quinche.

Desde la planta de tratamiento del Quinche se alimentará al tanque denominado El Quinche Bajo a través de la línea existente.

**LÍNEA RAMAL NORTE PALUGUILLO – PARROQUIAS ORIENTALES**

La construcción de esta línea contempla la tubería principal, líneas secundarias o derivaciones hacia los diferentes tanques del sistema, tanques de reserva y rompe presiones y empalmes de los tanques a las líneas de distribución.

La línea principal consiste en la construcción de la línea de transmisión de 42 km de longitud con tubería de PVC de 1.25 MPa y tubería de Hierro Dúctil C40, con diámetros de 250mm a 450mm como se indican en el siguiente cuadro:

Longitudes Línea principal			
Abscisa inicio - fin	Diámetro (mm)	Material	Longitud (m)
0+00 - 1+471.79	φ : 350 mm	PVC	1471.79
1+471.79 - 18+651.00	φ : 450 mm	HD. C40	17179.21
18+651.00 - 30+611.63	φ : 300 mm	HD. C40	11960.63
30+611.63 - 42018.00	φ : 250 mm	HD. C40	11406.37
Longitud total línea principal :			42 018 m.

Dentro de este proyecto se ha considerado además la construcción de válvulas de aire y desagüe a lo largo de toda la línea de acuerdo al cálculo realizado y a las modelaciones realizadas por la consultora.



Tanto la línea nueva como la existente requieren de la construcción de líneas secundarias que alimentarán a los tanques nuevos que se construirán dentro del proyecto. Las derivaciones varían en diámetros de 100 mm a 300 mm con tuberías de PVC de 1.25 MPa y tubería de Hierro Dúctil. Estas derivaciones se describen a continuación:

#### DERIVACIONES PROYECTADAS

DERIVACIÓN A:	HIERRO DÚCTIL	PVC	LONGITUD
	φ (mm)	φ (mm)	m
Oyambaro	110		187.00
Tejar	110		778.00
Checa Alto	110		880.00
Cuscungo	110		298.00
Zamorita	110		990.00
Iguñaro Bajo	110		332.00
Chamizal	150		160.00
La Victoria(Urupamba)	150		2,605.00
Higuerita	110		2,035.00
San Miguel del Quinche	110		1,965.00
San Andres	150		2,125.00
Chaquibamba	150		1,560.00
Los Pinos	450		55.00
San Pedro	150		3,202.00
El Ingenio	100		2,170.00
Tababela	200		425.00
Otón de Vélez	150		2,220.00
Santa Mónica	150		5,200.00
El Corazón		250	680.00
Chaupiestancia	150		640.00
Iguñaro	100		410.00
Filanbanco	100		2,910.00
<b>TOTAL (m):</b>			<b>31,827.00</b>

Tanto en la nueva línea denominada Ramal Norte como en la optimización de la línea existente se ha previsto la construcción de tanques nuevos con diferentes volúmenes.

Dentro del proyecto de optimización se va a intervenir en las cámaras de válvulas de 18 tanques de reserva y 4 tanques rompe presión existentes.

En la línea nueva denominada Ramal Norte se ha previsto la construcción de un tanque rompe presión denominado Palugo de 250 m<sup>3</sup> y la ampliación del tanque denominado Checa (Cuscungo) ampliando la reserva actual de 250 m<sup>3</sup> a una reserva de 500 m<sup>3</sup>.

A continuación se adjunta el listado de todos los tanques que se encuentran dentro del proyecto por parroquias, capacidades existentes y proyectadas así como las cotas de fondo de los mismos.

Parroquia	Tanque	Capacidad existente (m3)	Capacidad proyectada (m3)	Cota fondo (m)
<b>Línea Existente (Ramal a Optimizar)</b>				
Pifo	TRP 1 *	150	---	2933
	TRP 2 *	150	---	2820
	El Corazón *	1000	---	2728
	Los Pinos	---	2000	2663
	Chaupimolino *	1000	---	2562
Puembo	San José *	1000	---	2494
	San Pedro	---	500	2427
	El Ingenio	---	250	2383
Tababela	PTAP Tababela	---	1000	2564
	TRP 3 *	130	---	2550
	Aeropuerto**	---	---	2433
Yaruqui	Chaupiestancia*	500	---	2515
	Otón de Vélez	---	250	2439
Guayllabamba	Bello Horizonte *	500	---	2373
	San Juan *	500	---	2248
	El Molino *	500	---	2194
	Santa Mónica	---	500	2260
<b>Línea Proyectada (Ramal norte)</b>				
Pifo	TRP Palugo	---	250	2973
	La Moya Bajo	---	250	2855
Yaruqui	La Moya Alto	---	500	2920
	Oyambaro	---	250	2718
	El Tejar	---	250	2777
	TRP 4*	150	---	2719
	Yaruqui Alto*	250	---	2717
	PTAP Yaruqui*	1000	---	2668
	Vega*	500	---	2616
	PTAP Checa Alto	---	500	2683
Checa	Checa o Cuscungo*	250	250	2606
	Zamorita	---	250	2534
	Iguñaro Bajo	---	250	2654
El Quinche	PTAP El Quinche*	1000	---	2682
	Iguñaro Alto*	250	---	2713
	San Agustín	---	250	2778
	El Chamizal	---	250	2650
	La Victoria (Urupamba)	---	250	2516
	Higuerita	---	500	2441
	San Miguel de El Quinche	---	250	2549
Guayllabamba	Filanbanco*	250	---	2402
	La Toña*	250	---	2280
	San Vicente de Guayllabamba	---	250	2646
	San Andrés	---	250	2521
	Chaquibamba	---	250	2421
* Tanques existentes				
** Tanque propiedad del Aeropuerto.				

**INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN.**

El Proyecto se complementa con el sistema de control de presiones, caudales y niveles en los tanques de reserva y rompe presiones tanto de la línea nueva denominada Ramal Norte como de la línea existente.

Este control, supervisión y monitoreo se lo realizará a través del sistema SCADA. El Sistema de Telecomunicaciones se ha diseñado como un sistema bidireccional (full dúplex) por fibra óptica (FO) y por Radiofrecuencias (RF) que permita las siguientes funciones:

- Transmisión de Datos
- Voz: Transmisión de voz (audio)
- Video: Transmisión de video y secuencia de imágenes

#### Operación Asistida

A fin de que las Obras, puedan operar en las condiciones exigidas en el Contrato, el Contratista, desde la fecha de entrega del Certificado de Recepción de Obra hasta la fecha de entrega del Certificado de Cumplimiento, deberá ejecutar la operación asistida del sistema conjuntamente con la EPMAPS.

Esta operación asistida cubrirá la capacitación de refuerzo para el personal de la EPMAPS en caso de requerirse para el adecuado funcionamiento del mismo tomando en cuenta que va a funcionar con equipos de automatización y control y comunicaciones, para lo cual deberá proveer del personal técnico, mano de obra y equipos suficiente para realizar la misma.

#### Sustentación de la operación asistida

Se deberá realizar la operación asistida por parte del Contratista al Contratante, sustentándose en los respectivos Manuales de Operación y Mantenimiento aprobados por el Contratante.

#### FORMA DE PAGO.-

El costo de la Operación Asistida (Personal técnico, equipos y logística), será considerado dentro de los Costos Indirectos del Contrato.

**Ver Anexo 2: Especificación técnica general: Operación Asistida.**

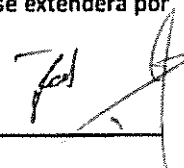
#### Garantía Técnica de los bienes a ser suministrados

El Contratista se obliga a presentar las garantías técnicas del fabricante, en relación con los bienes, equipos mecánicos, eléctricos, electromecánicos y electrónicos destinados a formar parte de las Obras Permanentes y descritos en la tabla a continuación. Estas garantías comenzarán a operar a partir de la emisión del Certificado de y durarán, por lo menos 12 meses a partir de la suscripción de dicho certificado. De no presentar la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá entregar, en sustitución, una de las garantías (bancaria o póliza de seguro aceptable), por el 100% del o de los bienes suministrados. De no renovar estas garantías (bancaria o póliza de seguro aceptable) por lo menos cinco días hábiles antes de su vencimiento, el Contratante las hará efectivas. Para fines de las garantías, el beneficiario final será el Contratante.

El Contratante notificará de inmediato y por escrito al fabricante, o en sustitución al Contratista, cualquier reclamo con cargo a esta garantía.

Al recibir esa notificación, el fabricante o en sustitución de este el Contratista, reparará o reemplazará, a la mayor rapidez posible los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Contratante. De no proceder a la reparación o al reemplazo de estos, el Contratante hará efectiva la garantía del contratista.


En caso de elementos reparados o sustituidos durante la vigencia de la garantía técnica, ésta se extenderá por seis (6) meses adicionales a la vigencia de la misma.



Se exceptúan partes menores de los equipos electrónicos, de instrumentación, sistema SCADA, de seguridad, de telecomunicación, hidráulicos, sometidas a reparación que no impidan el funcionamiento normal de los equipos.

A continuación consta los componentes del Proyecto que requieren Garantía Técnica.

<b>"LISTADO DE EQUIPOS QUE REQUIEREN GARANTIA TECNICA"</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	EQUIPOS DE CONTROL, PLC 'S Y SUS COMPONENTES (TARJETAS DE I/O, FUENTES DE PODER, TARJETAS DE COMUNICACIÓN, CABLE DE DATOS), SWITCHS, PC'S, MODEM
2	ACTUADORES ELECTRICOS Y SUS COMPONENTES (TARJETAS DE PODER, TARJETAS DE COMUNICACIÓN, ACTUADORES, ENTRE OTROS)
3	INSTRUMENTACION (MEDIDORES DE CAUDAL, PRESION, NIVEL, ETC)
4	PARARRAYOS TIPO IONIZANTE CON CONTADOR DE DESCARGAS
5	VALVULAS DE AIRE, MARIPOSA, COMPUERTA Y DE CONTROL (TODOS LOS TIPOS Y DIAMETROS QUE SE INSTALEN EN EL PROYECTO)
6	MEDIDORES ELECTROMAGNETICOS EN TODOS LOS DIAMETROS
7	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS
8	EQUIPOS PARA SISTEMA DE AUTOMATIZACION EN LINEAS Y TANQUES



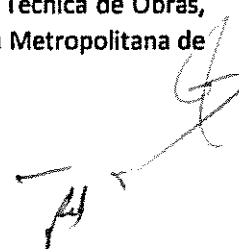
## Memorias Técnicas del Proyecto

Esta información corresponde a los Informes de los Diseños Definitivos del Proyecto y que describen a continuación:

- Volumen N° 1. Informe Ejecutivo
- Volumen N° 2. Informe Principal de los Diseños Definitivos.
- Volumen N° 3. Informe Global de los estudios (Fase I)
- Volumen N° 4. Informe Global de Diseños Definitivos (Fase II)
- Volumen N° 5. Ficha Técnica del Proyecto.
- Volumen N° 6. Documentación, acuerdos, transcripción de normas y ordenanzas, etc.
- Volumen N° 7. Cartografía y Topografía.
- Volumen N° 8. Geología. Geotecnia.
- Volumen N° 9. Estudios de alternativas.
- Volumen N°10. Cálculos y Diseño Hidráulico.
- Volumen N°11. Cálculos estructurales.
- Volumen N°12. Instrumentación y control.
- Volumen N°13. Obras complementarias
- Volumen N°14. Estudio Ambiental.
- Volumen N°15. Expropiaciones.
- Volumen N°16. Plan de Obras.
- Volumen N°17. Presupuesto, cronograma de ejecución de obra y metodología de construcción.
- Volumen N°18. Evaluación socio-económica y financiera.
- Volumen N°19. Seguridad y Salud.
- Volumen N°20. Vulnerabilidad y Riesgos.
- Volumen N°21. Manuales para la Operación y Mantenimiento
- Volumen N°22 Informe de la socialización del proyecto.
- Anexo 1: Tabla de cantidades por capítulos para la fase constructiva.  
La tabla de cantidades por capítulos para la fase constructiva es un desglose del presupuesto referencial y servirá para cuantificar y plantillar las obras realmente ejecutadas en la fase de construcción, en base a los precios unitarios ofertados.
- Anexo 2: Especificación técnica general: Operación Asistida.
- Anexo 3: Adenda al Estudio Ambiental

**(\*) Nota: Se anexan en archivos independientes**

NOTA.- La información adicional correspondiente a los documentos de los pliegos "Parte 2 – Requisitos de las Obras", podrán ser retirados en archivo digital de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras, ubicada en el tercer piso del edificio matriz A, Gerencia Jurídica, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.



---

## ESPECIFICACIONES

### a) Especificaciones Técnicas

- 01 RUBROS COMUNES
- 03 RUBROS AGUA POTABLE
- 04 RUBROS ALCANTARILLADO
- 05 RUBROS EDIFICACIONES

### b) Especificaciones Particulares

- INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL
- SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y SCADA
- EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS

**Nota.-** La numeración no es secuencial es de acuerdo a las especificaciones del proyecto y de acuerdo a la base de datos que posee la EPMAPS.



## **b) Especificaciones Medioambientales, Sociales de Seguridad y Salud (MSSS) del Lugar de las Obras**

- 07 RUBROS AMBIENTALES
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) (\*):
  - Plan de Prevención y Mitigación de Impactos
  - Plan de Manejo de Desechos
  - Plan de Comunicación, Capacitación y Educación Ambiental
  - Plan de Relaciones Comunitarias
  - Plan de Contingencias
  - Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
  - Plan de Monitoreo y Seguimiento
  - Plan de Rehabilitación, Cierre y Entrega del Proyecto

(\*) Nota: Se anexa en archivo independiente

**El PMA es de cumplimiento obligatorio para el Contratista.**

---



## Presupuesto referencial

### LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO-PARROQUIAS ORIENTALES

CODIGO DE PROYECTO: 114040

RUBRO N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD
1	01.001.4.01	REPLANTEO Y NIVELACION ESTRUCTURAS	m2	4 023,00	1,69	6 798,87
2	01.001.4.04	REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES (km)	Km	89,00	308,68	27 472,52
3	01.002.4.01	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	444,00	1,56	692,64
4	01.002.4.09	LIMPIEZA DE ACERAS Y BORDILLOS (HIERBAS)	m2	807,00	2,29	1 848,03
5	01.003.4.05	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (CONGLOMERADO)	m3	6 705,00	14,70	98 563,50
6	01.003.4.08	EXCAVACION ZANJA A MANO H=2.78-3.99m (CONGLOMERADO)	m3	2 517,00	24,67	62 094,39
7	01.003.4.13	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (ROCA)	m3	22 618,00	11,84	267 797,12
8	01.003.4.17	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO (EN TIERRA)	m3	14 666,00	5,90	86 529,40
9	01.003.4.22	EXCAVACION A MANO LECHO RIO	m3	630,00	29,42	18 534,60
10	01.003.4.24	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	117 205,00	2,23	261 367,15
11	01.003.4.25	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=2.78-3.99m (EN TIERRA)	m3	20 198,00	2,66	53 721,36
12	01.003.4.38	EXCAVACION A MAQUINA CIELO ABIERTO (EN TIERRA)	m3	13 290,00	2,02	26 845,80
13	01.003.4.54	CONFORMACION DE TALUD (PEINADO) e=10CM	m2	200,00	1,92	384,00
14	01.004.4.01	RASANTEO DE ZANJA A MANO	m2	40 081,00	1,50	60 121,50
15	01.005.4.01	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	148 233,00	3,53	523 262,49
16	01.005.4.02	RELLENO COMPACTADO MATERIAL CLASIFICADO	m3	19 185,00	15,86	304 274,10
17	01.005.4.07	RELLENO CON ARENA	m3	10 279,00	23,96	246 284,64
18	01.007.4.02	ACARREO MECANICO HASTA 1 km (carga, transporte, volteo)	m3	36 445,00	1,21	44 098,45
19	01.007.4.63	SOBREACARREO (transporte/medios mecánicos) (SE PAGARA EN m3/km )	u	312 064,00	0,37	115 463,68
20	01.008.4.01	ENTIBADO DISCONTINUO (APUNTALAMIENTO) ZANJA - MADERA	m2	4 462,00	9,68	43 192,16
21	01.009.4.01	ACERO REFUERZO fy=4200 kg/cm2 (SUMINISTRO, CORTE Y COLOCADO)	Kg	389 473,00	1,68	654 314,64
22	01.009.4.02	MALLA ELECTROSOLDADA 10.10	m2	210,00	17,72	3 721,20
23	01.009.4.07	MALLA ELECTROSOLDADA 6.15	m2	156,00	4,09	638,04
24	01.010.4.03	ENCOFRADO/DESENCOFRADO PAREDES 2 LADOS (TANQUE)	m2	10 091,00	34,62	349 350,42



25	01.010.4.04	ENCOFRADO/DESENCOFRADO LOSA DE FONDO (BORDES)	m	1 367,00	4,63	6 329,21
26	01.010.4.05	ENCOFRADO/DESENCOFRADO LOSA SUPERIOR (TANQUE)	m2	3 582,00	13,87	49 682,34
27	01.010.4.07	ENCOFRADO/DESENCOFRADO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	9 345,00	14,96	139 801,20
28	01.010.4.22	ENCOFRADO/DESENCOFRADO GRADAS	m2	120,00	13,91	1 669,20
29	01.010.4.31	ENCOFRADO UN USO TABLA RUSTICA (UN LADO)	m2	60,00	12,86	771,60
30	01.011.4.03	HORMIGON SIMPLE $f_c=180$ kg/cm <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	7 025,00	144,42	1 014 550,50
31	01.011.4.04	HORMIGON SIMPLE $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	202,00	149,30	30 158,60
32	01.011.4.05	HORMIGON SIMPLE $f_c=240$ kg/cm <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	2 295,00	167,96	385 468,20
33	01.011.4.07	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA ( $f_c=180$ KG/CM <sup>2</sup> ) EN SITIO	m3	326,00	104,16	33 956,16
34	01.011.4.22	HORMIGON SIMPLE ESCALERAS $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	23,00	174,72	4 018,58
35	01.011.4.31	HORMIGON CUNETETA $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup> (INC. ENCOFRADO) - EN SITIO	m3	281,00	206,95	58 152,95
36	01.011.4.37	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO $f_c=140$ KG/CM <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	966,00	137,03	132 370,98
37	01.011.4.52	HORMIGON LANZADO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> (INCLUYE EQUIPO)	m3	20,00	157,16	3 143,20
38	01.011.4.61	HORMIGON SIMPLE LOSA FONDO $f_c=240$ KG/CM <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	1 124,00	145,75	163 823,00
39	01.011.4.62	HORMIGON SIMPLE LOSA SUPERIOR $f_c=240$ KG/CM <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	898,00	171,74	154 222,52
40	01.011.4.63	HORMIGON SIMPLE PAREDES $f_c=240$ KG/CM <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	1 765,00	164,77	290 819,05
41	01.011.4.67	HORMIGON SIMPLE PLINTOS $f_c=240$ KG/CM <sup>2</sup> - EN SITIO	m3	4,00	160,02	640,08
42	01.011.4131	REVESTIMIENTO DE CUNETAS DE TIERRA CON H.S. $f_c=180$ kg/cm <sup>2</sup> , $e=0,05$ , ÁREA= 1.0 m <sup>2</sup>	m	6,00	9,78	58,68
43	01.012.4.03	JUNTAS IMPERMEABLES PVC 18 CM	m	813,00	11,45	9 308,85
44	01.014.4.02	MAMPOSTERIA BLOQUE ALIVANADO 15 CM	m2	2 771,00	10,31	28 569,01
45	01.014.4.07	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	515,00	100,02	51 510,30
46	01.015.4.12	TUBO PERFORADO DE PVC $d=50$ mm PARA DREN EN HORMIGON LANZADO EN TALUD (INCL. PERFORACION, ANDAMIOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD)	u	100,00	9,16	916,00
47	01.016.4.1	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m2	4 080,00	0,49	1 999,20
48	01.016.4.15	BASE CLASE 3	m3	2 275,00	18,43	41 928,25
49	01.016.4.17	SUB-BASE CLASE 2	m3	3 751,00	17,63	66 130,13
50	01.016.4.19	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	18 472,00	2,56	47 288,32
51	01.016.4.22	CARPETA ASFALTICA 04"	m2	18 472,00	17,36	320 673,92
52	01.016.4.23	DESADOQUINADO	m2	13 352,00	2,47	32 979,44
53	01.016.4.25	READOQUINADO (MATERIAL EXISTENTE)	m2	12 041,00	5,51	66 345,91
54	01.016.4.27	DESEMPEDRADO	m2	21 481,00	2,14	45 926,54
55	01.016.4.28	EMPEDRADO (INCLUYE MATERIAL)	m2	6 581,00	6,74	44 355,94
56	01.016.4.29	REEMPEDRADO (MAT. EXISTENTE)	m2	19 070,00	4,82	91 917,40
57	01.016.4.31	ADOQUINADO ( $f_c=300$ KG/CM <sup>2</sup> ) INCLUYE CAMA DE ARENA Y EMPORADO	m2	4 823,00	17,99	86 765,77

58	01.016.4.71	BORDILLO DE HORMIGON SIMPLE 50X15 (f <sub>c</sub> =180kg/cm <sup>2</sup> )	m	767,00	18,01	13 813,67
59	01.016.4.74	ROTURA DE PAVIMENTO A MAQUINA (INCL. CORTE DE FILOS)	m <sup>2</sup>	18 472,00	2,74	50 813,28
60	01.018.4.01	LETRA TOL GALVANIZADA E=4mm (PROVISION Y MONTAJE)	u	350,00	14,87	5 204,50
61	01.018.4.02	LOGOTIPO TOL GALVANIZADO E=4mm (PROVISION Y MONTAJE)	u	23,00	73,56	1 691,88
62	01.018.4.13	PUERTA MALLA 50/10 TUBO 2" (INCLUYE INSTALACION Y PINTURA)	m <sup>2</sup>	184,00	50,54	9 299,36
63	01.018.4.2	PASAMANOS TUBO HG 2" (INCLUYE INSTALACION Y PINTURA)	m	170,00	28,32	4 814,40
64	01.018.4.21	PUERTA METALICA TUBO RECTANGULAR (PROVISION Y MONTAJE)	m <sup>2</sup>	84,00	62,45	5 245,80
65	01.018.4.70	REJILLA DE HF EN CANAL RECOLECTOR (PROVISION Y MONTAJE)	m	90,00	52,42	4 717,80
66	01.018.4.159	TAPA Y CERCO BOCA VISITA TOOL CORRUGADO 4mm (PROVISION Y MONTAJE)	m <sup>2</sup>	71,00	119,17	8 461,07
67	01.018.4.56	PERNO ANCLAJE ACERO 1" L= 6 MTS (MAT/REC/TRANS/INST)	u	48,00	206,02	9 888,96
68	01.018.4.85	CABLE Y ACCESORIOS PARA PASO DE QUEBRADA	Kg	2 812,00	6,48	18 221,78
69	01.024.4.01	ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m <sup>2</sup>	82,00	55,82	4 577,24
70	01.024.4.02	ROTULOS DE SEÑALIZACION EN TOOL, POSTES HG 2" - INCL. LOGOS Y LEYENDA (PROVISION Y MONTAJE)	m <sup>2</sup>	50,00	95,83	4 791,50
71	01.024.4.08	CONO DE SEÑALIZACION VIAL (H mínima 90cm) (MAT/REC/TRANS/INST)	u	110,00	26,65	2 931,50
72	01.024.4.12	BARRIL DE TOL DE 55GLS PARA BARRICADA (INCLUYE PROVIS./TRANSP./MONTAJE/PINTURA) - VARIOS USOS	u	350,00	24,83	8 690,50
73	01.024.4.36	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD CON LEYENDA ROLLO 250m (PROVISION E INSTALACION)	u	120,00	16,08	1 929,60
74	01.025.4.02	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE (TANQUE) (PROVISION Y MONTAJE)	u	1 380,00	9,59	13 234,20
75	01.026.4.01	REVOCADADO MAMPOSTERIA BLOQUE	m <sup>2</sup>	5 544,00	3,48	19 293,12
76	01.027.4.09	PULIDO PAREDES INTERIORES	m <sup>2</sup>	4 283,00	2,42	10 364,86
77	01.028.4.03	PINTURA CAUCHO EXTERIOR	m <sup>2</sup>	2 694,00	4,81	12 419,34
78	01.028.4.06	PINTURA REVESTIMIENTO EPOXICO	m <sup>2</sup>	3 157,00	23,16	73 116,12
79	01.029.4.03	ENCHAMBADO	m <sup>2</sup>	13 780,00	3,95	54 431,00
80	01.036.4.22	DESBROCE Y LIMPIEZA PARA TOPOGRAFIA (SE PAGARA EN ha)	u	27,00	1 152,14	31 107,78
81	01.038.4.48	UBICACION DE PUNTO GPS (INCL. FOTOS, MONOGRAFIA, HITO HS)	u	16,00	293,15	4 690,40
82	01.038.4.54	ELABORACION DE PLANO AS BUILT LAMINA, TAMAÑO A0 O A1	u	510,00	59,34	30 263,40
83	01.037.4.01	ESTRUCTURA METALICA INCLUYE PINTURA (PROVISION Y MONTAJE)	Kg	8 800,00	4,39	38 632,00
84	02.002.4.01	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02" (MAT/TRANS/INST)	m	46,00	31,88	1 466,48
85	02.002.4.03	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	m	237,00	56,33	13 350,21
86	02.002.4.04	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 06" (MAT/TRANS/INST)	m	291,00	93,18	27 115,38
87	02.002.4.05	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 08" (MAT/TRANS/INST)	m	2,00	117,59	235,18

88	02.002.4.06	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 10" (MAT/TRANS/INST)	m	344,00	144,90	49 845,60
89	02.002.4.07	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 12" (MAT/TRANS/INST)	m	458,00	181,51	83 131,58
90	02.002.4.08	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 14" (MAT/TRANS/INST)	m	37,00	232,48	8 601,78
91	02.002.4.09	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 16" (MAT/TRANS/INST)	m	11,00	251,18	2 762,98
92	02.002.4.1	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 18" (MAT/TRANS/INST)	m	881,00	275,80	242 979,80
93	02.003.4.03	TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	m	1 570,00	12,44	19 530,80
94	02.003.4.04	TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST)	m	3 194,00	25,40	81 127,60
95	02.003.4.05	TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST)	m	1 594,00	37,69	60 077,66
96	02.003.4.06	TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 250mm (MAT/TRANS/INST)	m	12 653,00	58,28	737 416,84
97	02.003.4.08	TUBERIA PVC U/E 1.25Mpa 355mm(MAT/TRANS/INST)	m	1 140,00	130,32	148 564,80
98	02.004.4.03	CODO ACERO 04"<45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	61,00	79,30	4 837,30
99	02.004.4.04	CODO ACERO 08"<45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	101,00	116,72	11 788,72
100	02.004.4.05	CODO ACERO 08"<45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	2,00	203,12	406,24
101	02.004.4.06	CODO ACERO 10"<45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	114,00	251,70	28 693,60
102	02.004.4.07	CODO ACERO 12"<45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	155,00	341,03	52 859,65
103	02.004.4.08	CODO ACERO 14"<45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	3,00	589,37	1 788,11
104	02.004.4.09	CODO ACERO 02">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	187,00	58,78	10 617,86
105	02.004.4.10	VENTOSA ACERO D=4" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	205,00	126,62	25 957,10
106	02.004.4.11	CODO ACERO 04">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	154,00	79,31	12 213,74
107	02.004.4.12	CODO ACERO 06">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	86,00	116,71	10 037,06
108	02.004.4.13	CODO ACERO 08">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	21,00	203,12	4 265,52
109	02.004.4.14	CODO ACERO 10">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	11,00	251,71	2 788,81
110	02.004.4.15	CODO ACERO 12">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	15,00	341,04	5 115,60
111	02.004.4.16	CODO ACERO 14">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00	589,37	589,37
112	02.004.4.17	TEE ACERO 02X02X02" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	94,00	65,05	6 114,70
113	02.004.4.19	TEE ACERO 04X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	68,00	97,90	6 657,20
114	02.004.4.2	TEE ACERO 08X08X08" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	19,00	150,71	2 863,49
115	02.004.4.21	TEE ACERO 08X08X08" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	9,00	279,54	2 515,86
116	02.004.4.25	TEE ACERO 02X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	21,00	86,03	1 806,63
117	02.004.4.42	TEE ACERO 02X06X06" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	29,00	121,57	3 525,53
118	02.004.4.63	TEE ACERO 04X08X08" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	6,00	133,42	800,52
119	02.004.4.80	TEE ACERO 02X10X10" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	18,00	257,99	4 643,82
120	02.004.4.82	TEE ACERO 04X10X10" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	12,00	277,80	3 333,60
121	02.004.4.89	TEE ACERO 02X12X12" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	13,00	346,14	4 499,82
122	02.004.4.91	TEE ACERO 04X12X12" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	18,00	365,94	6 586,92

73

123	02.004.4.92	TEE ACERO 06X12X12" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	7,00	396,40	2 774,80
124	02.004.4.93	TEE ACERO 08X12X12" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	2,00	413,65	827,30
125	02.004.4171	ZETA DE ACERO 04" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	18,00	92,34	1 662,12
126	02.004.4231	VENTOSA ACERO D=6" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	98,00	218,05	21 368,90
127	02.004.4236	TEE ACERO 04X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	28,00	685,34	19 189,52
128	02.004.4251	TEE ACERO 08X10X10" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	3,00	308,20	924,60
129	02.004.4252	TEE ACERO 02X14X14" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	4,00	605,14	2 420,56
130	02.004.4253	TEE ACERO 04X14X14" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	5,00	631,43	3 157,15
131	02.004.4272	CODO ACERO 18">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	69,00	680,58	46 960,02
132	02.004.4322	TEE ACERO 02X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	4,00	638,82	2 547,28
133	02.004.4339	TEE ACERO 06X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	8,00	755,88	6 047,04
134	02.004.4395	TEE ACERO 08X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	5,00	787,87	3 939,35
135	02.004.4396	TEE ACERO 10X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	3,00	821,35	2 484,05
136	02.004.4494	TEE ACERO 08X16X16" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	2,00	731,54	1 463,08
137	02.004.4496	TEE ACERO 02X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	6,00	659,68	3 958,08
138	02.004.4557	CODO DE ACERO L-L. 18" < 45 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	223,00	680,59	151 771,57
139	02.004.4829	TEE ACERO 12X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00	865,24	865,24
140	02.004.4830	TEE ACERO 14X18X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00	928,33	928,33
141	02.007.4.03	VALVULA COMPUERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	26,00	250,86	6 522,36
142	02.007.4.04	VALVULA COMPUERTA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	4,00	513,17	2 052,68
143	02.007.4.05	VALVULA COMPUERTA 08" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	3 169,90	6 339,80
144	02.017.4.01	CAJA DE VALVULA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	14,00	27,08	378,84
145	02.018.4.67	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 04" (MAT/TRANS/INST)	u	301,00	85,70	25 795,70
146	02.018.4.68	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 06" (MAT/TRANS/INST)	u	432,00	109,75	47 412,00
147	02.018.4.69	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 08" (MAT/TRANS/INST)	u	52,00	186,34	8 649,68
148	02.018.4.70	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 10" (MAT/TRANS/INST)	u	316,00	195,48	61 771,68
149	02.018.4.71	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 12" (MAT/TRANS/INST)	u	420,00	232,28	97 549,20
150	02.018.4.72	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 14" (MAT/TRANS/INST)	u	26,00	302,53	7 865,78
151	02.018.4.73	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 16" (MAT/TRANS/INST)	u	8,00	333,55	2 668,40
152	02.018.4.74	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 18" (MAT/TRANS/INST)	u	688,00	383,35	249 984,80
153	02.020.4.01	UNION BRIDA 02" (MAT/TRANS/INST)	u	637,00	13,49	8 593,13
154	02.020.4.03	UNION BRIDA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	470,00	24,89	11 698,30
155	02.020.4.04	UNION BRIDA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	188,00	27,96	5 200,56
156	02.020.4.05	UNION BRIDA 08" (MAT/TRANS/INST)	u	28,00	43,27	1 211,56
157	02.020.4.06	UNION BRIDA 10" (MAT/TRANS/INST)	u	75,00	52,33	3 924,75

158	02.020.4.07	UNION BRIDA 12" (MAT/TRANS/INST)	u	70,00	57,68	4 037,60
159	02.020.4.17	UNION BRIDA 18" (MAT/TRANS/INST)	u	105,00	91,00	9 555,00
160	02.020.4.19	UNION BRIDA 16" (MAT/TRANS/INST)	u	8,00	81,94	655,52
161	02.020.4.24	UNION BRIDA 14" (MAT/TRANS/INST)	u	44,00	67,43	2 968,92
162	02.021.4.01	PASAMUROS ACERO 02" (MAT/TRANS/INST)	u	4,00	41,92	167,68
163	02.021.4.03	PASAMUROS ACERO 04" (MAT/TRANS/INST)	u	52,00	83,80	4 357,60
164	02.021.4.04	PASAMUROS ACERO 06" (MAT/TRANS/INST)	u	76,00	136,07	10 341,32
165	02.021.4.05	PASAMUROS ACERO 08" (MAT/TRANS/INST)	u	14,00	175,98	2 463,72
166	02.021.4.08	PASAMUROS ACERO 10" (MAT/TRANS/INST)	u	62,00	222,54	13 797,48
167	02.021.4.07	PASAMUROS ACERO 12" (MAT/TRANS/INST)	u	62,00	277,76	17 221,12
168	02.021.4.09	PASAMUROS ACERO 16" (MAT/TRANS/INST)	u	8,00	454,03	3 632,24
169	02.021.4.10	PASAMUROS ACERO 14" (MAT/TRANS/INST)	u	22,00	281,71	5 757,62
170	02.021.4.18	PASAMUROS ACERO 18" (MAT/TRANS/INST)	u	68,00	308,12	20 952,16
171	02.022.4.02	HIDRANTE PEDESTAL 04" (MAT/TRANS/INST)	u	18,00	1 344,16	24 194,88
172	02.025.4128	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 04"	u	111,00	7,97	884,67
173	02.025.4129	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 06"	u	106,00	9,85	1 044,10
174	02.025.4130	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 08"	u	48,00	12,08	579,84
175	02.025.4131	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 10"	u	284,00	12,86	3 652,24
176	02.025.4132	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 12"	u	420,00	14,23	5 976,60
177	02.025.4133	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 14"	u	26,00	26,77	696,02
178	02.025.4134	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 16"	u	8,00	29,52	236,16
179	02.025.4135	RECUBRIMIENTO UNION MECANICA 18"	u	684,00	36,32	24 842,88
180	02.028.4.12	MANOMETRO DE PRESION 0-600 psi (MAT/TRANSP/INST)	u	23,00	116,59	2 681,57
181	02.031.4.26	PERNO DE EXPANSION 1/2"x4" (MAT/TRANSP/INST)	u	37,00	0,94	34,78
182	02.037.4.74	TUBERIA HIERRO DUCTIL C40 200mm (MAT/TRANS/INST)	m	424,00	94,28	39 974,72
183	02.037.4.76	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL C40 D=100mm (MATERIAL/TRANSPORTE/INSTALACION)	m	12 945,00	38,10	493 204,50
184	02.037.4.77	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL C40 D=150mm (MATERIAL/TRANSPORTE/INSTALACION)	m	18 145,00	52,68	955 878,60
185	02.037.4.78	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL C40 D=300mm (MATERIAL/TRANSPORTE/INSTALACION)	m	12 559,00	100,38	1 260 672,42
186	02.037.4.79	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL C40 D=450mm (MATERIAL/TRANSPORTE/INSTALACION)	m	19 654,00	155,46	3 055 410,84
187	03.004.4.77	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 200MM (MAT.TRAN.INST)	m	1 764,00	12,79	22 561,56

188	03.004.4.78	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 250MM (MAT.TRAN.INST)	m	22,00	16,46	362,12
189	03.004.4.79	TUBERIA PLASTICA ALCANTARILLADO D.N.I. 300MM (MAT.TRAN.INST)	m	201,00	24,48	4 920,48
190	03.007.4.18	POZO REVISION H.S. H=3.26-3.75M (TAPA CERCO H.FUNDIDO Y PELDAÑOS)	u	4,00	868,52	3 474,08
191	03.007.4.19	POZO REVISION H.S. H=3.78-4.25M (TAPA CERCO H.FUNDIDO Y PELDAÑOS)	u	8,00	948,69	7 597,52
192	03.007.4.24	POZO REVISION H.S. H=2.76-3.25M (TAPA CERCO H.FUNDIDO Y PELDAÑOS)	u	37,00	792,79	29 333,23
193	03.008.4.01	CAJA DOMICILIARIA H=0.60-1.50M CON TAPA H.A.	u	46,00	104,18	4 792,28
194	03.010.4.29	TAPA HF CON CERCO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	156,00	363,80	56 752,80
195	03.016.4.01	PASOS PEATONALES DE MADERA 1.2m ANCHO (2 usos)	m	257,00	29,00	7 453,00
196	03.017.4.03	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA D=0.80m E=2.00MM (MAT/TRANS/INST)	m	8,00	149,59	1 346,31
197	04.014.4.01	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 50MM	m	171,00	4,68	800,28
198	04.020.4.06	CERRAMIENTO MALLA TRIPLE GALVAN. TUBO HG 2" H=2.0M	m	1 058,00	34,93	36 955,94
199	04.021.4.29	DESMONTAJE DE CUBIERTA (INCLUYE ESTRUCTURA)	m2	14,00	18,48	258,72
200	04.039.4.01	VENTANA HIERRO Y MALLA 50/10 PLASTIFICADA	m2	112,00	51,58	5 776,96
201	07.001.4.05	CONTROL DE POLVO (INCL. AGUA Y TANQUERO)	m3	7 884,00	3,70	29 170,80
202	07.003.4.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (KIT)	u	80,00	26,40	2 112,00
203	07.005.4.11	ASAMBLEA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO (SE PAGARA POR EVENTO)	u	25,00	499,99	12 499,75
204	07.005.4.14	TRIPTICOS	u	4 000,00	0,30	1 200,00
205	07.005.4.15	DIPTICOS	u	3 000,00	0,30	900,00
206	07.007.4.02	CABINA SANITARIA MOVIL (Alq./Tra./Mon./Des.)	u	20,00	480,00	9 600,00
207	07.021.4.03	ARBOLES VARIAS ESPECIES 3 m DE ALTO (PROV. TRANSP Y TRASPLANTE)	u	80,00	98,04	7 843,20
208	07.021.4.150	REVEGETACION CON ESPECIES ARBUSTIVAS	m2	12 000,00	1,15	13 800,00
209	99.004.4.33	CAMA DE ARENA	m3	1,00	26,44	26,44
210	99.004.5.05	DERROCAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	337,00	5,05	1 701,85
211	99.015.4.02	BELLO HORIZONTE : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO (VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO)	gb	1,00	77 443,20	77 443,20
212	99.015.4.03	BELLO HORIZONTE : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gb	1,00	8 607,62	8 607,62
213	99.015.4.04	BELLO HORIZONTE : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gb	1,00	79 512,32	79 512,32
214	99.015.4.05	CAMARA VALVULA OYAMBARILLO: AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO (VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO)	gb	1,00	41 234,80	41 234,80

215	99.015.4.06	CAMARA VALVULA OYAMBARILLO: ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	1 777,68	1 777,68
216	99.015.4.07	CAMARA VALVULA OYAMBARILLO: ELECTROMECHANICO VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	9 532,00	9 532,00
217	99.015.4.10	CHAQUIBAMBA : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	66 062,78	66 062,78
218	99.015.4.11	CHAQUIBAMBA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	13 258,26	13 258,26
219	99.015.4.12	CHAQUIBAMBA : ELECTROMECHANICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	54 949,50	54 949,50
220	99.015.4.13	CHAUPIESTANCIA : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	76 935,94	76 935,94
221	99.015.4.14	CHAUPIESTANCIA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	2 021,05	2 021,05
222	99.015.4.15	CHAUPIESTANCIA : ELECTROMECHANICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	103 751,76	103 751,76
223	99.015.4.16	CHAUPIMOLINO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	77 996,10	77 996,10
224	99.015.4.17	CHAUPIMOLINO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	2 129,72	2 129,72
225	99.015.4.18	CHAUPIMOLINO : ELECTROMECHANICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	111 393,12	111 393,12
226	99.015.4.19	CHECA ALTO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	75 594,25	75 594,25
227	99.015.4.20	CHECA ALTO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	1 673,24	1 673,24
228	99.015.4.21	CHECA ALTO : ELECTROMECHANICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	62 081,54	62 081,54
229	99.015.4.22	CHECA O CUSCUNGO : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	72 935,80	72 935,80
230	99.015.4.23	CHECA O CUSCUNGO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	2 009,81	2 009,81
231	99.015.4.24	CHECA O CUSCUNGO : ELECTROMECHANICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	76 881,74	76 881,74
232	99.015.4.26	CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS (ORGÁNICOS, PLÁSTICOS Y VIDRIOS)	u	6,00	295,08	1 770,48
233	99.015.4.27	CRP-F1 FILANBANCO : ELECTROMECHANICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	42 151,81	42 151,81

*Fel*

234	99.015.4.28	CRP-F1 FILANBANCO : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	44 986,50	44 986,50
235	99.015.4.29	CRP-F1 FILANBANCO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	17 051,74	17 051,74
236	99.015.4.30	CRP-F2 FILANBANCO : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	44 519,40	44 519,40
237	99.015.4.31	CRP-F2 FILANBANCO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	52 132,37	52 132,37
238	99.015.4.36	EL CHAMIZAL : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	75 412,25	75 412,25
239	99.015.4.32	CRP-F2 FILANBANCO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	12 126,08	12 126,08
240	99.015.4.38	EL CHAMIZAL : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	104 497,78	104 497,78
241	99.015.4.37	EL CHAMIZAL : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	7 651,67	7 651,67
242	99.015.4.39	EL CORAZON : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	78 549,17	78 549,17
243	99.015.4.42	EL INGENIO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	68 265,46	68 265,46
244	99.015.4.41	EL CORAZON : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	82 254,77	82 254,77
245	99.015.4.40	EL CORAZON : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	19 286,58	19 286,58
246	99.015.4.44	EL INGENIO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	39 419,51	39 419,51
247	99.015.4.43	EL INGENIO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	9 808,32	9 808,32
248	99.015.4.45	EL MOLINO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	85 946,82	85 946,82
249	99.015.4.47	EL MOLINO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	101 966,52	101 966,52
250	99.015.4.46	EL MOLINO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	8 856,31	8 856,31
251	99.015.4.48	EL QUINCHE : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	80 281,72	80 281,72
252	99.015.4.50	EL QUINCHE : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	93 412,21	93 412,21
253	99.015.4.49	EL QUINCHE : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	7 033,84	7 033,84
254	99.015.4.51	EL QUINCHE BAJO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	77 052,02	77 052,02



255	99.015.4.54	EL TEJAR : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	68 670,06	68 670,06
256	99.015.4.55	EL TEJAR : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	6 472,73	6 472,73
257	99.015.4.53	EL QUINCHE BAJO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	69 443,84	69 443,84
258	99.015.4.52	EL QUINCHE BAJO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	7 923,20	7 923,20
259	99.015.4.56	EL TEJAR : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	42 968,51	42 968,51
260	99.015.4.60	FILANBANCO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	71 632,00	71 632,00
261	99.015.4.62	FILANBANCO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	82 071,36	82 071,36
262	99.015.4.61	FILANBANCO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	9 782,58	9 782,58
263	99.015.4.65	HIGUERITA : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	79 080,95	79 080,95
264	99.015.4.67	HIGUERITA : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	55 722,70	55 722,70
265	99.015.4.66	HIGUERITA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	8 304,90	8 304,90
266	99.015.4.68	IGUIÑARO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	68 420,35	68 420,35
267	99.015.4.71	IGUIÑARO BAJO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	67 756,56	67 756,56
268	99.015.4.72	IGUIÑARO BAJO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	6 578,76	6 578,76
269	99.015.4.70	IGUIÑARO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	49 295,04	49 295,04
270	99.015.4.69	IGUIÑARO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	9 599,68	9 599,68
271	99.015.4.75	JUNTA ACERROJADA HD, Ø250mm (MAT/REC/TRANS/INST)	u	4,00	459,00	1 836,00
272	99.015.4.76	JUNTA ACERROJADA HD, Ø300mm (MAT/REC/TRANS/INST)	u	10,00	571,73	5 717,30
273	99.015.4.77	JUNTA ACERROJADA HD, Ø450mm (MAT/REC/TRANS/INST)	u	10,00	1 389,70	13 897,00
274	99.015.4.73	IGUIÑARO BAJO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	39 419,51	39 419,51
275	99.015.4.78	JUNTA DE EXPANSIÓN D= 18" (SUM,TRANSP.,INSTALC)	u	12,00	2 256,62	27 079,44
276	99.015.4.79	LA MOYA BAJO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	67 715,36	67 715,36
277	99.015.4.81	LA MOYA BAJO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	39 357,52	39 357,52

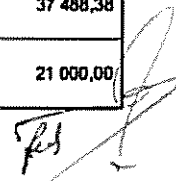
278	99.015.4.80	LA MOYA BAJO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	6 578,75	6 578,75
279	99.015.4.82	LA TOLITA : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	70 679,69	70 679,69
280	99.015.4.83	LA TOLITA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	7 633,61	7 633,61
281	99.015.4.85	LA VICTORIA (URUPAMBA) : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	75 777,52	75 777,52
282	99.015.4.87	LA VICTORIA (URUPAMBA) : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	80 584,84	80 584,84
283	99.015.4.86	LA VICTORIA (URUPAMBA) : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	6 297,88	6 297,88
284	99.015.4.84	LA TOLITA : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	52 699,20	52 699,20
285	99.015.4.90	LOS PINOS : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	91 498,21	91 498,21
286	99.015.4.92	LOS PINOS : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	249 815,46	249 815,46
287	99.015.4.91	LOS PINOS : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	11 476,72	11 476,72
288	99.015.4.88	LIBERACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS	u	6,00	3 934,43	23 606,58
289	99.015.4.102	OYAMBARO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	67 778,46	67 778,46
290	99.015.4.99	OTÓN DE VÉLEZ : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	77 820,17	77 820,17
291	99.015.4.101	OTÓN DE VÉLEZ : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	95 374,26	95 374,26
292	99.015.4.100	OTÓN DE VÉLEZ : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	9 603,08	9 603,08
293	99.015.4.104	OYAMBARO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	44 465,21	44 465,21
294	99.015.4.103	OYAMBARO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	6 472,73	6 472,73
295	99.015.4.108	PLANTA TABABELA : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	74 609,06	74 609,06
296	99.015.4.109	PLANTA TABABELA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	9 134,08	9 134,08
297	99.015.4.111	PLATINA DE ACERO DE 25MMX3MM (MAT/REC/TRANS/INST)	u	17,00	7,19	122,23
298	99.015.4.110	PLANTA TABABELA : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	63 173,40	63 173,40

299	99.015.4112	POZO CHAUPIESTANCIA 1: AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	37 355,80	37 355,80
300	99.015.4113	POZO CHAUPIESTANCIA 2: AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	35 855,80	35 855,80
301	99.015.4119	SAN AGUSTÍN : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	75 950,47	75 950,47
302	99.015.4121	SAN AGUSTÍN : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	157 155,80	157 155,80
303	99.015.4120	SAN AGUSTÍN : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	2 189,68	2 189,68
304	99.015.4114	POZO CHAUPIMOLINO: AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	53 685,80	53 685,80
305	99.015.4122	SAN ANDRÉS : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	73 019,02	73 019,02
306	99.015.4124	SAN ANDRÉS : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	73 543,22	73 543,22
307	99.015.4123	SAN ANDRÉS : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	11 954,93	11 954,93
308	99.015.4125	SAN JOSÉ : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	83 504,38	83 504,38
309	99.015.4127	SAN JOSÉ : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	93 573,92	93 573,92
310	99.015.4128	SAN JOSÉ : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	8 535,83	8 535,83
311	99.015.4128	SAN JUAN : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	78 373,67	78 373,67
312	99.015.4129	SAN JUAN : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	1 844,94	1 844,94
313	99.015.4131	SAN MIGUEL DE EL QUINCHE : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	75 234,38	75 234,38
314	99.015.4133	SAN MIGUEL DE EL QUINCHE : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	51 138,13	51 138,13
315	99.015.4132	SAN MIGUEL DE EL QUINCHE : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	7 532,16	7 532,16
316	99.015.4130	SAN JUAN : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	58 294,74	58 294,74
317	99.015.4137	SAN VICENTE GUAYLLABAMBA : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	71 798,58	71 798,58
318	99.015.4134	SAN PEDRO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	81 145,30	81 145,30
319	99.015.4136	SAN PEDRO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	82 039,48	82 039,48

*[Handwritten signature]*

320	99.015.4135	SAN PEDRO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	1 949,84	1 949,84
321	99.015.4139	SAN VICENTE GUAYLLABAMBA : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	104 858,24	104 858,24
322	99.015.4138	SAN VICENTE GUAYLLABAMBA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	1 962,35	1 962,35
323	99.015.4147	TANQUE SANTA MONICA : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	71 736,16	71 736,16
324	99.015.4143	SISTEMA SCADA	gib	1,00	552 178,20	552 178,20
325	99.015.4156	TRP LA MOYA ALTO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	77 334,86	77 334,86
326	99.015.4157	TRP LA MOYA ALTO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	17 196,85	17 196,85
327	99.015.4149	TANQUE SANTA MONICA : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	56 346,68	56 346,68
328	99.015.4148	TANQUE SANTA MONICA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	8 588,38	8 588,38
329	99.015.4159	TRP PALUGO : AUTOMATIZACIÓN- CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	70 614,92	70 614,92
330	99.015.4161	TRP PALUGO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	122 591,89	122 591,89
331	99.015.4160	TRP PALUGO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	6 714,97	6 714,97
332	99.015.4158	TRP LA MOYA ALTO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	233 939,35	233 939,35
333	99.015.4182	TRP1 : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	66 196,78	66 196,78
334	99.015.4164	TRP1 : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	80 194,14	80 194,14
335	99.015.4163	TRP1 : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	2 021,05	2 021,05
336	99.015.4165	TRP2 : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	67 981,80	67 981,80
337	99.015.4167	TRP2 : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	78 027,91	78 027,91
338	99.015.4166	TRP2 : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	6 723,68	6 723,68
339	99.015.4168	TRP3 : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	66 746,30	66 746,30
340	99.015.4169	TRP3 : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	1 727,53	1 727,53

341	99.015.4170	TRP3 : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	77 437,91	77 437,91
342	99.015.4171	TRP4 : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	gib	1,00	69 905,00	69 905,00
343	99.015.4172	TRP4 : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	95 202,94	95 202,94
344	99.015.4176	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 2" BB PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	128,00	373,55	47 814,40
345	99.015.4177	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 2" BB PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	28,00	392,66	10 994,48
346	99.015.4178	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 2" BB PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00	494,59	2 472,95
347	99.015.4179	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 4" BB PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	28,00	791,02	22 148,56
348	99.015.4180	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 4" BB PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	22,00	726,07	15 973,54
349	99.015.4181	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 4" BB PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	28,00	826,26	23 135,28
350	99.015.4182	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 4" BB PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	28,00	813,94	22 790,32
351	99.015.4183	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 6" BB PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	944,84	1 889,68
352	99.015.4184	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 6" BB PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00	994,03	3 976,12
353	99.015.4185	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 6" BB PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	8,00	1 115,35	8 922,80
354	99.015.4186	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 2" BB PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	142,00	230,58	32 739,52
355	99.015.4187	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 2" BB PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	32,00	308,16	9 797,12
356	99.015.4188	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 2" BB PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	27,00	404,34	10 917,18
357	99.015.4189	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 2" BB PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00	620,50	2 482,00
358	99.015.4190	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 2" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	350,95	350,95
359	99.015.4191	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 2" PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	417,60	835,20
360	99.015.4192	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 4" BB PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	31,00	379,40	11 761,40
361	99.015.4193	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 4" BB PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	32,00	703,67	22 517,44
362	99.015.4194	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 4" BB PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	28,00	900,02	25 200,56
363	99.015.4195	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 4" BB PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	28,00	491,54	13 763,12
364	99.015.4196	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 6" BB PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	465,83	931,66
365	99.015.4197	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 6" BB PN16 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00	673,91	3 369,55
366	99.015.4198	VÁLVULA DE COMPUERTA DN 6" BB PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	14,00	1 427,45	19 984,30
367	99.015.4199	VÁLVULA DE MARIPOSA 4" PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	767,82	1 535,64
368	99.015.4200	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 4" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00	324,30	1 621,50
369	99.015.4201	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 6" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	649,94	649,94
370	99.015.4202	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 8" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	947,02	1 894,04
371	99.015.4203	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 10" PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	18 744,19	37 488,38
372	99.015.4204	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 12" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	21 000,00	21 000,00



373	99.015.4205	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 4" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	13 530,08	13 530,08
374	99.015.4206	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 4" PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	13 530,08	13 530,08
375	99.015.4207	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 6" PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	6,00	13 750,00	82 500,00
376	99.015.4208	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 6" PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00	13 545,89	67 729,45
377	99.015.4209	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 8" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	15 548,29	15 548,29
378	99.015.4210	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 8" PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00	15 634,75	78 173,75
379	99.015.4211	VÁLVULA DE DESAGUE MULTICORRO DN 8" PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	18 000,00	18 000,00
380	99.015.4212	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 10" BB PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	1 339,58	1 339,58
381	99.015.4213	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 10" PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00	786,96	1 573,92
382	99.015.4214	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 12" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	1 100,00	1 100,00
383	99.015.4216	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 6" BB PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00	2 629,82	13 149,10
384	99.015.4215	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 14" BB PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	4 697,93	4 697,93
385	99.015.4217	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 8" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	3,00	1 000,00	3 000,00
386	99.015.4218	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 8" PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	5,00	1 334,87	6 674,35
387	99.015.4219	VÁLVULA DE MARIPOSA DN 8" PN40 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00	1 100,00	1 100,00
388	99.015.4220	VEGA : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	75 041,74	75 041,74
389	99.015.4221	VEGA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	1 844,94	1 844,94
390	99.015.4222	VEGA : ELECTROMECÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	69 596,84	69 596,84
391	99.015.4225	YARUQUÍ : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	76 769,40	76 769,40
392	99.015.4228	YARUQUÍ ALTO : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	77 277,60	77 277,60
393	99.015.4229	YARUQUÍ ALTO : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	2 009,81	2 009,81
394	99.015.4227	YARUQUÍ : ELECTROMECÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	90 533,03	90 533,03
395	99.015.4226	YARUQUÍ : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	2 021,05	2 021,05
396	99.015.4231	ZAMORITA : AUTOMATIZACIÓN-CONTROL VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	69 505,28	69 505,28
397	99.015.4233	ZAMORITA : ELECTROMECÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	g/b	1,00	51 683,83	51 683,83
398	99.015.4232	ZAMORITA : ELÉCTRICO MEDIO VOLTAJE VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 2 - PRESUPUESTO	g/b	1,00	9 557,88	9 557,88

399	99.015.4230	YARUQUÍ ALTO : ELECTROMECAÁNICO: VER: VOLUMEN 12 - ANEXO 1 - PRESUPUESTO MECANICO	gib	1,00	76 818,42	76 818,42
400	99.015.4236	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION DN 2" BB PN25 (MAT/TRANS/INST)	u	38,00	446,18	16 062,48
401	99.015.4238	PLACA DE NEOPRENO 0.15*0.10*0.03 M (MAT/REC/TRANS/INST)	u	16,00	12,71	203,36
402	99.015.4246	ORGANIZADOR DE FIBRA (PATCH PANEL DE FIBRA OPTICA ODF)	u	33,00	150,42	4 963,86
403	99.015.4247	FIBRA OPTICA MONOMODO	m	85 191,00	2,16	184 012,56
404	99.015.4248	CABLE DE INTERCONEXION (PATCH CORD DE FIBRA OPTICA)	u	66,00	27,00	1 782,00
405	99.015.4249	POZO DE FIBRA OPTICA	u	260,00	216,00	56 160,00
406	99.015.4250	DUCTO DE PROTECCION DE FIBRA OPTICA	m	77 438,00	3,95	305 880,10
407	99.015.4251	CAJA DE EMPALMES DE FIBRA OPTICA	u	25,00	318,25	7 958,25
408	99.015.4252	CAJA O HERRAJES PARA RESERVA DE FO	u	293,00	85,50	25 051,50
409	99.015.4253	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	38 548,00	2,21	85 191,08
410	99.015.4254	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00- 2.75m (EN TIERRA)	m3	5 028,00	7,87	39 554,82
411	99.015.4255	EQUIPO DE MEDICION OTDR PARA MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA	u	1,00	13 824,00	13 824,00
412	99.015.4256	EQUIPO FUSIONADORA PARA FIBRA OPTICA	u	1,00	12 847,92	12 847,92
413	99.015.4257	REPUESTOS EN GENERAL TELECOMUNICACIONES - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	19 875,02	19 875,02
414	99.015.4258	Telecomunicaciones Planta de Palugullo - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	4 257,90	4 257,90
415	99.015.4259	Telecomunicaciones TRP Palugo - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 261,53	3 261,53
416	99.015.4260	Telecomunicaciones Tanque Los Pinos - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	28 896,26	28 896,26
417	99.015.4261	Telecomunicaciones Tanque Moya Bajo - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 261,53	3 261,53
418	99.015.4262	Telecomunicaciones TRP Moya Alto - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 261,53	3 261,53
419	99.015.4263	Telecomunicaciones Tanque Oyambaro - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	28 904,16	28 904,16
420	99.015.4264	Telecomunicaciones Tanque Tababela - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	41 508,98	41 508,98
421	99.015.4265	Telecomunicaciones Tanque El Tejar - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 261,53	3 261,53
422	99.015.4266	Telecomunicaciones Tanque San Pedro - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 261,53	3 261,53
423	99.015.4267	Telecomunicaciones Tanque El Ingenio - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 121,13	3 121,13
424	99.015.4268	Telecomunicaciones Tanque Iguñaro Bajo - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	28 904,16	28 904,16
425	99.015.4269	Telecomunicaciones Tanque El Chamizal - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 464,03	3 464,03
426	99.015.4270	Telecomunicaciones Tanque San Miguel de El Quinche - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 121,13	3 121,13
427	99.015.4271	Telecomunicaciones Tanque La Victoria (Urupamba) - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 261,53	3 261,53
428	99.015.4272	Telecomunicaciones Tanque Higuera - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 121,13	3 121,13
429	99.015.4273	Telecomunicaciones Tanque Otón de Vélez - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	41 368,45	41 368,45
430	99.015.4274	Telecomunicaciones Tanque Checa Alto - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	3 121,13	3 121,13

*FCS*

431	99.015.4275	Telecomunicaciones Tanque Cuscungo - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	28 896,26	28 896,26
432	99.015.4276	Telecomunicaciones Tanque Zamorita - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 121,13	3 121,13
433	99.015.4277	Telecomunicaciones Tanque Santa Monica - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	34 736,34	34 736,34
434	99.015.4278	Telecomunicaciones Tanque San Vicente Guaylabamba - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 261,53	3 261,53
435	99.015.4279	Telecomunicaciones Tanque Chaquibamba - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	41 396,53	41 396,53
436	99.015.4280	Telecomunicaciones Tanque San Agustín - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 261,53	3 261,53
437	99.015.4281	Telecomunicaciones Tanque San Andrés - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 261,53	3 261,53
438	99.015.4282	Telecomunicaciones Tanque El Corazón - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	35 528,83	35 528,83
439	99.015.4283	Telecomunicaciones Tanque Chaupimolino - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	28 904,16	28 904,16
440	99.015.4284	Telecomunicaciones Tanque San José - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	35 528,83	35 528,83
441	99.015.4285	Telecomunicaciones Tanque Yaruquí Alto - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 261,53	3 261,53
442	99.015.4286	Telecomunicaciones Pl. Yaruquí - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	42 141,10	42 141,10
443	99.015.4287	Telecomunicaciones Tanque Vega - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	23 155,52	23 155,52
444	99.015.4288	Telecomunicaciones Tanque Chaupiestancia - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	28 896,26	28 896,26
445	99.015.4289	Telecomunicaciones Tanque Iguiláro - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 261,53	3 261,53
446	99.015.4290	Telecomunicaciones Pl. El Quínche - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 261,53	3 261,53
447	99.015.4291	Telecomunicaciones Tanque El Quínche bajo - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	3 261,53	3 261,53
448	99.015.4292	Telecomunicaciones Tanque Filanbanco - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	28 904,16	28 904,16
449	99.015.4293	Telecomunicaciones Tanque La Tolla - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	29 775,70	29 775,70
450	99.015.4294	Telecomunicaciones Tanque El Molino - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	23 163,42	23 163,42
451	99.015.4295	Telecomunicaciones Tanque Bello Horizonte - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	36 387,97	36 387,97
452	99.015.4296	Telecomunicaciones Tanque San Juan - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	17 277,30	17 277,30
453	99.015.4297	Telecomunicaciones TRP1 - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	42 309,30	42 309,30
454	99.015.4298	Telecomunicaciones TRP2 - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	54 887,69	54 887,69
455	99.015.4299	Centro de Control 1: SCC. CALDERON - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	44 257,25	44 257,25
456	99.015.4300	Centro de Control 2: SCC. TUMBACO - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	32 234,83	32 234,83
457	99.015.4301	Centro de Control 3: UMED - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	29 208,35	29 208,35
458	99.015.4302	R1: Tanque Rancho Alto - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	29 536,52	29 536,52
459	99.015.4303	R2: Tanque Collaloma Medio - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	30 345,11	30 345,11
460	99.015.4304	R3: Tanque Cochapamba 2 - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	53 575,34	53 575,34
461	99.015.4305	R4: Tanque CASAS ALTO - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	g/b	1,00	41 701,63	41 701,63



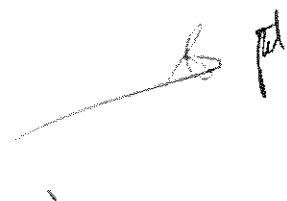
462	99.015.4308	R5: Tanque ALMA LOJANA - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	30 662,36	30 662,36
463	99.015.4307	R6: TRP1 TUMBACO - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	41 018,20	41 018,20
464	99.015.4308	R7: TANQUE LA FLORESTA (ALANGASI) - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	31 468,33	31 468,33
465	99.015.4309	R8: TANQUE SAN ISIDRO ALTO - Ver: Vol 12 - Anexo3 - Presupuesto	gib	1,00	29 727,35	29 727,35
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>26 429 145,57</b>


## Planos

Componente	Cantidad. Planos*
Esquemas generales del proyecto.....	7
Línea principal (Ramal norte).....	70
Líneas secundarias (Ramal norte).....	36
Líneas secundarias (Ramal optimización).....	27
Detalles líneas .....	3
Arquitectónicos Tanques (Ramal norte).....	21
Detalles arquitectónicos.....	3
Descargas Tanques (Ramal norte).....	14
Arquitectónicos Tanques (Ramal optimización).....	8
Descargas Tanques (Ramal optimización).....	6
Planos estructurales.....	73
Detalles estructurales.....	4
Red general telecomunicaciones.....	6
Telecomunicaciones Línea principal.....	20
Telecomunicaciones Líneas secundarias.....	6

(\*) Nota: Se anexan en archivos independientes

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**PARTE 3 – CONDICIONES DEL  
CONTRATO (CC) Y FORMULARIOS DEL  
CONTRATO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

---

## Sección VIII. Condiciones Generales (CG)

### Índice

<b>1.</b>	<b>Disposiciones Generales.....</b>	<b>147</b>
1.1.	Definiciones .....	147
1.2.	Interpretación .....	151
1.3.	Comunicaciones.....	152
1.4.	Ley e Idioma.....	152
1.5.	Orden de Prioridad de los Documentos .....	152
1.6.	Convenio.....	153
1.7.	Cesión .....	153
1.8.	Cuidado y Suministro de los Documentos .....	153
1.9.	Demoras de los Planos o Instrucciones .....	153
1.10.	Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante .....	154
1.11.	Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista .....	154
1.12.	Detalles Confidenciales.....	154
1.13.	Cumplimiento de la Legislación .....	155
1.14.	Responsabilidad Conjunta y Solidaria.....	155
1.15.	Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco.....	155
<b>2.</b>	<b>El Contratante .....</b>	<b>155</b>
2.1.	Derecho de Acceso al Lugar de las Obras .....	155
2.2.	Permisos, Licencias y Aprobaciones .....	156
2.3.	Personal del Contratante.....	156
2.4.	Arreglos Financieros del Contratante .....	156
2.5.	Reclamaciones del Contratante.....	157
<b>3.</b>	<b>El Ingeniero .....</b>	<b>157</b>
3.1.	Obligaciones y Facultades del Ingeniero .....	157
3.2.	Delegación por el Ingeniero.....	158
3.3.	Instrucciones del Ingeniero.....	159
3.4.	Reemplazo del Ingeniero .....	159
3.5.	Decisiones.....	159
<b>4.</b>	<b>El Contratista.....</b>	<b>160</b>
4.1.	Obligaciones Generales del Contratista.....	160
4.2.	Garantía de Cumplimiento .....	161
4.3.	Representante del Contratista.....	161
4.4.	Sub Contratistas.....	162
4.5.	Cesión de Beneficio de Subcontrato.....	163
4.6.	Cooperación.....	163
4.7.	Trazado .....	163
4.8.	Procedimientos de Seguridad.....	164
4.9.	Control de Calidad .....	164
4.10.	Datos del Lugar de las Obras .....	164
4.11.	Suficiencia del Monto Contractual Aceptado .....	165
4.12.	Condiciones Físicas Imprevisibles .....	165
4.13.	Servidumbre de Paso y Dependencias.....	166
4.14.	No Interferencia.....	166
4.15.	Ruta de Acceso .....	166
4.16.	Transporte de Bienes .....	166

4.17.	Equipos del Contratista.....	167
4.18.	Protección del Medio Ambiente .....	167
4.19.	Electricidad, Agua y Gas.....	167
4.20.	Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición .....	167
4.21.	Informes de Avance .....	168
4.22.	Seguridad del Lugar de las Obras.....	168
4.23.	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras .....	169
4.24.	Fósiles .....	169
5.	<b>SubContratistas Designados.....</b>	<b>169</b>
5.1.	Definición de "SubContratista Designado" .....	169
5.2.	Objeciones a las Designaciones .....	170
5.3.	Pagos a SubContratistas Designados .....	170
5.4.	Comprobantes de Pago.....	170
6.	<b>Personal y Mano de Obra .....</b>	<b>171</b>
6.1.	Contratación de Personal y Mano de Obra .....	171
6.2.	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo .....	171
6.3.	Personas al Servicio del Contratante .....	171
6.4.	Leyes laborales.....	171
6.5.	Horas de Trabajo.....	171
6.6.	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra.....	172
6.7.	Salud y Seguridad.....	172
6.8.	Supervisión del Contratista.....	173
6.9.	Personal del Contratista .....	173
6.10.	Registro del Personal y los Equipos del Contratista.....	173
6.11.	Alteración del Orden.....	173
6.12.	Personal Extranjero.....	174
6.13.	Suministro de Alimentos.....	174
6.14.	Abastecimiento de Agua .....	174
6.15.	Medidas contra Plagas e Insectos.....	174
6.16.	Bebidas Alcohólicas y Drogas.....	174
6.17.	Armas y Municiones .....	174
6.18.	Días Festivos y Costumbres Religiosas.....	174
6.19.	Preparativos de Sepelio .....	174
6.20.	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio .....	174
6.21.	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial.....	174
6.22.	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores .....	175
6.23.	Organizaciones de Trabajadores.....	175
6.24.	No Discriminación e Igualdad de Oportunidades .....	175
7.	<b>Equipos, Materiales y Mano de Obra.....</b>	<b>175</b>
7.1.	Modo de Ejecución .....	175
7.2.	Muestras .....	175
7.3.	Inspección .....	176
7.4.	Pruebas .....	176
7.5.	Rechazo.....	177
7.6.	Medidas Correctivas .....	177
7.7.	Propiedad de los Equipos y los Materiales .....	177
7.8.	Regalías.....	178
8.	<b>Inicio, Demoras y Suspensión.....</b>	<b>178</b>
8.1.	Inicio de las Obras.....	178
8.2.	Plazo de Terminación.....	178
8.3.	Programa .....	179

8.4.	Prórroga del Plazo de Terminación.....	179
8.5.	Demoras Ocasionadas por las Autoridades.....	180
8.6.	Avance .....	180
8.7.	Indemnización por Demora .....	181
8.8.	Suspensión de las Obras .....	181
8.9.	Consecuencias de la Suspensión.....	181
8.10.	Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión.....	182
8.11.	Suspensión Prolongada.....	182
8.12.	Reanudación de las Obras .....	182
9.	Pruebas a la Terminación .....	182
9.1.	Obligaciones del Contratista.....	182
9.2.	Demora en las Pruebas .....	182
9.3.	Repetición de las Pruebas.....	183
9.4.	Fracaso de las Pruebas a la Terminación.....	183
10.	Recepción de las Obras por parte del Contratante .....	183
10.1.	Recepción de las Obras y Secciones .....	183
10.2.	Recepción de partes de las Obras.....	184
10.3.	Interferencia con las Pruebas a la Terminación.....	185
10.4.	Superficies que Requieren Reacondicionamiento.....	185
11.	Responsabilidad por Defectos .....	185
11.1.	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos .....	185
11.2.	Costo de Reparación de los Defectos .....	186
11.3.	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos .....	186
11.4.	Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos .....	186
11.5.	Retiro de Trabajos Defectuosos.....	187
11.6.	Pruebas Adicionales.....	187
11.7.	Derecho de Acceso .....	187
11.8.	Búsqueda por parte del Contratista .....	187
11.9.	Certificado de Cumplimiento.....	187
11.10.	Obligaciones no Cumplidas.....	187
11.11.	Despeje del Lugar de las Obras.....	187
12.	Medición y Evaluación .....	188
12.1.	Trabajos que se Medirán .....	188
12.2.	Método de Medición .....	188
12.3.	Evaluación.....	188
12.4.	Omisiones .....	189
13.	Variaciones y Ajustes .....	190
13.1.	Derecho a Variar .....	190
13.2.	Ingeniería de Valor.....	190
13.3.	Procedimiento de Variación .....	191
13.4.	Pago en Monedas Aplicables .....	191
13.5.	Montos Provisionales .....	192
13.6.	Trabajos por día.....	192
13.7.	Ajustes por Cambios en la Legislación .....	193
13.8.	Ajustes por Cambios en el Costo .....	193
14.	Precio del Contrato Pago.....	194
14.1.	Precio del Contrato .....	194
14.2.	Pago Anticipado.....	195
14.3.	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales .....	196
14.4.	Calendario de Pagos .....	197

14.5.	Equipos y Materiales para las Obras.....	197
14.6.	Emisión de Certificados de Pago Provisionales.....	198
14.7.	Pagos.....	199
14.8.	Retraso en los Pagos.....	199
14.9.	Pago del Monto Retenido.....	200
14.10.	Declaración de Terminación.....	201
14.11.	Solicitud de Certificado de Pago Final.....	201
14.12.	Finiquito.....	201
14.13.	Emisión de Certificado de Pago Final.....	202
14.14.	Fin de la Responsabilidad del Contratante.....	202
14.15.	Monedas de Pago.....	202
<b>15.</b>	<b>Terminación por Parte del Contratante.....</b>	<b>203</b>
15.1.	Notificación Para Hacer Correcciones.....	203
15.2.	Terminación por parte del Contratante.....	203
15.3.	Valoración en la Fecha de Terminación.....	204
15.4.	Pagos después de la Terminación.....	204
15.5.	Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia.....	205
15.6.	Prácticas Corruptivas o Fraudulentas.....	205
<b>16.</b>	<b>Suspensión y Terminación por parte del Contratista.....</b>	<b>206</b>
16.1.	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos.....	206
16.2.	Terminación por parte del Contratista.....	206
16.3.	Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista.....	207
16.4.	Pago a la Terminación.....	208
<b>17.</b>	<b>Riesgos y Responsabilidades.....</b>	<b>208</b>
17.1.	Indemnizaciones.....	208
17.2.	Cuidado de las Obras por parte del Contratista.....	209
17.3.	Riesgos del Contratante.....	209
17.4.	Consecuencias de los Riesgos del Contratante.....	210
17.5.	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.....	210
17.6.	Limitación de Responsabilidad.....	211
17.7.	Uso del Alojamiento y la Instalaciones del Contratante.....	211
<b>18.</b>	<b>Seguro.....</b>	<b>211</b>
18.1.	Requisitos Generales en Materia de Seguros.....	211
18.2.	Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista.....	213
18.3.	Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad.....	214
18.4.	Seguro para el Personal del Contratista.....	215
<b>19.</b>	<b>Fuerza Mayor.....</b>	<b>215</b>
19.1.	Definición de Fuerza Mayor.....	215
19.2.	Notificación de Casos de Fuerza Mayor.....	215
19.3.	Obligación de Reducir las Demoras.....	216
19.4.	Consecuencias de la Fuerza Mayor.....	216
19.5.	Fuerza Mayor que Afecte a un SubContratista.....	216
19.6.	Terminación Opcional, Pago y Finiquito.....	216
19.7.	Liberación del Cumplimiento del Contrato.....	217
<b>20.</b>	<b>Reclamaciones, Controversias y Arbitraje.....</b>	<b>217</b>
20.1.	Reclamaciones del Contratista.....	217
20.2.	Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	219
20.3.	Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	219
20.4.	Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	220

20.5. Transacción Amigable ..... 221  
20.6. Arbitraje ..... 221  
20.7. Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias ..... 222  
20.8. Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias ..... 222





## Sección VIII. Condiciones Generales (CG)

---

*[Nombre del Contratante]*

---

*[Nombre del Contrato]*

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la edición armonizada de los Bancos de desarrollo de las condiciones del Contrato para construcción, preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2010 - Todos los derechos reservados. Esta publicación es para su uso exclusivo de los Beneficiarios de la AFD y sus agencias ejecutoras de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre la AFD y la FIDIC. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos documentos estándar de licitación para el Contrato señalado supra.

*[Esta sección no debe modificarse y toda modificación de las Condiciones Generales debe incluirse en la Sección IX, Condiciones Especiales del Contrato]*

## Condiciones Generales

### 1. Disposiciones Generales

#### 1.1. Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B, y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

#### 1.1.1. El Contrato

1.1.1.1. "Contrato" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2. "Convenio" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3. "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4. "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras

1.1.1.5. "Especificaciones" significan el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6. "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7. "Formularios" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.8. "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.9. "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Día" y "Formulario de Monedas de Pago" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.

"Datos del Contrato" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

- 1.1.2. Partes y Personas**
- 1.1.2.1. "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.
- 1.1.2.2. "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.3. "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.4. "Ingeniero" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].
- 1.1.2.5. "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.
- 1.1.2.6. "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.
- 1.1.2.7. "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada SubContratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.
- 1.1.2.8. "SubContratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como SubContratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.
- 1.1.2.9. "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la Subcláusula 20.3 [Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].
- 1.1.2.10. "FIDIC" significa *la Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.
- 1.1.2.11. "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.
- 1.1.2.12. "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato
- 1.1.3. Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación**
- 1.1.3.1. "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.
- 1.1.3.2. "Fecha de Inicio" es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

A

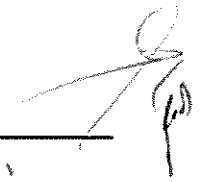
6

- 1.1.3.3. "Plazo de Terminación" significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.
- 1.1.3.4. "Pruebas a la Terminación" son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.5. "Certificado de Recepción de Obras" es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por Parte del Contratante].
- 1.1.3.6. "Pruebas Posteriores a la Terminación" son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.7. "Período para la Notificación de Defectos" significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].
- 1.1.3.8. "Certificado de Cumplimiento" es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].
- 1.1.3.9. "Día" significa un día calendario y "año", 365 días.
- 1.1.4. Moneda y Pagos**
- 1.1.4.1. "Monto Contractual Aceptado" es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.4.2. "Precio del Contrato" es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.
- 1.1.4.3. "Costo" significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos similares, pero no las utilidades.
- 1.1.4.4. "Certificado de Pago Final" es el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.5. "Declaración Final" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.6. "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.



- 1.1.4.7. "Certificado de Pago Provisional" es un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8. "Moneda Local" significa la moneda del País.
- 1.1.4.9. "Certificado de Pago" significa un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].
- 1.1.4.10. "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].
- 1.1.4.11. "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.4.12. "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].
- 1.1.5. Obras y Bienes**
- 1.1.5.1. "Equipos del Contratista" es todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2. "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3. "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.4. "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.5. "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.
- 1.1.5.6. "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7. "Obras Temporales" son las Obras temporales del tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.

- 1.1.5.8. "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.
- 1.1.6. Otras Definiciones**
- 1.1.6.1. "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2. "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3. "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.
- 1.1.6.4. "Fuerza Mayor" se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5. "Leyes" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6. "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.6.7. "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8. "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9. "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
- 1.1.6.10. "Notificación de Inconformidad" significa la notificación dada por cualquier Parte a la otra bajo la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] indicando su disconformidad y su intención de iniciar el arbitraje.
- 1.2. Interpretación**
- En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,
- a) Las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
  - b) Las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
  - c) Las disposiciones que incluyen la palabra "acordar", "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
  - d) "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y
  - e) La palabra "propuesta" es sinónimo de "Oferta"; "proponente" es sinónimo de "Oferente" y "documentos de la Oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".



Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del Costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.

### 1.3. Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- a) Por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y
- b) Entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
  - (i) Cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y
  - (ii) Si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

### 1.4. Ley e Idioma

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.



El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

### 1.5. Orden de Prioridad de los Documentos

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- a) El Contrato (si lo hubiere);
- b) La Carta de Aceptación;
- c) La Oferta;
- d) Las Condiciones Especiales – Parte A;
- e) Las Condiciones Especiales – Parte B;
- f) Estas Condiciones Generales;
- g) Las Especificaciones;
- h) Planos; y
- i) Los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

**1.6. Convenio**

Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

**1.7. Cesión**

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

- a) Podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte; y
- b) Podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

**1.8. Cuidado y Suministro de los Documentos**

El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

**1.9. Demoras de los Planos o Instrucciones**

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:





- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las Obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

**1.10. Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante**

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- a) Será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras;
- b) Permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras; y
- c) En caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula.

**1.11. Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista**


En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

**1.12. Detalles Confidenciales**

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno

*FS*



de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

- 1.13. Cumplimiento de la Legislación** En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:
- a) El Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
  - b) El Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.
- 1.14. Responsabilidad Conjunta y Solidaria** Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:
- a) Dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
  - b) Dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
  - c) El Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.
- 1.15. Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco** El Contratista permitirá al Banco y/o a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoría por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige.

## 2. El Contratante

- 2.1. Derecho de Acceso al Lugar de las Obras** El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

- |   |  |
|---|--|
| 2.2. Permisos, Licencias y Aprobaciones   | El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:  |
|   | <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y</li> <li>b) Cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:           <ol style="list-style-type: none"> <li>(i) Que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación];</li> <li>(ii) Para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana; y</li> <li>(iii) Para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.</li> </ol> </li> </ol> |
| 2.3. Personal del Contratante             | El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 [Cooperación]; y</li> <li>b) Tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las Subcláusula 4.8 [Procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].</li> </ol>   |
| 2.4. Arreglos Financieros del Contratante | El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de e un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.         |

Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo

de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del décimo sexto (60º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

**2.5. Reclamaciones del Contratante**

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la Subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la Cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula

### 3. El Ingeniero

**3.1. Obligaciones y Facultades del Ingeniero**

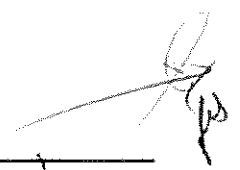
El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá Ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:



- a) Cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- b) El Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- c) Ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- a) Subcláusula 4.12 [Condiciones Físicas Imprevisibles]: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional;
- b) Subcláusula 13.1 [Derecho a Variar]: Orden de Variación, a excepción de:
  - (i) Situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero; o
  - (ii) El caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- c) Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 [Derecho a Variar] o 13.2 [Ingeniería de Valor];
- d) Subcláusula 13.4 [Pago en Monedas Aplicables]: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.
- e) Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las Obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

- 3.2. Delegación por el Ingeniero** El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación.

Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

- a) El hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;
- b) Si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

**3.3. Instrucciones del Ingeniero** del El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- a) Da una orden verbal;
- b) Recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción; y
- c) No responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación;

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

**3.4. Reemplazo del Ingeniero** del Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.

**3.5. Decisiones** En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.



Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].

#### 4. El Contratista

##### 4.1. Obligaciones Generales del Contratista

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.

El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista (i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y (ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- b) Esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- c) El Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- d) Antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las

del

Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados.

**4.2. Garantía de Cumplimiento** de El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato y en la denominación de la(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre conversión que sea aceptable para el Contratante. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25 por ciento de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

**4.3. Representante del Contratista** del El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la Fecha de Inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el





Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

#### 4.4. Sub Contratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier SubContratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- a) El Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un SubContratista que esté designado en el Contrato;
- b) Se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros SubContratistas que propongan;
- c) El Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada SubContratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y
- d) Cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los SubContratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados SubContratistas.

- 4.5. Cesión de Beneficio de Subcontrato** Si las obligaciones de un SubContratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el SubContratista después de la entrada en vigor de la cesión.
- 4.6. Cooperación** El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :
- El Personal del Contratante;
  - Otros contratistas contratados por el Contratante; y
  - El personal de cualquier entidad pública legalmente constituida;
- quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.
- Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y/o a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.
- Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.
- 4.7. Trazado** El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.
- El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.
- Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un Contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:
- Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
  - El pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.
- Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) supra se relacionan con dicha medida.



- 4.8. Procedimientos de Seguridad** El Contratista deberá:
- a) Cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables;
  - b) Velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras;
  - c) Hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas;
  - d) Proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante]; y
  - e) Proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.
- 4.9. Control de Calidad** El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.
- Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.
- El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.
- 4.10. Datos del Lugar de las Obras** Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.
- En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):
- a) La forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas;
  - b) Las condiciones hidrológicas y climáticas;
  - c) La medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos;
  - d) La legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País; y
  - e) Los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.



- 4.11. Suficiencia del Monto Contractual Aceptado**
- Se considerará que el Contratista:
- a) Está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia; y
  - b) Basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

- 4.12. Condiciones Físicas Imprevisibles**
- En esta Subcláusula, "condiciones físicas" se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras y/o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- b) El pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar y/o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver (i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y (ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) supra guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones



mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

**4.13. Servidumbre de Paso y Dependencias** Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

**4.14. No interferencia** El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- La comodidad del público; ni
- El acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

**4.15. Ruta de Acceso** Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- El Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- El Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- El Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- El Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- Los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

**4.16. Transporte de Bienes** Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;
- El Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y

7el

- c) (c) El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.
- 4.17. Equipos del Contratista** del El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.
- 4.18. Protección del Medio Ambiente** del El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.
- El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.
- 4.19. Electricidad, Agua y Gas** Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.
- El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.
- El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.
- 4.20. Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición** del El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:
- a) El Contratante será responsable de sus Equipos; salvo que
- b) El Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.
- El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.
- El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los "materiales de libre disposición" (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que

las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

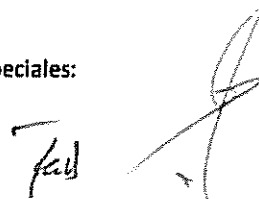
- 4.21. Informes de Avance** de Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- a) Gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los SubContratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [SubContratistas Designados]);
- b) Fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;
- c) En cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los componentes de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para:
  - (i) El Inicio de la fabricación;
  - (ii) Las Inspecciones del Contratista;
  - (iii) Las pruebas; y
  - (iv) El envío y la llegada al Lugar de las Obras;
- d) La información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];
- e) Las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
- f) La lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];
- g) Estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y
- h) Comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

- 4.22. Seguridad del Lugar de las Obras** Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:



- a) El Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y
- b) Las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

**4.23. Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras** El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

**4.24. Fósiles**

Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- b) El pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

**5. SubContratistas Designados**

**5.1. Definición de "SubContratista Designado"** En el Contrato se entiende por "SubContratista designado" un SubContratista:

- a) Que figure en el Contrato como tal, o



- b) Que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la Subcláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].

**5.2. Objeciones a las Designaciones** El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un SubContratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Existen razones para creer que el SubContratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
- b) El SubContratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del SubContratista designado, sus representantes y empleados; o
- c) El SubContratista designado no acepta el contrato de SubContratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el SubContratista designado deberá:
- (i) Comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato;
  - (ii) Indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del SubContratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades; y
  - (iii) Ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del Subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la Subcláusula 5.3 [Pagos Para los SubContratistas Designados].

**5.3. Pagos SubContratistas Designados** a El Contratista pagará al SubContratista designado los montos de los recibos del SubContratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].

**5.4. Comprobantes de Pago** de Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un SubContratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el SubContratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

- a) Presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o
- b) Demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos; y

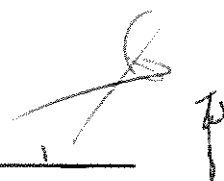
Handwritten signature and initials, possibly 'FEL' and a large flourish, located at the bottom right of the page.

- c) Presente al Ingeniero pruebas razonables que el SubContratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista;

el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al SubContratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al SubContratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) supra. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al SubContratista.

## 6. Personal y Mano de Obra

- 6.1. Contratación de Personal y Mano de Obra** Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.
- Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.
- 6.2. Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo** El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.
- El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.
- 6.3. Personas al Servicio del Contratante** El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.
- 6.4. Leyes laborales** El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.
- El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.
- 6.5. Horas de Trabajo** En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:
- a) En el Contrato se estipule otra cosa;
  - b) El Ingeniero así lo apruebe; o



- c) El trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

**6.6. Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra**

Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

**6.7. Salud y Seguridad**

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período para la Notificación de Defectos), el Contratista (i) realizará campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, los SubContratistas y los empleados del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda; y (iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

Fca)

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras en virtud de la Subcláusula 8.3 un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que tenga previsto el Contratista para cumplir los requisitos que se señalan en esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, el programa desglosará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que recibirá el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.

- 6.8. Supervisión Contratista** del Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.
- La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.
- 6.9. Personal Contratista** del El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :
- a) Cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado;
  - b) Realice sus labores en forma incompetente o negligente;
  - c) No cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato; o
  - d) Persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.
- Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.
- 6.10. Registro Personal y Equipos Contratista** del los del El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de la Obra.
- 6.11. Alteración Orden** del El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.



- 6.12. Personal Extranjero** En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.
- El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.
- 6.13. Suministro de Alimentos** El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.
- 6.14. Abastecimiento de Agua** Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.
- 6.15. Medidas contra Plagas e Insectos** El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.
- 6.16. Bebidas Alcohólicas y Drogas** Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseché.
- 6.17. Armas y Municiones** El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
- 6.18. Días Festivos y Costumbres Religiosas** El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
- 6.19. Preparativos de Sepelio** El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
- 6.20. Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio** El Contratista no empleará ninguna forma de "trabajo forzoso u obligatorio". Por "trabajo forzoso u obligatorio" se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.
- 6.21. Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial** El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País del Contratante tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos.

- 6.22. Registro de Historia Laboral de los Trabajadores** El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero. El registro se incluirá en los Informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].
- 6.23. Organizaciones de Trabajadores** En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos descritos anteriormente, y si la legislación laboral pertinente no se pronuncia al respecto, el Contratista no disuadirá a su Personal de constituir organizaciones de trabajadores, de afiliarse a las que deseen ni de negociar convenios colectivos, y no discriminará ni tomará represalias contra aquellos que participen o soliciten participar en dichas organizaciones y negocien convenios colectivos. El Contratista deberá tratar con esos representantes de los trabajadores. Cabe esperar que las organizaciones de trabajadores representen a estos de manera justa dentro de la plantilla.
- 6.24. No Discriminación e Igualdad de Oportunidades** El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personales relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta Subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

## 7. Equipos, Materiales y Mano de Obra

- 7.1. Modo de Ejecución** El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:
- a) De la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato;
  - b) De manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas; y
  - c) Con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.
- 7.2. Muestras** El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:
- a) Muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista; y
  - b) Muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.



Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

### 7.3. Inspección

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- a) Tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- b) Durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.

### 7.4. Pruebas

Esta Subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) El pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

#### 7.5. Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

#### 7.6. Medidas Correctivas

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

- a) Retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato;
- b) Retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato; y
- c) Lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

#### 7.7. Propiedad de los Equipos y los Materiales

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:



- a) Cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;
- b) Cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

#### 7.8. Regalías

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras; y
- b) (b) La eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

### 8. Inicio, Demoras y Suspensión

#### 8.1. Inicio de las Obras

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las Obras:

- a) Firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país;
- b) Entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratista]);
- c) Salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, el efectivo acceso y posesión del Sitio de las Obras debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;
- d) Recibo del Adelante de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Delante de Pago], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista;
- e) Si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].


El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

#### 8.2. Plazo de Terminación

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

- a) La aprobación de las Pruebas a la Terminación; y
- b) La terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar

*Fu. J.*



finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

### 8.3. Programa

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- a) El orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas;
- b) Cada una de estas etapas de trabajo por cada SubContratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [SubContratistas Designados]);
- c) La secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato; y
- d) Un informe de apoyo que incluya:
  - (i) Una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras; y
  - (ii) Detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, y/o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las Intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

### 8.4. Prórroga del Plazo de Terminación

De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de

Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación] o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un componente de trabajo incluido en el Contrato;

- b) Una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones;
- c) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas;
- d) Escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales; o
- e) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros Contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

#### 8.5. Demoras Ocasionadas por las Autoridades

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- a) El Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País;
- b) Dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista; y
- c) La demora o interrupción era imprevisible;

dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

#### 8.6. Avance

Si en cualquier momento:

- a) El avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación; y/o
- b) El avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa];

por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y/o en el número de miembros del Personal del Contratista y/o de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una

*fel*

indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 infra.

Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

**8.7. Indemnización por Demora** Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

**8.8. Suspensión de las Obras** El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

**8.9. Consecuencias de la Suspensión** Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] y/o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) El pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

- 8.10. Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión** El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y/o los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:
- a) Se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y/o los Materiales por más de 28 días; y
  - b) El Contratista ha marcado los Equipos y/o los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.
- 8.11. Suspensión Prolongada** Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].
- 8.12. Reanudación de las Obras** Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

## 9. Pruebas a la Terminación

- 9.1. Obligaciones del Contratista** El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].
- El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.
- Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.
- 9.2. Demora en las Pruebas** Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].
- Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

**9.3. Repetición de las Pruebas** Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

**9.4. Fracaso de las Pruebas a la Terminación** Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:

- a) Ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas];
- b) Si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [Incumplimiento en cuanto a la Reparación de los Defectos]; o
- c) Emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

## 10. Recepción de las Obras por parte del Contratante

**10.1. Recepción de las Obras y Secciones** Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) infra; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- a) Emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará

la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o

- b) Rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

#### 10.2. Recepción de partes de las Obras

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- a) La parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso;
- b) El Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante; y
- c) El Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista.

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo, se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado

*[Firma]*

*[Firma]*

de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

- 10.3. Interferencia con las Pruebas a la Terminación** Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) Un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

- 10.4. Superficies que Requieren Reacondicionamiento** Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

## 11. Responsabilidad por Defectos

- 11.1. Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos** A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- a) Terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero; y
- b) Realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre)



notificará debidamente al Contratista.

**11.2. Costo de Reparación de los Defectos** Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:

- a) Cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista;
- b) Equipos, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato; o
- c) Incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.

Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

**11.3. Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos** Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

Si se suspendiera la entrega y/o el montaje de los Equipos y/o Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta Cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.

**11.4. Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos** Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción):

- a) Realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;
- b) Exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones]; o
- c) Si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según

*Handwritten signature and initials*

corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

- 11.5. Retiro de Trabajos Defectuosos** Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.
- 11.6. Pruebas Adicionales** Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.
- Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.
- 11.7. Derecho de Acceso** Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.
- 11.8. Búsqueda por parte del Contratista** El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato.
- 11.9. Certificado de Cumplimiento** de Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.
- El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.
- Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.
- 11.10. Obligaciones no Cumplidas** Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.
- 11.11. Despeje del Lugar de las Obras** Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el

Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

## 12. Medición y Evaluación

**12.1. Trabajos que se Medirán** Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- a) Rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición; y
- b) Suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados como exactos.

**12.2. Método de Medición** Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

- a) Las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes; y
- b) El método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes.

**12.3. Evaluación** Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa

pertinente o el precio para el componente.

Para cada componente de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el componente en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier componente de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un componente de trabajo si:

- a)
  - (i) La cantidad medida del componente cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este componente que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario;
  - (ii) Este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese componente excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado;
  - (iii) Este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este componente en más del 1%; y
  - (iv) Este componente no se especifica en el Contrato como un "componente de tarifa fija";
- o
- b)
  - (i) El trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes];
  - (ii) En el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese componente; y
  - (iii) Ningún precio o tarifa especificados es adecuado porque el componente de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros componentes señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

#### 12.4. Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

- a) El Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- b) La omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya

en el Precio del Contrato; y

- c) Este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

### 13. Variaciones y Ajustes

#### 13.1. Derecho a Variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- a) Cambios a las cantidades de cualquier componente de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación);
- b) Cambios a la calidad y otras características de cualquier componente de trabajo;
- c) Cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras;
- d) Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros;
- e) Cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas; o
- f) Cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

#### 13.2. Ingeniería de Valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos.

*[Handwritten signature]*

correspondientes, e incluirá los componentes que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

- a) El Contratista diseñará esta parte;
- b) Se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista]; y
- c) Si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:
  - (i) La reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo]; y
  - (ii) La reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago.

**13.3. Procedimiento de Variación**

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

- a) Una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto;
- b) La propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación; y
- c) La propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medición y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.

**13.4. Pago en Monedas Aplicables**

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala supra, se especificará el monto pagadero en cada una

de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

### 13.5. Montos Provisionales

Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:

- a) Trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o
- b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un SubContratista designado (según se define en la Cláusula 5 [SubContratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:
  - (i) Los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista; y
  - (ii) Un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

### 13.6. Trabajos por día

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta Subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los componentes para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- a) Nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista;
- b) Identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales; y
- c) Cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero

*Fal*

*X*

declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

**13.7. Ajustes por Cambios en la Legislación**

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) El pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

**13.8. Ajustes por Cambios en el Costo**

En esta Subcláusula, "cuadro de datos de ajuste" significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras Cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$P_n = a + b L_n / L_o + c E_n / E_o + d M_n / M_o + \dots$  donde:

"P<sub>n</sub>" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo



en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período "n", siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

"a" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

"b", "c", "d", etc. son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

"Ln", "En", "Mn", etc. representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

"Lo", "Eo", "Mo", etc. representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la "moneda del índice" no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

## 14. Precio del Contrato Pago

### 14.1. Precio del Contrato

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- a) El Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- b) El Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de

- dichos costos salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación];
- c) Cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
    - (i) De las Obras que el Contratista deberá ejecutar; ni
    - (ii) Para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación]; y
  - d) El Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la fecha de inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.
  - e) (e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

#### 14.2. Pago Anticipado

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante, y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales u otro formulario aprobado por el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

- a) Las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional



inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y

- b) Las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por el Contratante] y Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], pagadero por el Contratista al Contratante.

**14.3. Solicitud de Certificados de Pago Provisionales**

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 [Informes de Avance].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- a) El valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) infra);
- b) Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos];
- c) Cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados supra, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
- d) Cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado];
- e) Cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos y Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 [Equipos y

F

Materiales para las Obras];

- f) Cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y
- g) La deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

#### 14.4. Calendario de Pagos

Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario,

- a) Las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];
- b) No se aplicará la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; y
- c) Si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

#### 14.5. Equipos y Materiales para las Obras

En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) infra no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) El Contratista ha:
  - (i) Mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para Inspección; y
  - (ii) Presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes

satisfactorios;

y, o bien:

b) Los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) Son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío;
- (ii) Se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
- (iii) Se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o

c) Los Equipos y Materiales pertinentes:

- (i) Son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras; y
- (ii) Han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

**14.6. Emisión de Certificados de Pago Provisionales**

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

*Ps*

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de Obra, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- a) Si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o
- b) Si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

#### 14.7. Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

- a) La primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;
- b) El monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y
- c) El monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

#### 14.8. Retraso en los Pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita

cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

**14.9. Pago del Monto Retenido**

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía, en el formato anexo a las Condiciones Especiales u en otro formulario aprobado por el Contratante y emitida por un banco o entidad financiera de prestigio elegida por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al

fa)



amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

- 14.10. Declaración de Terminación** de Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:
- a) El valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras;
  - b) Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero; y
  - c) Un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.


El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].

- 14.11. Solicitud de Certificado de Pago Final** de Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:
- a) El valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato; y
  - b) Cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina "Declaración Final" en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] o 20.5 [Transacción Amigable], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

- 14.12. Finiquito** Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.





**14.13. Emisión de Certificado de Pago Final** Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- a) El monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo; y
- b) Después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

**14.14. Fin de la Responsabilidad del Contratante** El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o componentes contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- a) En la Declaración Final; y también
- b) En la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras).

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

**14.15. Monedas de Pago** El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- a) Si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:
  - (i) Las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;
  - (ii) Los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 (Montos Provisionales) y 13.7 (Ajustes por Cambios en la Legislación) se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y
  - (iii) Otros pagos y deducciones en virtud de los Incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el Inciso (a)(i) supra;

- b) El pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;
- c) Otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- d) Si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
- e) Si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

#### 15. Terminación por Parte del Contratante

**15.1. Notificación Para Hacer Correcciones** Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

**15.2. Terminación parte por del Contratante** El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

- a) No cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [Notificación Para Hacer Correcciones];
- b) Abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato;
- c) Sin una excusa razonable:
  - (i) No procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [Inicio, Demoras y Suspensión]; o
  - (ii) No cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla;
- d) Subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido;
- e) Quiebra o se vuelve insolvente, entra en liquidación, se dicta en su contra una orden de administración judicial, entra en concurso de acreedores, prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra; o
- f) Da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
  - (i) Por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato; o
  - (ii) Por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato;

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o SubContratista del

Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) supra. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

- 15.3. Valoración en la Fecha de Terminación
- Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.
- 15.4. Pagos después de la Terminación
- Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:
- a) Proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante];
  - b) Retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante; y/o
  - c) Recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización incurridas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará

fel

A

cualquier saldo remanente al Contratista.

- 15.5. Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia**
- El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro Contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [Terminación por Parte del Contratista].

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación].

- 15.6. Prácticas Corruptivas o Fraudulentas**
- Si el Contratante determina que el Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, o coercitivas al competir por el Contrato en cuestión o al ejecutarlo, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 15 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, u coercitivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista].

Para efectos de esta Subcláusula:

- a) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona;
- b) "Práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- c) "Práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- d) "Práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar (impair or harm), directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;
- e) "Práctica de obstrucción" significa:
  - (i) La destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión, y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación; o

- (ii) Las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 [Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco].

## 16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista

### 16.1. Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada supra) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) El pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.


Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

### 16.2. Terminación por parte del Contratista

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- a) No recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la Subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante];
- b) El Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos

A



complementarios;

- c) El Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]);
- d) El Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato y/o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato;
- e) El Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrato] o la Subcláusula 1.7 [Cesión];
- f) Una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada]; o
- g) El Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación, se dicta en su contra una orden judicial o de administración, entra en concurso de acreedores, continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra;
- h) El Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero que registran el acuerdo de ambas partes en el cumplimiento de las condiciones para el inicio de las Obras bajo la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

Si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo, o (ii) terminar el Contrato mediante notificación al Contratante, con una copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

**16.3. Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista**

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

- a) Suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber

ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras;

- b) Entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago; y
- c) (c) Retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

**16.4. Pago a Terminación**

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

- a) Devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento;
- b) Pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito]; y
- c) Pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

**17. Riesgos y Responsabilidades**

**17.1. Indemnizaciones**

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- a) Lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquier personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes; y
- b) Daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

(F)

**17.2. Cuidado de las Obras por parte del Contratista**

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el periodo en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta y riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

**17.3. Riesgos del Contratante**

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] infra, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- a) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- b) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País;
- c) Disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista;
- d) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista;
- e) Ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas;
- f) Uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato;
- g) Diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante; y
- h) Cualquier fuerza de la naturaleza que sea imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia

---





tomara medidas preventivas adecuadas.

- 17.4. Consecuencias de los Riesgos del Contratante** Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 supra ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora y/o Incurra en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) Un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

- 17.5. Derechos de Propiedad Intelectual Industrial** de En esta Subcláusula, "violación" significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y "reclamación" significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- a) Como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; o
- b) Como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:
  - (i) Para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él; o
  - (ii) En conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente

*[Firma]*

*[Firma]*

de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

- 17.6. Limitación de Responsabilidad** Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Daños por Demora]; Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; Subcláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; Subcláusula 17.1 [Indemnizaciones]; Subcláusula 17.4 (b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y Subcláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial].

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

- 17.7. Uso del Alojamiento y la Instalaciones del Contratante** El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de Obra).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

## 18. Seguro

- 18.1. Requisitos Generales en Materia de Seguros** En esta Cláusula, "Parte aseguradora" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras y bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se

señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- a) Evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula; y
- b) Copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista y/o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.5

Res)

G

[Reclamaciones del Contratante] o a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

**18.2. Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista**

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (Incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

- a) Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora;
- b) Deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños;
- c) Deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante];
- d) Deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable); y
- e) Podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:
  - (i) Una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) infra);
  - (ii) Una parte de las Obras que se pierda o dañe por el

reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra;

- (iii) Una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño; y
- (iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) supra deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros].

**18.3. Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad**

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos del Contrato, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos Contractuales no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

- a) Deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora;
- b) Deberán estar a nombre de ambas Partes;
- c) Deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; y
- d) Podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:
  - (i) El derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes;
  - (ii) Los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos; y
  - (iii) Una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

*Red*

**18.4. Seguro para el Personal del Contratista** El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un SubContratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

### 19. Fuerza Mayor

**19.1. Definición de Fuerza Mayor** En esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia:

- a) Que está fuera del control de una Parte;
- b) Contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato;
- c) Que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado; y
- d) Que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) supra:

- a) Guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros;
- b) Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil;
- c) Disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista;
- d) Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista; y
- e) Desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

**19.2. Notificación de Casos de Fuerza Mayor** Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus

obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

**19.3. Obligación de Reducir las Demoras** Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

**19.4. Consecuencias de la Fuerza Mayor** Si el Contratista se ve Impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y
- b) Si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y/o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.


**19.5. Fuerza Mayor que Afecte a un SubContratista** Si un SubContratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

**19.6. Terminación Opcional, Pago y Finiquito** Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- a) Los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
- b) El Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan

*Fel*



entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;

- c) Otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;
- d) El Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y
- e) El Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

**19.7. Liberación del Cumplimiento del Contrato**

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

- a) Las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato; y
- b) El monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6.

**20. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje**

**20.1. Reclamaciones del Contratista**

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.

Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la



contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo y/o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- a) Este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;
- b) El Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada y/o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y
- c) El Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o (ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo y/o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula.

*FEV* 

- 20.2. Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias** Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.
- La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la Interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.
- Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.
- Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.
- El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.
- Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.
- Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.
- Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.
- El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 [Finiquito].
- 20.3. Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la** Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:
- a) Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha



- Resolución de Controversias** de señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias];
- b) Para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros;
  - c) Para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias; o
  - d) Las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento;

entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

- 20.4. Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias** de Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutándolas Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su

*[Handwritten signature]*

Inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la Inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

**20.5. Transacción Amigable**

Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 supra, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, la Parte que otorgue la Notificación de Inconformidad de acuerdo con la Subcláusula 20.4 supra podrá iniciar el arbitraje después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la Notificación de Inconformidad, aun cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

**20.6. Arbitraje**

Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato, no resuelta amigablemente de acuerdo con la Subcláusula 20.5 supra y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo así:

- a) Para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, (1) administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así fue se especifica en los Datos del Contrato; (2) de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL en Inglés); o (3) en caso que no se especifique un instituto de arbitraje o las reglas de arbitraje de CNUDMI en los Datos del Contrato, el proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC en Inglés) y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI; por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje;
- b) Para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.

La sede del arbitraje será una ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia.

Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante los árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante los árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

- 20.7. Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias** En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso.
- 20.8. Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias** Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:
- a) Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no se aplicarán; y
  - b) (b) La controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje].

## Anexo 1 - Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

### 1. Definiciones

Cada "Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias" es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- a) El "Contratante";
- b) El "Contratista"; y
- c) El "Miembro" que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
  - (i) El miembro único de "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los "Demás Miembros" no serán aplicables; o
  - (ii) Una de las tres personas que en conjunto se denominan "la Comisión para la Resolución de Controversias" y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los "Otros Miembros".

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado "el Contrato" y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

### 2. Disposiciones Generales

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- a) La Fecha de Inicio definida en el Contrato;
- b) La fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias; o
- c) La fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

### 3. Garantías

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- a) Tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato;
- b) Tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales; y
- c) Habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.



**4. Obligaciones Generales del miembro**

El Miembro deberá:

- a) No tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- b) No haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- c) Haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- d) No ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- e) Cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones del Contrato;
- f) No asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- g) Mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- h) Asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las Obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- i) Familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- j) Tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- k) Estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

**5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista**

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de

*feh*  
*g*

**Controversias.** El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- a) No será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- b) No será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
- c) No será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las Obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

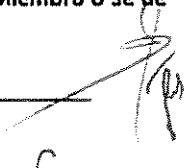
## 6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- a) Un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
  - (i) Estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las Obras y las audiencias;
  - (ii) Familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
  - (iii) Todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
  - (iv) Todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé





por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- b) Una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
  - (i) Cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las Obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
  - (ii) Cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y
  - (iii) Cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;
- c) Todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los componentes que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;
- d) Cualquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las Obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los



correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

#### 7. Terminación

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

#### 8. Incumplimiento del Miembro

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a) - (d) supra, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho Incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) supra, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

#### 9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

## Anexo 2 - Normas de Procedimiento

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las Obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las Obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las Obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las Obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

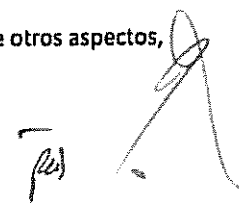
- a) Actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro; y
- b) Adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

- a) Establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;



- b) Decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
- c) Realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
- d) Tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión;
- e) Hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere;
- f) Decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato;
- g) Decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y
- h) Abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

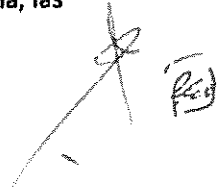
La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

- a) Se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
- b) Tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrán solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
- c) Si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar una decisión, a menos que:
  - (i) El Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
  - (ii) El Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.



## Sección IX. Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

Handwritten signature and initials in the right margin.

## Parte A – Datos del contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	<p>Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS).</p> <p>Dirección: Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Tercer Piso del Edificio Matriz A, Gerencia Jurídica, Secretaria de La Comisión Técnica de Obras</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>Código postal: 1701519</p> <p>País: ECUADOR</p> <p>Teléfono: +593 22994400 / +593 22994500</p> <p>Dirección electrónica: proyecto.orientales@aguaquito.gob.ec</p>
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	<p>El Ingeniero (Fiscalizador) es: _____</p> <p>Se precisa que cuando en el texto del Contrato se haga referencia al Ingeniero, éste corresponde al Fiscalizador designado por la entidad contratante.</p> <p>Dirección: _____</p>
Nombre del Banco	1.1.2.11	<p>La <i>Agence Française de Développement</i> ("la AFD"), teniendo en cuenta que, según la leyes y los reglamentos de Francia, la AFD no es una entidad bancaria sino una Institución Financiera Especializada ("<i>Institution Financière Spécialisée</i>")</p>
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	<p>El "Prestatario" es la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Quito, Ecuador.</p>
Plazo de Terminación de las Obras	1.1.3.3	<p><u>Veinticuatro (24)</u> meses a partir de la "Fecha de Inicio"</p>
Período para la Notificación de Defectos	1.1.3.7	<p>365 días.</p>
Equipos del Contratista	1.1.5.1	<p>Como condición para la firma del acta de inicio de las obras, el Contratista deberá acreditar ante el Fiscalizador la disponibilidad, cantidades y características de los equipos ofrecidos, con toda la documentación soporte que corresponda. El</p>

Condiciones	Subcláusula	Datos
		equipo ofrecido no exonera al contratista de la obligación de disponer de todo el equipo adicional que se requiera para ejecutar las obras con la calidad y oportunidad estipuladas y/o que sea exigido por el Ingeniero (Fiscalizador), sin que por tal motivo tenga derecho a compensación de ningún tipo.
<b>Secciones</b>	1.1.5.6	<i>Si se usan secciones, remítase al cuadro: Resumen de Secciones, que aparece más adelante</i>
<b>Especificaciones MSSS</b>	1.1.6.11	Se aplicarán las Especificaciones MSSS.
<b>Ley aplicable</b>	1.4	Ordenamiento jurídico vigente en la República del Ecuador en cuanto no contradiga lo dispuesto en este contrato.
<b>Idioma que rige</b>	1.4	Español
<b>Idioma para comunicaciones</b>	1.4	Español
<b>Plazo para acceder al Lugar de las Obras</b>	2.1	<u>8</u> días después de la Fecha de Inicio
<b>Obligaciones y Facultades del Ingeniero</b>	3.1	<p>El Ingeniero deberá solicitar la aprobación específica del Contratante antes de emprender las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Dar cualquier orden que provoque cambios sustanciales en las Obras o un aumento del Monto Contractual Aceptado y/o una prórroga del Plazo de Terminación;</li> <li>(b) Proceder a efectuar la Determinación estipulada en la Subcláusula 3.5;</li> <li>(c) Emitir un Certificado de Pago Provisional en virtud de la Subcláusula 14.6;</li> <li>(d) Emitir un Certificado de Recepción en virtud de las Subcláusulas 10.1 y 10.2;</li> </ul>
<b>Obligaciones Generales del Contratista</b>	4.1	<p>El Contratista proporcionará los siguientes documentos como parte del Contrato y según se indica en la Especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Planos de ejecución en obra para que el Ingeniero los apruebe antes del inicio de las Obras;</li> </ul>

*Red*

Condiciones	Subcláusula	Datos
		(b) Planos de obra terminada para que el Ingeniero los apruebe antes de la recepción de las Obras; y (c) Manuales de funcionamiento y mantenimiento.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de garantía bancaria irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco legalmente constituido o domiciliado en el Ecuador, o por un banco extranjero que tenga una entidad corresponsal en Ecuador, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual Aceptado, en dólares de los Estados Unidos de América.  Por una vigencia igual al plazo de Terminación de la Obra más el Período para la Notificación de Defectos, más 28 días.
Informes de Avance	4.21	Frecuencia de los informes de avance: Mensual
Subcontratistas	4.4	Se autoriza el pago directo a los Subcontratistas : No
Horas de trabajo normales	6.5	El Contratista establecerá los horarios de trabajo que considere adecuados y necesarios para cumplir con el plazo contractual acordado. En caso de que el avance de la obra presente retrasos y el Contratista así lo decida o el Ingeniero (Fiscalizador) así lo disponga, el Contratista dispondrá horarios extras o nocturnos, aplicando el marco jurídico correspondiente para los casos de establecer horas suplementarias, extraordinarias, trabajo en días de descanso obligatorio, etcétera. Por ningún motivo esto significará variación o incremento de costos en el Contrato.  Nota: El contratista deberá contar con un número mínimo de cuatro (4) frentes de trabajo para la ejecución de las obras.
Indemnización por demora de las Obras	8.7 y 14.15(b)	<u>0,10</u> % del por día de demora



Condiciones	Subcláusula	Datos
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	10% del Precio del Contrato definitivo

*(Handwritten signature)*

Condiciones	Subcláusula	Datos
Garantía Técnica de los Bienes a ser suministrados	11	<p>El Contratista se obliga a presentar las garantías técnicas del fabricante, en relación con los bienes, equipos mecánicos, eléctricos, electromecánicos y electrónicos destinados a formar parte de las Obras Permanentes. Estas garantías comenzarán a operar a partir de la emisión del Certificado de Pago Final y durarán, por lo menos 12 meses a partir de la suscripción de dicho certificado. De no presentar la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá entregar, en sustitución, una de las garantías (bancaria o póliza de seguro aceptable), por el 100% del o de los bienes suministrados. De no renovar estas garantías (bancaria o póliza de seguro aceptable) por lo menos cinco días hábiles antes de su vencimiento, el Contratante las hará efectivas. Para fines de las garantías, el beneficiario final será el Contratante.</p> <p>El Contratante notificará de inmediato y por escrito al fabricante, o en sustitución al Contratista, cualquier reclamo con cargo a esta garantía.</p> <p>Al recibir esa notificación, el fabricante o en sustitución de este el Contratista, reparará o reemplazará, a la mayor rapidez posible los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Contratante. De no proceder a la reparación o al reemplazo de estos, el Contratante hará efectiva la garantía del contratista.</p> <p>En caso de elementos reparados o sustituidos durante la vigencia de la garantía técnica, ésta se extenderá por seis (6) meses adicionales a la vigencia de la misma.</p> <p>Se exceptúan partes menores de los equipos electrónicos, de instrumentación, sistema SCADA, de seguridad, de telecomunicación, hidráulicos, sometidas a reparación que no impidan el funcionamiento normal de los equipos.</p>



Condiciones	Subcláusula	Datos
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	Se contemplan ajustes por cambios en el costo de conformidad al numeral 14.5 de las IAO y Apéndice 1 de la Oferta – Listado de Datos de Ajuste.
Precio del Contrato	14.1.	El Contrato es de precios unitarios
Total pago anticipado	14.2	<p>Hasta 40 % del Monto Contractual Aceptado, de conformidad con el cronograma de inversiones del Contratista.</p> <p>Se deberá garantizar el 100% del anticipo utilizando el formulario de Garantía bancaria por Pago Anticipado- Garantía a la Vista según la Sección X. Formularios del Contrato (Anexo 4).</p> <p>El plazo de la garantía debe ser mayor o igual al 25% del Plazo de Terminación de la Obra.</p> <p>La garantía debe ser renovada 28 días antes de la fecha de vencimiento por pedido de cualquiera de las partes.</p> <p><u>Nota 1:</u> El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria independiente exclusivamente para el manejo de los recursos entregados a título de pago anticipado. De igual manera, deberá presentar al Ingeniero (Fiscalizador), previo a la firma del acta de inicio de obras, un programa de inversión del pago anticipado, en donde se describan los rubros en que serán invertidos los recursos, los cuales deberán estar exclusivamente destinados a la ejecución del proyecto.</p>
Tasa de amortización de pago anticipado	14.2(b)	Será devengado proporcionalmente al monto del pago de cada planilla hasta que se certifique para su pago el ochenta por ciento el (80%) del Monto Contractual Aceptado.
Porcentaje de Retención	14.3	No aplica
Límite del Monto de Retención	14.3	No aplica
Equipos y Materiales para las Obras	14.5(b)(i)	No aplica

Condiciones	Subcláusula	Datos
	14.5(c)(i)	No aplica
<b>Monto Mínimo de Certificados de Pago Provisionales</b>	14.6	Uno por ciento (1%) del Monto Contractual Aceptado.
<b>Parte aseguradora</b>	18.1	<i>La "Parte aseguradora" será el Contratista</i>
<b>Plazos para entregar los seguros:</b> a. comprobantes de seguros b. pólizas relevantes	18.1	28 días 28 días
<b>Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante</b>	18.2(d)	Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 6.
<b>Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil contra riesgos de terceros</b>	18.3	Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 6.
<b>Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias</b>	20.2	28 días después de la Fecha de Inicio
<b>Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias</b>	20.2	Tres Miembros
<b>Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)</b>	20.3	Cámara de Comercio Internacional.
<b>Reglas de arbitraje</b>	20.6	El proceso será administrado por la Cámara de Comercio Internacional y aplicarán y se conducirá bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.
<b>Sede del arbitraje</b>	20.6	La sede de arbitraje será en Santiago de Chile.

### Parte B – Disposiciones Específicas

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Personal del Contratante	1.1.2.6	"Personal del Contratante" significa el Ingeniero (o Fiscalizador), la Gerencia del Proyecto, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero, de la Gerencia del Proyecto y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante, la Gerencia del Proyecto o el Ingeniero, como Personal del Contratante.
Gerencia del Proyecto	1.1.2.13	"Gerencia del Proyecto" significa la persona que actuará en plena representación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) en todos aquellos asuntos de carácter técnico relacionados con la construcción del proyecto. Tendrá las atribuciones que constan en la Cláusula 21 de estas Condiciones Especiales.
Período para la Notificación de Defectos	1.1.3.7	Añadir, al final de la Subcláusula "o recepcionada en virtud de la Subcláusula 10.2 [Recepción de Partes de las Obras]".
Obras Temporales	1.1.5.7	"Obras Temporales" significa las obras ejecutadas con carácter temporal, que no formarán parte de las Obras Permanentes y que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier Defecto. Se deja expresamente establecido que por estas obras el Contratista no tendrá derecho a ningún pago adicional.
Obras	1.1.5.8	"Obras" significa las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas, según corresponda y todas aquellas actividades y prestaciones a ser realizadas y provistas por el Contratista y los Subcontratistas bajo el Contrato, incluyendo: (i) los insumos y servicios necesarios para cualquier reparación de Defectos especificados en el Contrato; (ii) todas las demás actividades y prestaciones requeridas, pero sin estar limitado a ello, para la fabricación, montaje, ensamblaje, construcción y puesta en marcha de las Obras Permanentes y las Obras Temporales, así como para asegurarse que las mismas cumplan con los parámetros de buen funcionamiento establecidos en el Contrato.
Lugar de las Obras	1.1.6.7	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde deben ser enviados los Equipos y

743

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		Materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
Variación	1.1.6.9	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "Variación" significa cualquier cambio a la Especificación o los Planos o las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
Especificaciones MSSS	1.1.6.11	<i>Subcláusula adicional</i> "Especificaciones MSSS" significa el documento que lleva por título Especificaciones Medioambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad incluido en las Especificaciones, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las obligaciones medioambientales, sociales, de salud y de seguridad del Contratista.
Área del Proyecto	1.1.6.12	<i>Subcláusula adicional</i> "Área del proyecto" posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.
PMA-Obras	1.1.6.13	<i>Subcláusula adicional</i> "PMA-Obras" significa Plan de Manejo Ambiental de las Obras y posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.
PPA	1.1.6.14	<i>Subcláusula adicional</i> "PPA" significa Plan de Protección Ambiental y posee el significado que se define en las Especificaciones MSSS.
Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción	1.1.6.15	Se agrega la siguiente definición: "Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción" se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos que generalmente siguen o utilizan los contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de contratistas involucrados en proyectos de diseño, ingeniería, construcción, equipamiento y puesta en marcha de sistemas de agua potable, de envergadura similares a las Obras y que son confiables y seguras, protegen el ambiente, protegen la salud del personal de contratistas y la comunidad y son económicamente eficaces.
Certificado de Disponibilidad de Sitios de Obra	1.1.6.16	Se agrega la siguiente definición: "Certificado de Disponibilidad de Sitios de Obra" significa el certificado de disponibilidad de los sitios donde se ejecutarán las Obras, el cual será emitido por el Contratante al Contratista.
Defectos	1.1.6.17	Se agrega la siguiente definición:

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>"Defectos" se refiere a las Obras o parte de las mismas, Equipos y Materiales que, a juicio del Ingeniero (Fiscalizador) o Contratante: (i) no se ajusten a los términos o requerimientos del Contrato o de alguna de las Leyes, los permisos o a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; (ii) sean de mala calidad, contengan errores, omisiones, defectos o deficiencias; (iii) puedan afectar el funcionamiento de las Obras; o (iv) deban ser reemplazados prematuramente, o requiere de mantenimiento excesivo.</p>
Lista de Asuntos Pendientes	1.1.6.18	<p>Se agrega la siguiente definición:</p> <p>"Lista de Asuntos Pendientes" se refiere a los Trabajos que no afectan la seguridad, confiabilidad o funcionamiento de las Obras y que queden pendientes de realizar al momento de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, según sea el caso, y que deben completarse dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la Obra final o de los trabajos previos definidos en el contrato. La ejecución de estos Trabajos pendientes no implicará la paralización del funcionamiento de las Obras recibidas.</p>
Plan de Manejo Ambiental	1.1.6.19	<p>Se agrega la siguiente definición:</p> <p>"Plan de Manejo Ambiental" es el plan que el Contratista debe cumplir y que es parte de Estudio del Impacto Ambiental del proyecto que fue aprobado por el Ministerio de Ambiente.</p>
Ruta Crítica del Programa	1.1.6.20	<p>Se agrega la siguiente definición:</p> <p>"Ruta Crítica del Programa" significa la secuencia de actividades más larga en el Programa (definido en la Cláusula 8.3 de las CG), necesarias o requeridas para terminar las Obras en el tiempo programado; la Ruta Crítica se identificará en el Programa y deberá: (i) identificar específicamente todas las actividades, su duración y secuencia necesaria o requerida para terminar las Obras y (ii) ser preparada utilizando las técnicas de precedencia de programación de métodos de ruta crítica.</p>
Subcontratista de trabajos especializados	1.1.6.21	<p>Se agrega la siguiente definición:</p> <p>"Subcontratista de trabajos especializados": significa cualquier Subcontratista calificado como tal por el Ingeniero (o Fiscalizador) y cuyo contrato o contratos (en total) requiere(n) pagos en conexión con las Obras de al menos quinientos mil dólares (US\$500,000), o su equivalente en cualquier otra moneda en costo o en valor.</p>
Verificación	1.1.6.23	<p>Se agrega la siguiente definición:</p> <p>"Verificación" se refiere al proceso de comprobación de la conformidad técnica de las Obras, así como también del cabal</p>

FEJ



Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		funcionamiento de todos los sistemas de equipamiento e instalaciones y sus componentes individuales.
Interpretaciones	1.2	Se agregan los siguientes literales después del literal (e): (f) la referencia a cualquier documento del Contrato significa una referencia a dicho documento y sus modificaciones; y (g) la referencia a cualquier cláusula, subcláusula o anexo significa una referencia a las cláusulas, subcláusulas o anexos del Contrato.
Comunicaciones	1.3	<i>Añadir lo siguiente al final del punto (a), después de "Datos del Contrato" y antes del ";":</i> "En caso de transmisión electrónica, estas comunicaciones se realizarán en forma de fichero no editable adjunto a un correo electrónico (por ejemplo, un documento PDF) y cualquier otra comunicación que se transmita de forma diferente (por ejemplo, como parte del texto del cuerpo de un correo electrónico) no se considerará una comunicación en virtud del Contrato". <i>Antes del último párrafo, añadir lo siguiente:</i> "La entrega de las comunicaciones por cualquier método de transmisión autorizado, se realizará con acuse de recibo".
Orden de prioridad de los Documentos	1.5	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "El Contratista estará obligado a cumplir las aclaraciones o instrucciones del Ingeniero sin realizar ningún ajuste en el Precio del Contrato y/o en el Plazo de Terminación".
Cesión	1.7	<i>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</i> "El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato sin el consentimiento previo del Contratante por escrito. El Contratante tendrá derecho a ceder este Contrato o cualquier parte del mismo a cualquier persona y no necesitará contar con el consentimiento del Contratista para hacerlo".
Cuidado y Suministro de los Documentos	1.8	<i>Se elimina esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:</i>  Cada Parte será responsable de mantener una copia verdadera y correcta del Contrato.  El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otra comunicación que se realice en virtud del Contrato. El Personal



Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.</p> <p>El Contratista proporcionará al Ingeniero una (1) copia en papel y dos (2) copias en formato digital de cada uno de los Documentos del Contratista".</p> <p>Si una de las Partes detecta algún error o Defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.</p> <p>En el caso de un error o Defecto en un documento del diseño proporcionado al Contratista por el Contratante, será de responsabilidad del Contratante corregir dicho error o Defecto a su propio costo, a no ser que el Contratista, de forma razonable y prudente, pudiera haber detectado y corregido dicho error o Defecto, siempre con la autorización del Ingeniero previa a su implementación. En el caso de un error o Defecto en cualquier otro documento, será la responsabilidad del Contratista corregir dicho error o Defecto, igual que cualquier Defecto en los Trabajos como resultado del error o Defecto en dicho documento, a su propio Costo.</p>
Inspecciones y Auditorías por parte del Banco	1.15	<p>Esta Subcláusula se elimina por completo y se sustituye por:</p> <p>"El Contratista permitirá, y se asegurará de que sus representantes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o suministradores y cualquier empleado de estos permitan, al Banco y/o a las personas designadas por esta inspeccionar el Lugar de las Obras y todas las cuentas y archivos del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Oferta, y someter dichas cuentas y archivos a una auditoría por auditores designados por el Banco, si ésta así lo exige. Se llama la atención del Contratista respecto a la Subcláusula 15.6 [Prácticas Corruptivas o Fraudulentas] que establece, entre otras cosas, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 1.15 constituyen una práctica prohibida que puede provocar la terminación del Contrato".</p>
No renuncia	1.16	<p><i>Subcláusula adicional</i></p> <p>Salvo disposición específica en contrario en el Contrato, la omisión o demora de una Parte al ejercer cualquier derecho o recursos contemplados por la Legislación o con arreglo al Contrato no perjudicará dicho derecho o recurso ni se</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		interpretará ni actuará como una renuncia o variación del mismo, ni impedirá tampoco que se ejerza en cualquier momento posterior; ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá tampoco cualquier ejercicio diferente o adicional del mismo ni tampoco el ejercicio de ningún otro derecho o recurso.
Vigor de las Obligaciones	1.17	<p><i>Subcláusula adicional</i></p> <p>Las obligaciones en virtud del Contrato que debido a su naturaleza se prorrogarían tras la terminación o el vencimiento del mismo, incluidas a título ilustrativo únicamente pero no restrictivo, las mencionadas en la Cláusula 1 [Disposiciones Generales], la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], la Cláusula 17 [Indemnizaciones], la Cláusula 18 [Seguro] y la Cláusula 20 [Reclamaciones y Controversias] se mantendrán en vigor tras la terminación o el vencimiento del Contrato.</p>
Divisibilidad	1.18	<p><i>Subcláusula adicional</i></p> <p>Las Partes declaran expresamente que cada sección, cláusula o párrafo de este Contrato se considerará separada en lo que a su validez y aplicabilidad se refiere. Por lo tanto, en el caso de que, por algún motivo, alguna disposición del presente Contrato se declarase nula de pleno derecho, o si una decisión establece que alguna parte de la misma es contraria al Derecho regente, dicha declaración no afectará en modo alguno a la validez y aplicabilidad de las demás estipulaciones, que podrán interpretarse, entenderse y ejecutarse independientemente de la parte que ha sido declarada nula de pleno derecho. Por lo tanto, toda parte del presente Contrato que no se declare nula de pleno derecho será válida y resultará aplicable, además de tener carácter vinculante para las Partes.</p> <p>De la misma manera, si cualquier disposición del presente Contrato o su aplicación a cualquier persona física o sociedad o en una circunstancia determinada se declarase nula de pleno derecho, o si se limitase de alguna manera su aplicación, las demás disposiciones del presente, así como la aplicación de la disposición dudosa a otras personas o en otras circunstancias, no resultarán afectadas por ello y se aplicarán en la medida en que lo permita el Derecho regente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a negociar de buena fe las condiciones de una disposición que resulte satisfactoria para ambas, a fin de sustituir cualquier cláusula que pueda ser declarada nula de pleno derecho o cuya aplicación se restrinja de alguna manera.</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
No Constitución o Agencia	1.19	<i>Subcláusula adicional</i> Se interpretará que nada de lo incluido en el presente Contrato crea una asociación o constituye a cualquiera de las Partes en agencia o empleado de la otra Parte.
Enmienda	1.20	<i>Subcláusula adicional</i> El presente Contrato no podrá ser modificado, variado, cambiado, completado ni enmendado salvo que se haga mediante instrumento por escrito debidamente firmado y otorgado por las Partes en el que se indique expresamente que es una enmienda al presente Contrato. Para propósitos de claridad, toda Variación que se realice en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y que provoque un cambio sustancial en las Obras, un aumento del Precio del Contrato y/o una prórroga del Plazo de Terminación se reflejará en una enmienda al presente Contrato.
Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	2.1	<i>Insertar lo siguiente en el primer párrafo, después de la primera oración y antes de la segunda:</i> "Sin embargo, este Contratante no tiene obligación alguna de otorgar al Contratista ni el derecho de acceso ni la posesión de ninguna otra zona situada fuera de los límites del Lugar de las Obras, ni siquiera aunque esa otra zona se encuentre dentro del Área del proyecto. La posesión de cualquier otra zona y el acceso a la misma será íntegramente a riesgo del Contratista".  <i>Añadir lo siguiente al final del primer párrafo, después de "recibido":</i> "y hasta ese momento, lo que ocurra más tarde, el Contratista ha aportado como pruebas escritas un certificado de un corredor o de una aseguradora para demostrar que se han implantado y se ha dado plena vigencia y efecto a todos los seguros a contratar por el Contratista".
Permisos, licencias y aprobaciones	2.2	<i>Se agrega como último párrafo:</i> "No obstante lo anterior, en ningún caso el Contratante asumirá costo alguno por la asistencia que para los efectos antes señalados brinde al Contratista según esta Subcláusula ni asumirá ninguna responsabilidad."

PL

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Arreglos Financieros del Contratante	2.4	<p><i>Se agrega el siguiente párrafo a continuación del primero:</i></p> <p>"La evidencia razonable a la que se refiere el párrafo precedente podrá consistir en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria que es el documento que acredita que existen o existirán los recursos suficientes para cubrir el costo total del proyecto."</p> <p>El Contratista no tendrá derecho a suspender las obras en el caso previsto en el segundo párrafo de la Subcláusula CGC 2.4.</p>
Reclamaciones del Contratante	2.5	<p><i>Eliminar la segunda oración del segundo párrafo por completo.</i></p>
Obligaciones y facultades del Ingeniero	3.1	<p><i>Se agrega los siguientes literales a lo señalado a la cláusula 3:</i></p> <p>"El principal objeto de la Fiscalización es comprobar que las obras se llevan a cabo de conformidad con las memorias, planos, prescripciones técnicas, cronogramas, plazos, presupuestos y más requisitos que están establecidos en los estudios de ingeniería definitiva, y en atención a las diversas circunstancias no previstas, de cualquier naturaleza, que exijan la toma de decisiones técnicas para el eficiente y eficaz avance de las obras.</p> <p>El Ingeniero (Fiscalizador) podrá efectuar, en cualquier momento, inspecciones, controles, mediciones o ensayos de los materiales utilizados y de los trabajos realizados durante la construcción de las obras. El Ingeniero (Fiscalizador) tendrá acceso permanente a todos los sitios donde se desarrollen los trabajos, en cualquier estado de ejecución de las obras.</p> <p style="text-align: center;"><b>Alcance, Competencias y Funciones</b></p> <p>A efectos del cabal cumplimiento de su objeto, la Fiscalización tendrá entre otras las siguientes competencias y funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales necesarios para ejecutar las obras.</li> <li>2. Coordinar con el Contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.</li> <li>3. Revisar los diseños de ingeniería y de los parámetros fundamentales utilizados en dichos diseños.</li> <li>4. Ubicar en el terreno, en coordinación con el Contratista, todas las referencias necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</li> </ol>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.</li> <li>6. Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.</li> <li>7. Revisar los programas y cronogramas presentados por el Contratista y recomendar su actualización.</li> <li>8. Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.</li> <li>9. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.</li> <li>10. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a los métodos constructivos.</li> <li>11. Examinar cuidadosamente los materiales que se vayan a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.</li> <li>12. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios.</li> <li>13. Recomendar a la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto las soluciones que considere pertinentes a dudas que surgieren en la interpretación de los planos, en especificaciones o detalles constructivos y, en general sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.</li> <li>14. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.</li> <li>15. Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.</li> <li>16. Asegurar que el Contratista registre en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la misma y exigirle los planos finales de la obra ejecutada (planos "As built").</li> <li>17. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.</li> <li>18. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.</li> </ol>

*fas*

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Especificas
		<p>19. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes ambientales, el Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>20. Preparar periódicamente los informes de Fiscalización</p> <p>21. Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva del Contrato, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados."</p>
Delegación por parte del Ingeniero	3.2	La delegación por parte del Ingeniero se atenderá a las disposiciones del Contrato entre el Contratante y el Ingeniero.
Instrucciones del Ingeniero	3.3	<p><i>Eliminar el texto completo desde "Si el Ingeniero o un asistente autorizado" hasta "(conforme proceda)", y sustituirlo por lo siguiente:</i></p> <p>"Las instrucciones verbales realizadas en el Lugar de las Obras solamente tendrán carácter vinculante para el Contratista si son registradas por el Ingeniero o su auxiliar delegado (conforme proceda) en el libro de registro del Lugar de la Obras definido en la Subcláusula 4.25".</p> <p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Si, a juicio del Contratista actuando de forma razonable, una instrucción de este tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Tuviese posibles consecuencias adversas para, incluyendo sin limitarse a, la calidad de las Obras y/o el Plazo de Terminación; y/o</li> <li>(ii) Provocaría por el contrario algún aumento en el Precio del Contrato:</li> </ul> <p>el Contratista la notificará de inmediato al Contratante y al Ingeniero por escrito y, en cualquier caso, lo hará antes de que el Contratista la ejecute. Tras la emisión de una notificación de este tipo, el Contratista ejecutará la instrucción que haya dado el Ingeniero salvo que este ordene otra cosa.</p> <p>En cualquier circunstancia, si el Contratista no notifica al Ingeniero de acuerdo con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], supondrá que toda ejecución de las Obras en relación con las mismas se considerará exclusivamente a riesgo y costo del Contratista. A partir de entonces, el Contratista no tendrá derecho a basarse en dichas circunstancias cuando el Contratante interponga una reclamación en su contra porque el Contratista no haya ejecutado las Obras de acuerdo con los requisitos del Contrato, o por parte de él al Contratante por cualquier desagravio (lo que incluye, por ejemplo, cualquier reclamación relativa a una prórroga en el Plazo de Terminación</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Especificas
		y/o por cualquier pago adicional) de conformidad con el Contrato."
Reemplazo del Ingeniero	3.4	No aplicable
Obligaciones generales del Contratista	4.1	<p><i>El primer párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>"En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato, los diseños proporcionados por el Contratante o por la Gerencia de Proyecto, las Leyes, los permisos, las buenas prácticas de ingeniería y construcción, y con las instrucciones del Ingeniero y de la Gerencia del Proyecto; y, reparará cualquier Defecto de las Obras como parte de los Trabajos."</p> <p><i>Insertar lo siguiente al final del segundo párrafo:</i></p> <p>"El Contratista no podrá utilizar y no utilizará productos ni servicios de países sometidos a embargos por parte de Francia, la Unión Europea o Naciones Unidas".</p> <p><i>Se agrega la siguiente cláusula al final del cuarto párrafo:</i></p> <p>" , a no ser que un contratista razonablemente prudente pudiera haber descubierto cualquier error en el diseño o las especificaciones con una revisión de dicho diseño o dichas especificaciones."</p> <p><i>Insertar lo siguiente al final de la Subcláusula:</i></p> <p>"Si se incorpora al Contrato una alternativa técnica espontánea, propuesta por un Contratista y aprobada por el Contratante, e incluye un cambio en el diseño de la totalidad o parte de las Obras, salvo acuerdo en contrario de las Partes: (i) el Contratista que obtenga el Contrato diseñará esta parte, (ii) se aplicarán los párrafos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 de las Condiciones del Contrato y (iii) el precio del Contrato de esta parte de las Obras será una suma global".</p>
Representante del Contratista	4.3	<i>Eliminar el tercer párrafo por completo y sustituirlo por lo siguiente:</i>

PA

4

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		"El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante".
Subcontratistas	4.4	<p>En el párrafo (b), sustituir "Ingeniero" por "Contratante".</p> <p><i>Se agrega como último párrafo el siguiente:</i></p> <p>"El Contratista solo podrá suscribir Subcontratos de trabajos especializados con el consentimiento previo y por escrito del Contratante. Para obtener el consentimiento para un Subcontratista de trabajos especializados, el Contratista le entregará al Contratante la información que acredite su facultad legal y experiencia técnica; y evidencia de no estar sancionado por el Banco. El Contratante dará o no su consentimiento al subcontratista propuesto en un plazo de ocho (8) Días. Además de los requerimientos en los incisos (a) a (e) en esta Subcláusula, cada Subcontrato de trabajos especializados contendrá disposiciones que prohíban la subcontratación de las Obras de las cuales el Subcontratista de trabajos especializados aplicable ha sido encargado por el Contratista y las cuales son el objeto del Subcontrato de trabajos especializados respectivo, con la excepción de la aprobación del Contratista y el Contratante. Cada Subcontrato de trabajos especializados será sujeto a la revisión y aprobación del Contratante."</p>
Cooperación	4.6	<i>Se elimina esta subcláusula.</i>
Procedimientos de Seguridad	4.8	<p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente".</p>
Servidumbre de Paso y Dependencias	4.13	<p><i>Se añade al final de la Subcláusula es siguiente texto:</i></p> <p>"El Contratista aplicará y cumplirá el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en todos los lugares donde realice obras."</p>
Protección del Medio Ambiente	4.18	<p><i>Después del último párrafo, añadir lo siguiente:</i></p> <p>"Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente".</p>



Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Electricidad, Agua y Gas	4.19	<i>El primer párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i> "El Contratista será responsable de gestionar el suministro y pagar los valores que se generen como producto del consumo de la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción; y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las respectivas pruebas."
Informes de Avance	4.21	<i>La primera frase del primer párrafo de esta Subcláusula se elimina y se reemplaza por la siguiente:</i>  "El Contratista presentará al Ingeniero los informes mensuales de avance, en 3 copias físicas y una electrónica."  <i>Añadir lo siguiente al final del párrafo (h):</i> "Se incluirán en dichas comparaciones los detalles y las fechas relativos al personal desplegado durante el diseño y la ejecución, hasta la terminación de las Obras".  <i>Añadir el siguiente párrafo nuevo al final de esta Subcláusula:</i> "(i) cuestiones solicitadas en las Especificaciones MSSS".
Fósiles	4.24	<i>Se agrega como primer párrafo de esta Subcláusula:</i> "En el caso que se encuentren en el lugar de las obras: fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de valor geológico o arqueológico, se procederá conforme el Plan de Manejo Ambiental (PMA)."
Libro de Registro del Lugar de las Obras	4.25	<i>Subcláusula adicional</i> El Contratista deberá mantener en el Lugar de las Obras un libro de registro, con un formato aprobado por el Ingeniero, y que incluirá los campos que se exigen en la Especificación. Se empleará para registrar a diario las actividades del Contratista, así como cualquier instrucción que dé el Ingeniero en dicho lugar. El Personal del Contratante tendrá derecho a acceder a este documento en todo momento y el Contratista proporcionará de inmediato una copia de cada registro diario al Ingeniero.
Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo	6.2	<i>Se agrega a continuación del primer párrafo.</i> "El Contratista deberá establecer las remuneraciones de sus trabajadores tomando como referencia la Tabla de ajustes a los Salarios Mínimos de Ley publicada por la Contraloría General del Estado."
Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	6.6	<i>El último párrafo se elimina por completo y se sustituye por lo siguiente:</i>

*Red*

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>"El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente en los alojamientos del Lugar de las Obras, salvo con el consentimiento previo y expreso del Contratante. El Contratante y/o el Ingeniero podrán inspeccionar ocasionalmente los alojamientos para verificar que cumplen la Legislación y el Contrato. El Contratista deberá otorgar por consiguiente al Contratante y/o el Ingeniero pleno acceso a los alojamientos como y cuando lo necesiten".</p> <p><i>Se agrega el siguiente párrafo.</i></p> <p>"Es obligación del contratista disponer y asumir con cargo a sus costos, sin que haya lugar a remuneración adicional alguna, todos los campamentos que se requieran en el sitio de las obras para la ejecución de los trabajos, así como las oficinas que se requieran en la zona de las obras o en cualquier otro lugar. De igual manera, deberá disponer de las áreas de trabajo, suficientes e independientes, para la ubicación del equipo de trabajo de fiscalización y de administración y supervisión por parte del Contratante."</p>
Salud y Seguridad	6.7	<p><i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Estas disposiciones se complementan con las enumeradas en las Especificaciones MSSS, que el Contratista debe asegurarse de cumplir íntegramente".</p>
Personal del Contratista	6.9	<p><i>Se inserta como primer párrafo:</i></p> <p>"El Contratista proporcionará y contratará, y se asegurará que los Subcontratistas proporcionen y contraten, los servicios de todos los supervisores, capataces, trabajadores calificados y no calificados y el resto del personal, en número suficiente y con las habilidades necesarias para ejecutar las Obras y remediar cualquier Defecto que se encuentre en los mismos. Además, el Contratista definirá la estructura de su organización, incluyendo Subcontratistas, personal clave y líneas de comunicación. El listado de personal clave incluirá al Representante del Contratista, cualquier ingeniero y otros Subcontratistas claves y personal técnico. Dicho listado enviará el Contratista al Ingeniero, previo al inicio de las obras para su aprobación. El Contratista no podrá cambiar al personal identificado como personal clave sin el previo consentimiento por escrito del Contratante."</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Inspección	7.3	<p>En la primera oración del último párrafo, añadir ", de acuerdo con la Especificación," después de "notificación al Ingeniero" y antes de "siempre que".</p> <p>En la última oración del último párrafo:</p> <p>(a) Añadir "dentro del plazo estipulado" después de "notificación";</p> <p>(b) Añadir "riesgo y" antes de "costo".</p>
Pruebas	7.4	<p><b>Añadir lo siguiente al final del segundo párrafo:</b></p> <p>"El Contratista deberá realizar las pruebas adicionales que puedan ser necesarias en virtud de la Legislación aplicable y que exijan las autoridades públicas pertinentes legalmente constituidas del País, para aprobar las Obras terminadas. Las pruebas que exijan la Legislación aplicable o las autoridades legalmente constituidas nunca se considerarán pruebas variadas ni adicionales y las llevará a cabo el Contratista por su cuenta y riesgo".</p> <p><b>En el cuarto párrafo, sustituir "con un preaviso de 24 horas como mínimo" por "con preaviso de 24 horas, salvo que en la Especificación se indique un plazo superior".</b></p>
Inicio de las Obras	8.1	<p>Insertar lo siguiente después de la "Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista]" y antes del ".":</p> <p>"salvo que el Contratista haya causado, o contribuido de algún modo a, cualquier incumplimiento de una o todas estas condiciones suspensivas".</p> <p><i>Se elimina el literal b)</i></p> <p><i>Se sustituye el literal d) por el siguiente texto:</i></p> <p>"recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la Garantía bancaria por Pago Anticipado y la Garantía de Cumplimiento hayan sido entregadas al Contratante; y"</p>
Programa	8.3	<p><b>Se agrega al final de literal a), el siguiente texto:</b></p> <p>"identificando todas las actividades, su valoración y los hitos por cada etapa."</p> <p><b>Se agrega el literal e)</b></p> <p>"e) La Ruta Crítica del Programa."</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Prórroga del Plazo de Terminación	8.4	<p><i>Sustituir el primer párrafo por el siguiente :</i></p> <p>"De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que cualquiera de las siguientes causas afecte a su capacidad para cumplir el Plazo de Terminación".</p> <p><i>Añadir lo siguiente al final de la Subcláusula:</i></p> <p>"No obstante, los derechos del Contratista a solicitar una prórroga se reducirán si y en la medida en que este no haya hecho todo lo posible, desde el punto de vista razonable, para mitigar dicho retraso o haya contribuido al mismo.</p> <p>Toda prórroga del Plazo de Terminación que se otorgue al Contratista se considerará, salvo cuando el Contratista tenga derecho a un aumento en el Precio del Contrato de acuerdo con otras disposiciones de este, como una compensación total y satisfactoria por cualquier pérdida o daño que sostenga el Contratista con respecto a la cuestión o el elemento en relación con el cual se haya otorgado dicha prórroga"</p>
Multas por incumplimientos	8.7b	<p><i>Se agrega esta subcláusula con respecto a multas por incumplimientos:</i></p> <p>"En caso de que la Gerencia del Proyecto o el Ingeniero determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad Mayor, el Ingeniero, directamente o a petición de la Gerencia del Proyecto, impondrá una sanción pecuniaria o multa, que la retendrá de cualquier pago que deba realizar al Contratista, en los términos que se establecen a continuación:</p> <p>(a) <b>Fórmula para el Cálculo de la multa por Incumplimiento que genera una No Conformidad Mayor:</b> Por cada evento de incumplimiento el Contratista estará obligado a pagar al Contratante la cantidad equivalente al 0,01% del monto total del contrato, por cada Día hasta que se remedie dicho incumplimiento.</p> <p>Se considera una No Conformidad Mayor, cualquier incumplimiento de una obligación del Contratista, bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;</li> <li>2. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;</li> </ol>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>3. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero y/o de la Gerencia del Proyecto en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;</p> <p>4. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente;</p> <p>5. No cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones establecidas en la Licencia Ambiental o poner en riesgo la vigencia de la misma; y,</p> <p>6. No cumplir o no ejecutar las acciones preventivas y de mejoras ambientales, sociales y de seguridad establecidas por el área de gestión ambiental de la Fiscalización y de la Gerencia de Proyecto.</p> <p>(d) Límite de las multas: Queda entendido que la suma de las multas y otras indemnizaciones por Demora (en virtud de la subcláusula 8.7 del Contrato), por cualquier concepto, no excederán en conjunto del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.</p>
Suspensión de las Obras	8.8	<p><i>Después de la última oración de la Subcláusula, añadir lo siguiente:</i></p> <p>"A modo de ejemplo, y sin limitar otras causas posibles, toda suspensión de la obra provocada por un incumplimiento del Contratista de las obligaciones expuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En las Especificaciones MSSS, en el caso de un incumplimiento de nivel 3;</li> <li>b) En la Subcláusula 4.8 respecto a los procedimientos de seguridad;</li> <li>c) En la Subcláusula 4.9 respecto al control de calidad;</li> <li>d) En la Subcláusula 4.18 respecto a la protección del medioambiente;</li> <li>e) En la Subcláusula 6.7 respecto a la salud y la seguridad; o se considerará causa de suspensión responsabilidad del Contratista". </li></ul>
Demora en las Pruebas	9.2	<p><i>En el segundo párrafo, añadir lo siguiente entre "21 días" y "después de":</i></p> <p>" , o cualquier otro periodo indicado por el Ingeniero de acuerdo con el Contrato y tenido éste debidamente en cuenta,".</p> <p><i>En el tercer párrafo, añadir lo siguiente entre "21 días" y la ",":</i></p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		" , o cualquier otro periodo indicado por el Ingeniero de acuerdo con el párrafo anterior,".
Fracaso de las Pruebas a la Terminación	9.4	<i>Añadir el siguiente párrafo d) después del párrafo c):</i> "d) indicar al Contratista que lleve a cabo cualquier medida correctiva, según se estipula en la Subcláusula 7.6 [Medidas Correctivas".
Recepción de las partes de las Obras	10.2	<i>Añadir lo siguiente al final del tercer párrafo:</i> "Para propósitos de claridad, el Periodo de Notificación de Defectos de una parte de las Obras que haya sido recepcionada en virtud de la presente Subcláusula terminará cuando termine el Periodo de Notificación de Defectos de las Obras en su conjunto, o de la Sección con la que esté relacionada esa parte, según el caso. Por lo tanto, normalmente será más amplio que este último".
Interferencia con las Pruebas a la Terminación	10.3	<i>Se elimina esta subcláusula y se reemplaza por lo siguiente:</i>  "El Contratista mantendrá su obligación de ejecutar las Pruebas a la Terminación, sin importar el eventual retraso causado por el Contratante. En dicho caso, y si el retraso es causado directa y exclusivamente por el Contratante y supera los 14 Días, el Contratista notificará al Contratante dentro de un periodo de 7 Días contados a partir de haberse producido el retraso. El mismo criterio se aplicará para el caso de las pruebas posteriores a la terminación.  En caso de que el Contratista notifique al Contratante según lo establecido en esta Subcláusula, el Contratista tendrá derecho a:  (a) una prórroga de plazo del Programa por el número de días equivalente al retraso imputable al Contratante.  (b) El pago del Costo más utilidades incurrido por la demora, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.  En caso de que el Contratista no notifique al Contratante durante el periodo establecido en esta Subcláusula, renuncia expresamente a cualquier derecho a una prórroga de plazo según esta Subcláusula."
Garantía de los bienes	10.5	<i>Se añade esta subcláusula:</i>  El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras reciente en cuanto a diseño y materiales a menos que el Contrato disponga otra cosa.

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales-Datos del Contrato, la Garantía permanecerá vigente durante el periodo cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los periodos siguientes: Doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato, o Dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	11.1	<p><i>Se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>"El Contratista garantizará al Contratante que las Obras, incluyendo todos los Trabajos, Equipos y Materiales, incorporados a la misma, que sean utilizados en la ejecución del Contrato y que sean suministrados por el Contratista, sus proveedores, Subcontratistas o cesionarios: (i) cumplan con las Especificaciones, (ii) se ajusten a las Buenas Prácticas de ingeniería y construcción, Leyes, permisos y a los demás requerimientos del Contrato, (iii) sean los adecuados para ser utilizados por el Contratante en una obra de esta índole; (iv) estén libres de defectos, incluyendo defectos de diseño, fabricación, hechura, funcionamiento u operación, sean nuevos, de buena calidad y con sus correspondientes certificados de garantía, a los fines de que satisfagan plenamente las condiciones operacionales requeridas por las Obras, el Contrato, y las Leyes y (v) no infrinjan, violen o constituyan una apropiación indebida de secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual.</p> <p>El Contratista deberá ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier Defecto u otra violación de garantía del Contrato que pudiere surgir durante el Plazo de Notificación de Defectos, incluyendo, cuando sea necesario, el diseño, obtención, suministro, ingeniería y construcción de cualquier sistema o parte de la obra defectuosa, incluyendo el desmontaje, la eliminación, el reemplazo y/o la reinstalación de cualquier parte de los trabajos, incluyendo los Equipos y Materiales, igual que trabajos instalados por terceros, si los hubiera, sin Costo alguno para el Contratante. El derecho del Contratante a hacer valer los derechos que le corresponden conforme a esta Cláusula, no se verá reducido por la existencia o inexistencia o disponibilidad de repuestos en el Lugar de las Obras o sus alrededores.</p> <p>No obstante las responsabilidades del Contratista por Defectos, establecidas en esta Cláusula 11, el Contratante también tendrá derecho a todas las garantías establecidas en la ley ecuatoriana</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>con respecto a obras de construcción y suministro de equipos (Código civil, art. 1937 y 1940).</p> <p>Esta Subcláusula sobrevivirá la terminación o expiración del Contrato."</p>
Costo de Reparación de los Defectos	11.2	<p><i>Se reemplaza el último párrafo de esta Subcláusula por lo siguiente:</i></p> <p>El Contratista, a su costo, que incluirá los valores de envío, transporte, descarga y traslado al Lugar de las Obras, y los impuestos, y tan pronto como sea posible pero no más tarde de los siete [7] Días siguientes a la fecha en que el Contratista descubra, o el Contratante le notifique sobre, la existencia de un defecto u otra violación de garantía que pueda afectar adversamente el funcionamiento de las Obras, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Comenzar el trabajo necesario para remediar, de acuerdo con esta Subcláusula, cualquier defecto o remediar otra violación de garantía, debiendo continuar con ese trabajo diligentemente hasta terminarlo; y</li> <li>(b) Comenzar y proseguir diligentemente hasta su terminación, la remediación, de acuerdo con esta Subcláusula, de cualquier parte de la Obra o cualquier otro bien que resultare dañado a causa de ese defecto u otra violación de garantía.</li> </ul> <p>El Contratista llevará a cabo dichos trabajos de remediación y las pruebas de ese Trabajo, de una forma y en una oportunidad tal que reduzcan al mínimo posible los daños al Contratante e impidan a lo mínimo posible la interrupción del funcionamiento regular de las otras partes de las Obras que no sean afectadas por ese defecto o violación de garantía.</p> <p>No se considerará completa ninguna corrección de un defecto u otra violación de garantía según el Contrato, hasta que el Contratante revise y acepte esa obra y/o trabajo remediado.</p>
Derecho a Variar	13.1	<p><i>Añadir la siguiente oración al final del primer párrafo:</i></p> <p>"Las variaciones se limitarán estrictamente a lo que esté directamente relacionado con y sea necesario para las Obras Permanentes y a lo que entre dentro de las competencias, la experiencia y las operaciones del Contratista".</p>
Ajustes por Cambios en la Legislación	13.7	<p><i>Añadir el siguiente párrafo al final de esta Subcláusula:</i></p> <p>"Si el Contratista beneficia o beneficiará de un Costo reducido debido a dichos cambios, el Ingeniero procederá, supeditándose a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], de</p>



Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		acuerdo con las Subcláusula 3.5 [Decisiones], para acordar o establecer la cantidad que se deducirá del Precio del Contrato".
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	<p><i>Agregar al final de esta subcláusula:</i></p> <p>"La fórmula de reajuste de precios para los componentes en moneda de curso legal en el país del Contratante será la que se construya a partir de la oferta adjudicada para cada contrato, según lo dispuesto en la Sección Apéndice de la Oferta de la Sección IV Formularios de la Licitación."</p>
Precio del Contrato	14.1 (d)  14.1 (e)	<p>Si el Ingeniero lo requiere, el desglose de los precios unitarios será sometido al Contratante dentro de los 28 días después de la Fecha de Inicio.</p> <p><i>Se reemplaza la letra (e) por la siguiente:</i></p> <p>"Todos los Equipos y Materiales, conforme a la definición del 1.1.5.1 y 1.1.5.5 de las Condiciones Generales, que se requiera importar, serán importados a nombre del Contratista, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Producción y sus reglamentos de aplicación.</p> <p>El Contratista será responsable de la gestión administrativa de importación de los bienes antes referidos, excepto aquella gestión donde el Contratante deba intervenir indelegablemente, para acogerse a las exenciones determinadas en la ley local, particularmente al artículo 125, letra d) del Código Orgánico de la Producción, que establece que están exentas del pago de todos los tributos al Comercio Exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las mercancías que importe el Estado, las Instituciones, Empresas y Organismos del Sector Público, incluidos los Gobiernos Autónomos Descentralizados."</p>
Pago Anticipado	14.2	<p><i>La última frase del tercer párrafo se reemplaza por la siguiente:</i></p> <p>"Esta garantía será emitida por un banco y se presentará de acuerdo con el formulario anexo a las Condiciones Especiales."</p> <p><i>El literal (a) se reemplaza por lo siguiente:</i></p>

REB

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		"Las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado del pago anticipado."
Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	14.3	<i>Se reemplaza "seis copias" por "tres copias"</i>  <i>Se agrega lo siguiente al final del primer párrafo:</i>  "y las renunciaciones y liberaciones parciales del Contratista y cada Subcontratista de trabajos especializados"
Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	14.6	<i>Añadir la siguiente oración al final del primer párrafo:</i> "El Ingeniero podrá retener cualquier monto hasta un máximo del cien por cien (100 %) de la certificación, a su discreción, en el caso de que en el informe de avance mensual que se vaya a presentar junto con la Declaración del Contratista falte cualquiera de los datos que se enumeran en los párrafos (a)-(h) de la Subcláusula 4.21 [Informes de avance]. Los importes retenidos de este modo se liberarán en el Certificado de Pagos Provisionales del mes siguiente a la presentación por el Contratista de los datos que faltasen".
Pagos	14.7	<i>Añadir la siguiente oración al final de la Subcláusula:</i>  <i>Se reemplazan los literales (b) y (c) por los siguientes:</i> " (b) el monto de cada Certificado de Pago Provisional, que no esté en disputa, dentro de los 56 Días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos; y (c) el monto del Certificado de Pago Final, que no esté en disputa, dentro de los 56 Días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración Final y los documentos justificativos."
Retraso en los Pagos	14.8	<i>Se reemplaza la Subcláusula por la siguiente:</i> "Si cualquiera de las Partes no recibe un pago de conformidad con el Contrato, la Parte tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará el inicio de dicho período a partir de la fecha de pago que se especifica en el Contrato. Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de dos puntos porcentuales más Libor."

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Solicitud de Certificado de Pago Final	14.11	<p><i>A continuación del literal (b), se agrega el siguiente párrafo:</i></p> <p>"Dicho borrador de la declaración final también incluirá las renunciaciones y liberaciones finales del Contratista y de cada Subcontratista de trabajos especializados".</p> <p><i>En el tercer párrafo, después de "el Ingeniero entregará" se añade, como máximo 56 días después de haber recibido la versión definitiva de la declaración,</i></p> <p><i>En el tercer párrafo, añadir la siguiente oración antes de la última:</i></p> <p>"Si el Ingeniero no entrega dicho Certificado de Pago Provisional en ese plazo constituirá una Controversia".</p>
Emisión de Certificado de Pago Final	14.13	<p><i>El último párrafo se sustituye por el siguiente:</i></p> <p>"Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero y el Contratista renuncia a cualquier derecho a disputar dicho monto."</p>
Fin de la Responsabilidad del Contratante	14.14	<p><i>Se sustituye el literal (a) por el siguiente, se elimina el literal (b) y se sustituye el último párrafo:</i></p> <p><i>(a) en la Declaración Final.</i></p> <p>"Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades de las Partes en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de prácticas prohibidas, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.</p>
Terminación por parte del Contratante	15.2	<p><i>Se agrega lo siguiente al final del segundo párrafo:</i></p> <p>"Además, sin tener que acudir a cualquier otro derecho en caso de una terminación por parte del Contratante, éste ejecutará la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Anticipo en la parte que corresponda"</p> <p><i>Añadir lo siguiente, después del párrafo (f) en el primer párrafo:</i></p> <p>"g) incumpla de forma sustancial las Especificaciones MSSS."</p>

PEB

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		h) Si la suma de las multas por cualquier concepto sobrepasa el máximo establecido en el numeral 8.7, de estas Condiciones Especiales."
Valoración en la Fecha de Terminación	15.3	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula después de "Contrato" y antes de ":</i> ", salvo que el Ingeniero no incurrirá en obligación alguna de consultar al Contratista antes de tomar esta decisión, pero podrá consultar al Contratista a su única discreción".
Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	15.6	<i>Añadir lo siguiente al final de esta Subcláusula:</i> "Además de las disposiciones de la presente Subcláusula, el Contratista también queda vinculado por las disposiciones del Anexo 1 a las Condiciones Especiales del Contrato, titulado "Prácticas fraudulentas y corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social".
Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	16.1	<i>Se elimina el segundo párrafo de este numeral</i>  <i>Se agrega a continuación del literal (b), el siguiente texto:</i>  "Para recibir una prórroga de plazo bajo este numeral, la demora debe impactar en la Ruta Crítica y el Contratista notificará al Ingeniero, dentro de un periodo de 7 días desde la fecha en la cual el Contratista comenzó a sufrir dicha demora o incurrir dicho costo. Además, si el Contratista no notifica al Ingeniero dentro del plazo establecido en esta Subcláusula, renunciará cualquier derecho a una prórroga de plazo y al pago de Costos."
Terminación por parte del Contratista	16.2	<i>Se elimina el penúltimo párrafo de este numeral.</i>
Indemnizaciones	17.1	<i>Se agregan los siguientes literales después del literal (b):"</i>  (c) El incumplimiento de alguna de las Leyes por parte del Contratista o el Personal del Contratista;  (d) Una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por la violación, apropiación indebida, divulgación o uso no autorizado de secretos comerciales, derechos de propiedad, derechos de autor, derechos propietarios, patentes, derechos de autoría, marcas registradas u otra propiedad intelectual, directa o indirectamente relacionado con: (a) el uso de información o los Documentos del Contratista (o la propiedad intelectual

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>contenida en ellos) por parte del Contratante de conformidad con las licencias y permisos otorgados bajo el Contrato; (b) la realización de los Trabajos; o (c) el ejercicio de alguno de los derechos de licencia otorgados al Contratante bajo las Subcláusulas 1.10 [Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial];</p> <p>(e) Contaminación que pueda ser generada por fuentes que pertenezcan al Contratista o al Personal del Contratista, o que dichas personas utilicen y controlen (incluso como resultado de la emanación de materiales peligrosos, la exacerbación de materiales peligrosos o el encarecimiento de la eliminación o reparación de materiales peligrosos);</p> <p>(f) Un gravamen impuesto por culpa del Contratista o el Personal del Contratista, o una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por falta de pago instituida por un Subcontratista o uno de sus directores, funcionarios, gerentes, socios, agentes, asesores, contratistas, consultores, representantes, cesionarios, empleados o cualquier otra persona bajo su responsabilidad, o por algún pago correspondiente a los mismos;</p> <p>(g) La invalidación de una póliza de seguro del Contratante o el Contratista como resultado de: (A) el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en dicha póliza por parte del Contratista o el Personal del Contratista, o (B) alguna acción del Contratista o del Personal del Contratista, o C) Falta de pago del valor de la póliza de seguro.</p> <p>(h) Cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, mercantil, penal y de cualquier otro índole que puedan incurrir los representantes, trabajadores o personal del Contratista involucrados en la ejecución de los Trabajos, incluyendo al Personal del Contratista;</p> <p>(i) Una demanda por responsabilidad patronal, accidente de trabajo (u otros derechos u obligaciones laborales, incluyendo las prestaciones laborales e impuestos) prestada por el Contratista o el Personal del Contratista (incluyendo sus empleados); y</p>

*Res*

*5*

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>(j) El reclamo de alguna autoridad gubernamental de algún impuesto que: (A) deba ser pagado por el Contratista bajo el Contrato, o (B) esté relacionado con los ingresos obtenidos por la realización de los Trabajos o con el Personal del Contratista."</p> <p><i>Se agrega lo siguiente al último párrafo:</i></p> <p>"Esta Subcláusula se aplicará hasta la suscripción del Certificado de Cumplimiento."</p>
Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial	17.5	<p><i>Se agrega el siguiente párrafo al final de esta subcláusula:</i></p> <p>"Esta Subcláusula sobrevivirá a la terminación del Contrato."</p>
Limitación de Responsabilidad	17.6	<p><i>Se agrega el siguiente texto después del primer párrafo:</i></p> <p>"No obstante lo anterior, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por el pago de cualquier daño y perjuicio especial, indirecto o incidental, incluyendo, sin limitar, lucro cesante, pérdida de inversiones, pérdida de productos o la interrupción comercial, independientemente del motivo."</p> <p><i>El penúltimo párrafo se elimina y se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p>"La responsabilidad del Contratista bajo este Contrato estará limitada a una cantidad equivalente al ciento diez por ciento (110%) del Precio del Contrato, excluyendo de dicho límite: (i) los costos por reconstrucción, corrección o reemplazo de Defectos, deficiencias o fallas en el Trabajo; (ii) las indemnizaciones por reclamos relacionados con derechos de propiedad intelectual que afecten a los Equipos y Materiales, la Obra o los Trabajos suministrados o ejecutados por el Contratista; (iii) cualesquiera obligaciones del Contratista de indemnizar a terceros; y (iv) el costo de los daños derivados de incumplimientos causados por culpa grave o dolo.</p>
Requisitos Generales en Materia de Seguros	18.1	<p>Se sustituye el quinto párrafo por:</p> <p>"Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en la misma moneda que se contrató la póliza.</p> <p>Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño."</p> <p>En caso de daños o pérdidas por un monto igual o mayor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000), el Contratista se compromete a asignar el producto</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		del seguro (a excepción del seguro de responsabilidad civil) a favor del Fideicomiso AFD-EPMAPS <sup>1</sup> y a presentarle un plan de restauración que será sometido a la no-objeción previa del Banco.
Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad	18.3	Se suprime el literal (b)  <i>Se agrega lo siguiente al final de esta subcláusula</i> "Los montos de coberturas, deducciones, exclusiones, y demás condiciones mínimas que deberá cumplir esta póliza, se encuentran detallados en el modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción Montaje que se agrega como Anexo 6."
Definición de Fuerza Mayor	19.1	<i>Se agrega lo siguiente al final de esta subcláusula:</i>  "No obstante lo anterior, no se considerará Fuerza Mayor:  (a) ningún problema de orden laboral que pudiera afectar al Contratista o a un Subcontratista, en la medida que dicho problema de orden laboral involucre a los empleados directos del Contratista o los Subcontratistas o a cualquiera de sus respectivas afiliadas, que estén ejecutando los Trabajos;  (b) tormentas o condiciones climáticas anticipadas conforme al área geográfica de las Obras;  (c) incapacidad o incumplimiento de cualquiera de las Partes para realizar pagos por cualquier motivo;  (d) cualquier demora, incumplimiento o falta (directa o indirecta) en la obtención de Equipos o Materiales, o incumplimiento por parte de cualquier Subcontratista o personal en la ejecución de los Trabajos o cualquier otra demora, incumplimiento o falta (financiera u otra) por parte del Contratista o Subcontratista de la ejecución de los Trabajos que no sea causado por Fuerza Mayor;  (e) cualquier dificultad en la contratación del personal o la mano de obra para la ejecución de los Trabajos; o  (f) cualquier cambio inesperado en los precios de los Materiales y/o Equipos necesarios para la ejecución de los Trabajos o la falta de disponibilidad del personal o Materiales y/o Equipos necesarios para la ejecución de los Trabajos."

<sup>1</sup> Contrato de constitución de fideicomiso de administración de flujos, celebrado entre EPMPAS como fideicomitente, (ii) el Banco como beneficiario, y (iii) como el fideicomisario, en el que EPMAPS establecerá un fideicomiso (patrimonio autónomo e independiente del patrimonio de EPMAPS).

*F*

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
Notificación de Casos de Fuerza Mayor	19.2	<p><i>Se agrega la siguiente frase al final del primer párrafo:</i></p> <p>"Si cualquiera de las Partes no notifica a la otra sobre el acontecimiento de una Fuerza Mayor dentro de los 14 Días según lo establecido en esta Subcláusula, se considerará una renuncia de los derechos de dicha Parte de hacer un reclamo por causa de Fuerza Mayor."</p>
Obligación de Reducir las Demoras / con el nuevo título "Obligación de Reducir las Demoras y el Costo"	19.3	<p><i>En el primer párrafo, añadir "y/o Costo, lo que incluye por ejemplo los de las Obras," después de "demora".</i></p>
Terminación Opcional, Pago y Finiquito	19.6	<p><i>En el segundo párrafo, sustituir "el Ingeniero decidirá" por lo siguiente:</i></p> <p>"el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer".</p>
Reclamaciones del Contratista	20.1	<p><i>Se agrega el siguiente texto después del primer párrafo:</i></p> <p>"Para que proceda la prórroga de plazo, el evento o circunstancia que origina el reclamo debe afectar a la Ruta Crítica del Programa vigente al momento en que se produjo el evento."</p> <p><i>Añadir la siguiente oración al final del cuarto párrafo:</i></p> <p>"Siempre que el acontecimiento o la circunstancia que dé lugar a la reclamación siga en vigor, el Contratista hará todo lo razonable para reducir al mínimo cualquier retraso y/o Costo incurrido, incluidos pero no limitados a los de las Obras".</p>
Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.7	<p><i>Eliminar la Subcláusula 20.7 por completo y sustituirla por lo siguiente:</i></p> <p>"En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea obligatoria o definitiva y obligatoria, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje] para obtener un resarcimiento rápido o sumario, según proceda.</p>



Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Adjudicación de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso".
Gerencia del Proyecto	21	<p><i>Se agrega la siguiente Cláusula:</i></p> <p>El Ingeniero ejercerá todas las facultades y atribuciones señaladas en las Condiciones Generales y estas Condiciones Especiales, excepto aquellas que expresamente se reservan para la Gerencia del Proyecto, para ser ejercidas directamente o previa autorización del Contratante, que se detallan a continuación, así como aquellas que se detallan en el respectivo contrato de consultoría celebrado entre el Contratante y la Gerencia del Proyecto. Los criterios y decisiones de la Gerencia del Proyecto prevalecerán sobre los del Ingeniero, dentro del marco de sus atribuciones, particularmente en todas aquellas decisiones que puedan implicar incrementos en el costo total del proyecto.</p> <p>El objeto principal de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto es asegurar el desarrollo de las obras conforme las memorias, planos, prescripciones técnicas, cronogramas, plazos, presupuestos y más requisitos que están establecidos en los estudios de ingeniería definitiva, que deberá revisar previamente, proponiendo aquellas mejoras o ajustes que supongan una optimización de dichos estudios, tanto en relación al costo final y seguridad de la obra como en relación a la funcionalidad del sistema final, y en atención a las diversas circunstancias no previstas, de cualquier naturaleza, que exijan la toma de decisiones técnicas para el eficiente y eficaz avance de las obras. Para el efecto, actuará en plena representación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) en todos aquellos asuntos de carácter técnico relacionados con las obras del proyecto; y, asesorará de forma continua a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en los asuntos que sean de su directa incumbencia.</p> <p><b>1. Alcance, Competencias y Funciones</b></p> <p>El alcance de la actuación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto comprende el ámbito de la ejecución de todos los elementos que comprenden las obras.</p> <p>Para ello, la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas, técnicas y</p>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>administrativas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a las siguientes competencias y funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar, conjuntamente con el Ingeniero (o Fiscalizador), los planes, programas, secuencia y calendarios de ejecución de las obras propuestos por el constructor.</li> <li>b) Proponer y aprobar las variaciones, optimizaciones y ajustes a los diseños de ingeniería, niveles, posiciones, dimensiones, calidad y otras características de cualquier parte o rubro de la obra</li> <li>c) Aprobar, conjuntamente con el Ingeniero (o Fiscalizador), las variaciones o ajustes en cualquier trabajo de carácter técnico, planes de manejo ambiental, seguridad y salud ocupacional, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las obras permanentes.</li> <li>d) Aprobar, conjuntamente con el Ingeniero (Fiscalizador), el Contratista y los organismos que sean competentes, las Actas de Inicio de Trabajos, las ocupaciones para instalaciones auxiliares y para la ejecución de las obras, la definición de cerramientos de obra y la retirada de arbolado y mobiliario urbano.</li> <li>e) Resolver las discrepancias de carácter técnico que hayan sido advertidas por sí mismo, o por el Fiscalizador (Ingeniero) o por el Contratista, tales como errores y/u omisiones en los diseños, faltantes de diseño, imprevisiones técnicas, nuevos requerimientos técnicos, entre otros, que ameriten una decisión del propietario.</li> <li>f) Analizar y resolver, con el apoyo del Ingeniero (Fiscalizador), las dudas que surjan en la interpretación de planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro asunto técnico relativo al proyecto, así como dirimir en las discrepancias técnicas que pudieran aparecer.</li> <li>g) Aprobar las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, los métodos constructivos propuestos, o revisiones de éstos, por el Contratista y/o por el Fiscalizador (Ingeniero), considerando que sean adecuados para el buen funcionamiento de la obra; o presentar propuestas alternativas y conseguir el consenso entre todas las partes.</li> <li>h) Aprobar el suministro de los diferentes componentes de los sistemas de instalaciones, con base a las especificaciones mínimas requeridas en los respectivos diseños de detalle; así como los planes y programas para su colocación e integración con las obras civiles.</li> <li>i) Disponer al Contratista que proceda a corregir los defectos o vicios de construcción observados por sí mismo o por el</li> </ul>

Condiciones	Subcláusula	Disposiciones Específicas
		<p>Ingeniero (Fiscalizador) y, de ser el caso, disponer la demolición parcial o total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos, concediendo un plazo prudencial para su realización.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>j) Disponer la reparación de los defectos constructivos por parte de un tercero, cuando el Contratista no haya cumplido con las órdenes impartidas para corregir tales defectos en los plazos concedidos; y, descontar al Contratista de sus haberes, los costos de los trabajos realizados por el tercero.</li><li>k) Disponer la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, previo informe del Fiscalizador (Ingeniero), en el que se demuestre de forma sustentada las razones de dicha solicitud.</li><li>l) Disponer el pago de las planillas periódicas a favor del Contratista, aprobadas por el Fiscalizador, así como también disponer el pago de las planillas a favor del Fiscalizador (Ingeniero).</li><li>m) Aprobar los planos finales de la obra ejecutada (As Built).</li><li>n) Suscribir, conjuntamente con la Unidad de Gerenciamiento, las actas de recepción provisional y definitiva del contrato.</li><li>o) Todas aquellas que en el marco de la ley resulten necesarias para lograr la adecuada y oportuna ejecución del Proyecto.</li></ul>

fel

## **Anexo 1 a las Condiciones Especiales del Contrato Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Social y Ambiental**

### **1. Prácticas fraudulentas y corruptas**

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) "no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva" y que (ii) "el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude".

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
  - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- b) Funcionario Público se interpretará como:



- i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
  - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
  - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
- i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
  - ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
- e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:
- i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
  - ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
  - iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

## 2. Responsabilidad social y ambiental

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

- a) Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la



protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;

- b) Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de manejo ambiental (PMA) emitido por la Autoridad Contratante.

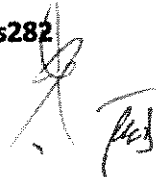


---

## Sección X. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

Anexo 1 - Notificación de Adjudicación – Carta de Aceptación .....	273
Anexo 2 - Convenio .....	274
Anexo 3 - Garantía de Cumplimiento Garantía a la Vista.....	276
Anexo 4 - Garantía bancaria por Pago Anticipado - Garantía a la Vista .....	278
Anexo 5 - Garantía Mediante Retención de Pagos - Garantía a la Vista .....	280
Anexo 6 Modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción, Montaje; y demás requeridas	282



## Anexo1 - Notificación de Adjudicación – Carta de Aceptación

*[papel con membrete del Contratante]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [fecha] para la ejecución de [nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Precio del Contrato de valor equivalente a [monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda], según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X de los Documentos de Licitación, Formularios del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Institución: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio





## Anexo 2- Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas \_\_\_\_\_, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas, por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

- (i) Carta de Aceptación.
- (ii) Formularios de Licitación debidamente llenados, Según Índice de Sección IV de los Documentos de Licitación.
- (iii) Enmiendas Nos: .....
- (iv) Condiciones Generales.
- (v) Condiciones Especiales parte A.
- (vi) Condiciones Especiales parte B.
- (vii) Especificaciones.  
Planos.
- (viii) Garantía de Cumplimiento - Garantía a la Vista
- (ix) Garantía bancaria por Pago Anticipado - Garantía a la Vista.
- (x) Póliza de todo riesgo Construcción Montaje y demás requeridas
- (xi) Otros Documentos:

- Registro de acción de personal No. 602 del 12 de junio del 2014 del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- Acta de Junta General de Accionistas de ... (Contratista adjudicado) ....
- Nombramiento de Gerente General de ... (Contratista adjudicado) ....
- Resolución de Adjudicación No. ....
- Notificación de Adjudicación, - Carta de Aceptación – debidamente firmada
- Certificado de habilitación del Contratista en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Ecuador.
- Partida Presupuestaria No. .... conferida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera.



De conformidad con la Sección II. Datos de la Licitación IAO41, de los Documentos de la Licitación, se protocolizan los siguientes documentos:

- a) El presente Convenio.
- b) Registro de acción de personal No. 602 del 12 de junio del 2014 del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- c) Acta de Junta General de Accionistas de ..... Contratista adjudicado y fecha- .....
- d) Nombramiento de Gerente General de (al Contratista adjudicado) ....
- e) Carta de Aceptación.
- f) Resolución de Adjudicación No. ....
- g) Notificación de Adjudicación .
- h) Certificado de habilitación de la Contratista en el Registro Único de Proveedores (RUP)
- i) Partida Presupuestaria No....., conferida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera.
- j) No Objeción emitida por la Agence Française de Développement a este Convenio en oficio No. AFD.....
- k) Garantía de Cumplimiento - Garantía a la Vista.
- l) Garantía bancaria por pago Anticipado - Garantía a la Vista; y,
- m) Póliza de todo riesgo Construcción, Montaje y demás requeridas.

Igualmente, de conformidad con la Sección II. Datos de la Licitación IAO41, de los Documentos de la Licitación, no se protocolizan los siguientes documentos:

- a) Documentos de Licitación incluidas las aclaraciones y enmiendas.
  - b) La Oferta.
  - c) Las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales partes A y B del Contrato.
  - d) Planos.
  - e) Especificaciones.
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_ (por el Contratista)



## Anexo 3- Garantía de Cumplimiento Garantía a la Vista

Beneficiario: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Oferente] (denominado en lo sucesivo "el Oferente") ha celebrado con el Beneficiario el contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del Contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del Contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Oferente, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] ( \_\_\_\_\_ ) [monto en palabras]<sup>1</sup>, pagadera(s) en las monedas y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Oferente no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista (primer requerimiento, Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

<sup>1</sup> El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales (si las hubiere), y denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

<sup>2</sup> Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha del Plazo de terminación de la Obra prevista más el Período para la Notificación de Defectos, según se indica en la Cláusula 11.9 y Cláusula 1 numerales 1.1.3.3 y 1.1.3.7 de las Condiciones Generales. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía".

*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*



---

## Anexo 4 - Garantía bancaria por Pago Anticipado

### Garantía a la Vista

Garante: \_\_\_\_\_ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección del Contratante]

Fecha: \_\_\_\_\_

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO No.: \_\_\_\_\_

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras] contra una garantía por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, \_\_\_\_\_ [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras]<sup>1</sup> una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista:

1. Ha usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras; o
2. No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Contratista ha dejado de pagar.

<sup>1</sup> El Garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista No. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ [nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en el mismo monto de la amortización del anticipo que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, o bien el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2\_\_\_\_<sup>2</sup>, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

**Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.**

<sup>2</sup> Indique la fecha del plazo de la garantía que debe ser mayor o igual al 25% del Plazo de Terminación de la Obra, garantía que debe ser renovada 28 días antes de dicha fecha por pedido de cualquiera de las partes, en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 14.2 de la Sección VII Condiciones Generales. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".

## Anexo 5 – Garantía Mediante Retención de Pagos

### Garantía a la Vista (No aplica)

\_\_\_\_\_ [Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección del Contratante]

Fecha: \_\_\_\_\_

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE PAGOS No.: \_\_\_\_\_ [Indicar el número de referencia de la Garantía]

Garante: [Indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]

Hemos sido informados que \_\_\_\_\_ [nombre del Contratante, en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre de dicha APCA] (denominado en lo sucesivo "el Contratante") ha celebrado con el Beneficiario el Contrato No. \_\_\_\_\_ [número de referencia del Contrato], de fecha \_\_\_\_\_, para la ejecución de \_\_\_\_\_ [nombre del Contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, el Beneficiario retiene sumas de dinero hasta el límite máximo que se establece en el Contrato ("la Suma de Retención"), y cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de Obra y se haya certificado para pago la primera mitad del Monto Retenido, deberá hacerse el pago de [indique la otra mitad del Monto Retenido o si el monto garantizado al momento de emitirse el Certificado de Recepción es menos de la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento] contra una Garantía Mediante la Retención de Pagos.

A solicitud del Oferente, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de \_\_\_\_\_ [monto en cifras] (\_\_\_\_\_) [monto en palabras] <sup>1</sup> una vez que recibamos del Beneficiario el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita, en el reclamo o en un documento independiente firmado que acompañe o identifique el reclamo, en la que se especifique que el Oferente no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato, sin tener que probar ni justificar usted su petición ni la suma especificada en la misma.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Beneficiario que certifique que la segunda mitad del Monto Retenido que se menciona anteriormente ha sido acreditada al Oferente en la cuenta número [indicar número] en [indicar nombre y dirección del banco del Oferente].

<sup>1</sup> El Garante indicará una suma que represente el monto de la segunda mitad del monto retenido o, si el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento al momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del monto retenido, la diferencia entre la mitad del monto retenido y el monto en garantía en virtud de la garantía de cumplimiento. Dicho monto se designará en la(s) moneda(s) de la otra mitad del monto retenido según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

Esta garantía expirará a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, Revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional No. 758. con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento.

\_\_\_\_\_  
[firma(s)]

<sup>2</sup> Insertar la fecha de expiración prevista en la Garantía de Cumplimiento de la Oferta, que representa la fecha coincidente veintiocho días después de la fecha de terminación descrita en la Sub-Cláusula 11.9. de las CG. Si hubiera una extensión del periodo para la terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior a la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un periodo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario a dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la garantía".





## **Anexo 6**

### **Modelo de Póliza de Todo Riesgo Construcción, Montaje; y, demás requeridas.**

#### **CONDICIONES ESPECIFICAS MINIMAS**

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento; cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipos de acuerdo a las definiciones de las Condiciones Generales (CG) del Contrato que son parte de los Documentos de Licitación no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

#### **1. POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**

Las coberturas mínimas y los deducibles que contendrá el Seguro de Todo Riesgo a ser contratado por el Contratista por un monto igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras (clausula 18.2) = Valor total del proyecto + Remoción de escombros, incluirán:

- a) Pérdida o daño de las Obras, y Materiales;
- b) Pérdida o daño a la propiedad ,del Contratista y

#### **Coberturas:**

Daños causados a la Obra, como cobertura principal incluyendo:

- A: Actos del Contratista
- B. Trabajos subterráneos, instalación de tuberías y mantenimiento simple
- C.: Terremoto, temblor y erupción volcánica
- D: Ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia e inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
- E: Terrorismo y Sabotaje, hasta USD 500.000,00
- F: Huelga, Motín y Conmoción Civil, Actos Mal Intencionados de Terceros USD 500.000.

#### **AMPAROS ADICIONALES:**

- Remoción de escombros hasta USD 1'000.000,00..

Limites A, B, C y D: Cada una de ellas, hasta el valor total del proyecto. Coberturas con límite por evento/vigencia.



Se aclara que dentro del Valor Asegurado Total del Proyecto se incluye las utilidades.

- El Contratista está obligado a declarar el incremento del valor de la obra, a la Compañía de Seguros, pagar el costo correspondiente de la póliza, y entregar copia del Anexo de incremento del valor asegurado al Contratante.
- El Contratista debe entregar junto con la póliza, un ENDOSO DE BENEFICIARIO, por el valor total del proyecto a favor del FIDEICOMISO AFD –EPMAPS, siempre que el monto supere el USD 1'000.000,00, en caso que el monto sea menor el beneficiario es el contratista.

## 2. POLIZA DE TRANSPORTE INTERNO Y POLIZA DE TRANSPORTE IMPORTACIONES

Pérdida o daños sufridos por los Bienes durante su transporte (seguro de carga) hasta el sitio de la Obras, que incluye transporte interno y de importaciones

## 3. POLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO, POLIZA DE EQUIPO Y MAQUINARIA, Y VEHICULOS

Pérdida o daño de Equipos del Contratista.

- El contratista debe entregar junto con la póliza, un ENDOSO DE BENEFICIARIO, por el valor total a favor del FIDEICOMISO AFD -EPMAPS.

## 4. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad Civil contra terceros (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato.

Responsabilidad Civil: (Clausula 18.3 del Contrato) Limite USD 500.000,00 por evento/vigencia-

Si el límite asegurado se agota durante la vigencia de la póliza, el Contratista deberá entregar una nueva póliza en las mismas condiciones; esta condición se mantendrá vigente durante la construcción de la obra y hasta su recepción final.

## 5. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Adicionalmente, para lesiones personales o muerte:

- i. De los empleados del Contratista: USD 20.000,00 por persona y por evento
- ii. De los empleados de los subcontratistas y/o de terceras personas: USD 20.000,00 por persona y por evento

**CONDICION COMUN A TODAS LAS POLIZAS REQUERIDAS:**

---

- **No Cancelación individual**
- **Todos los reclamos por los siniestros ocurridos serán presentados y tramitados por el contratista a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'R.J.', is located to the right of the second bullet point.

**Llamado a Licitación No: LPI-EPMAPS-AFD-01-2018**  
**Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES**

Fecha: 18 de mayo de 2018

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES.

Llamado a Licitación No: LPI-EPMAPS-AFD-01-2018

1. La *Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)* ha recibido financiamientos de la Agencia Francesa de Desarrollo para financiar el costo de la CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles estipulados en el Contrato.
2. La *Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento* invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN PALUGUILLO- PARROQUIAS ORIENTALES. Presupuesto indicativo: VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (USD. 26'429.145,57), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 24 meses, que contempla los siguientes componentes:
  - Mejoramiento y optimización de las líneas existentes Paluguillo Quiport y Tababela – Yaruquí – Guayllabamba.
  - Línea Ramal Norte Paluguillo-Parroquias Orientales
  - Instrumentación, control y automatización.
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la oficina de la *Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento*, Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Tercer Piso del Edificio Matriz A, Gerencia Jurídica, Secretaría de la Comisión Técnica de Obras, Quito-Ecuador, código postal No 1701519, teléfonos (+593) 22994400 / (+593) 22994500 y dirección electrónica [proyecto.orientales@aguaquito.gob.ec](mailto:proyecto.orientales@aguaquito.gob.ec)
4. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de documentos de licitación, en formato digital solicitándolo por escrito a la dirección arriba indicada.

5. Las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes y de las Condiciones Generales del Contrato son las disposiciones de los Documentos Estándar de Adquisición de la Agencia Francesa de Desarrollo para la Adquisición de Obras.
6. Las Ofertas deberán entregarse en la oficina antes indicada, a más tardar a las 3:00 p.m. del día 13 de julio de 2018 y deberán ir acompañadas de una garantía por un monto de *Quinientos veinte y ocho mil quinientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos (USD 528.582,91), equivalentes al dos por ciento (2%) del presupuesto referencial de la presente Licitación.*
7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, el 13 de julio de 2018 a las 4:00 p.m. en las oficinas de la *Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Av. Mariana de Jesús, entre las calles Alemania e Italia, Segundo Piso del Edificio Matriz A, Gerencia Técnica de Infraestructura, Quito-Ecuador .*
8. Los criterios de cualificación son los siguientes: los descritos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación.

Quito D.M., 18 de mayo de 2018

  
Marco Antonio Cevallos Varea  
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
"Para mayor información ingresar a la página [www.aguaquito.gob.ec](http://www.aguaquito.gob.ec)"

